Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 63 | Martes, 16 de marzo de 2004 | 2004

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

5967 3379 Orden de 2 de marzo de 2004, por la que se convocan licencias por estudios para funcionarios de carrera de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, del cuerpo de inspectores de educación y del cuerpo de inspectores al servicio de la administración educativa.

Consejería de Educación y Cultura
Universidad Politécnica de Cartagena

6012 3548 Resolución R-211/04, de 25 de febrero, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se determina el nombramiento de doña Ana María Gómez Saorín, como Jefe de Servicio de Asuntos Económicos y Presupuestarios, por el sistema de libre designación, adscrita a la Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios, de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

6012 3467 Resolución de 27 de febrero de 2004, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de dos becas de colaboración archivística en el Archivo Central de la citada Consejería de Educación y Cultura.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6013 3133 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un Proyecto de Estación Depuradora de aguas residuales, en el término municipal de Albudeite, a solicitud de su Ayuntamiento.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

6018 3129 Orden de 24 de febrero de 2004, de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social por la que se delegan competencias de la titular del Departamento en diversos Órganos de la Consejería.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6019 3470 Orden resolutoria del Excmo. señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 30 de diciembre de 2003, relativa a la aprobación definitiva de la modificación del PGOU de Molina de Segura, recalificación de una zona de equipamiento entre la Avenida de Madrid y calle Martín Lutero King, para desarrollar usos residenciales, de equipamiento y espacios libres. Expediente: 181/03 de Planeamiento.

6020 3134 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 4 de febrero de 2004, relativa a la «Aprobación definitiva de la modificación número 36 de las NN.SS. de Totana: Reclasificación de suelo no urbanizable a urbanizable sectorizado de uso industrial». Expte.: 56/03 de Planeamiento.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda

6022 3131 Notificación a los interesados.

6028 3471 Anuncio de licitación de contrato de consultoría.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

6028 3468 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de otorgamiento de la concesión directa de explotación de la sección C nombrada «Aljema» número 22.102 sita en término municipal de Mula (Murcia).

6029 3469 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "I.E. de 132 KV D/C entre apoyo existente y subestación cogeneración tratamientos ambientales Sierra de La Tercia", en el término municipal de Lorca.

6029 3132 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20 Kb. y C.T.I. Murillo, en La Algaida», en el término municipal de Archena y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6032 3128 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

ESTE BOLETÍN CONSTA DE DOS FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 5965 a 6024

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia
6036 3135 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
6040 3136 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz
6051 3143 Expediente de liberación de cargas 399/2003.

De lo Social número Tres de Murcia
6051 3146 Demanda número 898/2000.

De lo Social número Cuatro de Murcia
6052 3145 Demanda número 993/2003.

De lo Social número Cinco de Murcia
6052 3151 Ejecución 104/2003. Cédula de notificación.
6053 3152 Autos 96/2004.
6053 3149 Autos 110/2004.
6054 3148 Autos 100/2004.
6054 3150 Autos 112/2004.
6054 3147 Autos 98/2004.

De lo Social número Siete de Murcia
6055 3144 Ejecución número 85/2003.

IV. Administración Local

Águilas
6056 3138 Aprobado el padrón conjunto de tasas por suministro de agua, recogida domiciliaria de basura, servicio de alcantarillado y conservación de contadores de septiembre-octubre de 2003.
6056 3139 Aprobado inicialmente el Programa de Actuación de la UE-17 del PGOU «Zona Industrial I-2».

Calasparra
6056 3375 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Los Quiroses».
6056 3374 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «La Daya».

Cartagena
6056 3367 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 7.6 del P.E.R.I. de Isla Plana.

Pág.

Cartagena
6057 3366 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el Programa de Actuación de la U.A. 7.6 del P.E.R.I. de Isla Plana.
6057 3373 Aprobación definitiva de la Modificación del P.E.R.I. de Los Belones.
6057 3372 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.A. número 12 de Los Barreros.

Lorca
6057 3140 Gerencia de Urbanismo. Anuncio de información pública.
6058 3141 Gerencia de Urbanismo. Anuncio de información pública.
6058 3142 Gerencia de Urbanismo. Anuncio de información pública.

Murcia
6058 3137 Anuncio notificando Decretos de iniciación de expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía de 6 de marzo de 1996, modificada por Acuerdos de Pleno de fechas 22 de febrero de 2001 y de 25 de abril de 2002
6059 3462 Anuncio para la enajenación de parcela (expediente 1.148/03).

Ojós
6061 3368 Aprobada provisionalmente modificación de ordenanza.

Pliego
6061 3456 Autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.

San Pedro del Pinatar
6061 3464 Aprobar definitivamente los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación nº. 1 del Plan Parcial del Área 4R-1.

Totana
6062 3369 Área de Urbanismo. Construcción en suelo no urbanizable. Ref.: S.N.U. 14/2004.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Acequia Charrara. Abarán
6063 3455 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Comunidad de Regantes de Alhama de Murcia
6063 3454 Asamblea General Ordinaria.

Comunidad de Regantes «Santa Inés», Archena
6063 3452 Convocatoria Junta General Ordinaria.

Comunidad de Regantes Tajo-Segura de Sangonera la Seca
6064 3453 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Notaría de don Alfredo Sancho Montagud
6064 3364 Acta de notoriedad.

TARIFAS 2004 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	160,11	6,40	166,51	Corrientes	0,70	0,03	0,73
Aytos. y Juzgados	65,33	2,61	67,94	Atrasados año	0,90	0,04	0,94
Semestral	92,74	3,71	96,45	Años Anteriores	1,13	0,05	1,18

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

3379 Orden de 2 de marzo de 2004, por la que se convocan licencias por estudios para funcionarios de carrera de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, del cuerpo de inspectores de educación y del cuerpo de inspectores al servicio de la administración educativa.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, determina, en su artículo 56, que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

Asimismo, en su disposición adicional tercera, señala que las Administraciones educativas proveerán los recursos necesarios para garantizar, en el proceso de aplicación de la Ley, la inclusión en los planes institucionales de formación permanente del profesorado de licencias por estudios y otras actividades para asegurar a todos los profesores, a lo largo de su vida profesional, la posibilidad de acceder a períodos formativos fuera del centro escolar.

A su vez, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, establece que el perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional es un derecho y un deber para los Inspectores de Educación.

El artículo 62.1.e) de la Ley Orgánica 10/2002, de Calidad de la Educación, dispone que las Administraciones educativas, de acuerdo con su programación general de la enseñanza, favorecerán en todos los niveles educativos el desarrollo de licencias retribuidas, con el fin de garantizar la realización de actividades de formación y de investigación e innovación educativas.

En este sentido, la Consejería de Educación y Cultura, al amparo de la legislación vigente, con referencia especial al artículo 76.1 a) del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, considera de interés para la Administración educativa la concesión de licencias que permitan a los funcionarios docentes y a los de los Cuerpos que tienen atribuida la función inspectora, que reúnan las condiciones que se señalan, dedicarse, durante un período de tiempo determinado, a la investigación de aspectos educativos o a completar estudios de carácter académico que mejoren su formación inicial, con objeto de que el servicio docente público que se presta esté adaptado a las necesidades de calidad que cada momento exige.

Esta Consejería de Educación y Cultura entiende la formación como un objetivo prioritario de su política educativa y factor de mejora de la calidad de la enseñanza, a la vez que un elemento indispensable para el desarrollo personal y profesional del Profesorado. A tal efecto, el Plan Regional de Formación Permanente 2003-2004 de esta Consejería de Educación y Cultura establece prioridades formativas consecuentes con el contexto social y educativo y con las necesidades de formación individuales y colectivas, teóricas y prácticas, científicas y didácticas, para todas las etapas educativas y para atender a profesorado de las distintas áreas y especialidades. Estas prioridades tienen por objetivo contribuir a desarrollar los cuatro grandes ejes o apuestas estratégicas de la Consejería en materia de formación del profesorado, como son: preparar para el siglo XXI en el marco de la sociedad de la información y del conocimiento, formar para la construcción europea potenciando aquellos factores que puedan incidir en la mejora de la calidad de la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas extranjeras, educar en valores de convivencia y conseguir la calidad de la enseñanza y de la profesión docente.

En este contexto, el III Plan para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 2003-2005 que desarrolla el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, tiene como uno de sus objetivos generales el formar y sensibilizar al profesorado y padres de alumnos en la perspectiva de la coeducación e incorporación de ésta al desarrollo curricular de las enseñanzas. Para ello, ha formulado como uno de sus objetivos específicos fomentar el acceso del profesorado a las licencias por estudios retribuidas para desarrollar proyectos de trabajo vinculados a la coeducación.

Al estructurar la oferta de licencias regulada en la presente convocatoria, se ha tenido en cuenta lo anterior, además de criterios de diversidad de estudios, retribución y periodicidad, que permitan fomentar y potenciar la investigación y cualificación mediante la actualización científica y didáctica de los funcionarios docentes. Para ello, se proponen dos tipos de licencias por estudios, retribuidas y no retribuidas, y en ambos casos el fin último es la mejora de la práctica docente, así como la calidad del servicio educativo.

Oídas las organizaciones sindicales, considerando las diferentes propuestas de los órganos directivos en que se estructura esta Consejería de Educación y Cultura y en virtud de las autorizaciones que tiene conferidas por el Decreto 53/1999, de 2 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 2),

Dispongo:

Objeto y destinatarios.

Primero. Es objeto de la presente Orden la convocatoria de un máximo de 30 licencias por estudios con retribución (tipo I) y un número indeterminado sin retribución (tipo II), para el curso 2004/2005, dirigidas

a funcionarios de carrera que dependan, actualmente y durante el próximo curso 2004/2005, funcional y orgánicamente de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La asignación de licencias por estudios retribuidas por cada uno de los Cuerpos de funcionarios destinatarios de las mismas se distribuirá en los siguientes grupos:

- Para el Cuerpo de Maestros: Hasta un máximo de 16 licencias por estudios.

- Para los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpos docentes declarados a extinguir: Hasta un máximo de 5 licencias por estudios.

- Para los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa:

Hasta un máximo de 9 licencias por estudios.

En el caso de que, dentro de alguno de los grupos quedaran licencias sin adjudicar en una modalidad, se procederá por la comisión de selección a asignar a otra modalidad dentro del mismo grupo. Si, dentro de un grupo no fuese posible reasignar esas licencias, se asignarán al grupo que proporcionalmente hubiese presentado mayor número de solicitudes.

Modalidades de licencias.

Segundo. Las finalidades formativas de las licencias objeto de esta convocatoria estarán relacionadas con las siguientes líneas prioritarias:

- Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) orientadas a la educación.

- Actualización científica y didáctica

- Aprendizaje de lenguas extranjeras

- Formación Profesional

- Gestión y planificación de centros docentes

- Innovación e investigación educativas

- Materiales y recursos para el aula y los centros

- Educación en valores, en especial aquellas actuaciones que desarrollen proyectos de trabajo vinculados a la coeducación.

- Programas europeos

- Atención a la diversidad

- Recursos profesionales para el docente

- Dinamización social y cultural

- Educación permanente de adultos y educación a distancia

Teniendo en cuenta estas líneas prioritarias, tanto para el tipo I como para el tipo II, se podrán conceder licencias para desarrollar, durante el período de duración de las mismas, actividades de perfeccionamiento profesional en las modalidades siguientes:

A) Estudios de carácter académico.

1. Finalización de estudios de carácter académico, complementarios a su formación inicial o conducentes a la adquisición de una nueva habilitación o especialidad, incluidos estudios de doctorado, másteres presenciales y estudios universitarios de postgrado, a realizar durante un curso escolar, un cuatrimestre o a tiempo compartido (anual o cuatrimestral).

A estos efectos, se entiende por finalización de estudios universitarios, tener superados al comienzo del período de disfrute de la licencia, al menos el 60% de los créditos necesarios para obtener las titulaciones de un solo ciclo y el 70%, en las titulaciones de dos ciclos. En el caso de estudios de doctorado, tener superados los créditos del programa de doctorado correspondiente, reconocida la suficiencia investigadora y aprobado el proyecto de tesis doctoral.

2. En caso de quedar vacantes licencias para la finalización de estudios académicos, podrán acceder a esta modalidad aspirantes que comiencen o continúen estudios de los incluidos en el punto anterior. Aquellos funcionarios que deseen solicitar licencia por estudios para realizar los cursos de doctorado podrán solicitarla exclusivamente para disfrutarla en el segundo cuatrimestre.

B) Proyectos de investigación educativa, a realizar durante un curso escolar, un cuatrimestre o a tiempo compartido (anual o cuatrimestral), avalados por universidades o por autoridades o instituciones de reconocido prestigio científico, técnico o académico, y que deberán estar, necesariamente, en relación con el puesto de trabajo. Quedan excluidos de esta modalidad los proyectos correspondientes a la realización de tesis doctorales. En ningún caso se utilizará la licencia para finalizar un proyecto de investigación ya en marcha antes de la solicitud de licencia, o que sea financiado o reconocido previamente por otras instituciones o entidades, a no ser que esté debidamente delimitada la nueva parte del proyecto a desarrollar por el solicitante durante la licencia, y que no interfiera con la desarrollada para la otra entidad o institución, significando una ampliación del proyecto inicial.

En ambas modalidades, los períodos por los que podrán solicitarse serán:

a) Anual: 1 de septiembre de 2004 hasta el 31 de agosto de 2005.

b) Cuatrimestral: 1 de septiembre de 2004 hasta 31 de enero de 2005 ó 1 de febrero de 2005 hasta el 30 de junio de 2005.

c) Compartido: Dedicación compartida, durante todo el curso o durante un cuatrimestre, al 50% entre el puesto de trabajo y los estudios académicos o proyectos de tesis o investigación objeto de la licencia.

En el caso de licencias por estudios de dedicación compartida, la Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Personal, previo informe de la Inspección de Educación, adoptará las medidas necesarias para solucionar los problemas de funcionamiento y organización del centro que la concesión de estas licencias pueda generar, procurándose conceder al funcionario la parte de la jornada apropiada a la realización de los estudios o proyectos para los que se le concede la licencia, siempre y cuando la organización del centro o el puesto que desempeña lo permita.

En el anexo I se detalla el número de licencias para los diferentes Cuerpos, modalidades y períodos.

Tipos de licencias.

Tercero. Se establecen dos tipos de licencias:

Tipo I: Licencias por estudios retribuidas, dan respuesta a las necesidades de formación individualizada del profesorado, mediante una retribución total para aquellos estudios coincidentes con las líneas educativas prioritarias establecidas por esta Consejería de Educación y Cultura.

Tipo II: Licencias por estudios no retribuidas, tienen en cuenta también otras necesidades personales de cualificación o formación facilitando la disponibilidad de tiempo y sin perjuicio o pérdida de su situación laboral.

Para ambos tipos de licencias se mantendrán, a todos los efectos, los demás derechos administrativos (reserva de puesto de trabajo, en su caso, y cómputo a efectos de trienios, sexenios y derechos pasivos). Igualmente se podrán solicitar las ayudas del Plan de Acción Social de la Consejería de Educación y Cultura.

La concesión de licencias por estudios retribuidas implicará la incompatibilidad con cualquier otra actividad remunerada pública o privada, excepto en los casos determinados en los artículos 4.1 y 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como con la percepción de una ayuda o beca de Administraciones o Entidades Públicas o privadas (excepto Ayudas del Plan de Acción Social de la Consejería de Educación y Cultura, ayudas de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa para matrícula y gastos de desplazamiento, y ayudas de MUFACE).

Requisitos.

Cuarto. Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en situación de servicio activo, ininterrumpidamente, desde comienzos del curso 2000/2001 hasta la finalización del curso 2004/2005.

2. Depender, funcional y orgánicamente, los cursos 2003-2004 y 2004-2005, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Tener, como mínimo, ocho años de antigüedad como funcionario de carrera, computados hasta el 31 de agosto de 2004, en los Cuerpos que se detallan como destinatarios en el apartado primero de la presente Orden.

4. No estar destinado en adscripción temporal en el exterior durante el curso 2003/2004, ni durante el período para el que se solicita la licencia. A estos efectos, se estará a lo dispuesto en el punto 5 del apartado decimoctavo, de la presente convocatoria.

5. No se podrá participar en la presente convocatoria si se ha disfrutado licencia anual, en los últimos ocho años, o cuatrimestral o compartida, en los últimos cuatro, otorgada por cualquier Administración educativa, salvo en el caso de licencias no retribuidas, en cuyo caso se podrá solicitar en dos cursos sucesivos, siempre que exista informe de la Inspección de Educación y haya una valoración positiva de la memoria final referida en el apartado vigésimo primero de la presente Orden.

6. No estar en situación de suspensión de funciones, ya sea cautelar, provisional o definitiva.

7. Para estudios universitarios de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalentes, de carácter presencial, se requerirá cursar un mínimo de 50 créditos si se solicita por un período anual ó 20 créditos si se solicita licencia anual compartida, cuatrimestral o cuatrimestral compartida. En el caso de la modalidad de estudios a distancia el número de créditos a cursar será de un mínimo de 60 en el caso de licencias anuales completas y un mínimo de 30 en los demás casos. En el caso de estudios presenciales que no computen sus enseñanzas en créditos se requerirá un mínimo de 5 asignaturas para el período anual y 2 asignaturas en los restantes casos; igualmente, para estudios a distancia se requerirá un mínimo de 6 asignaturas para licencias anuales completas y 3 asignaturas en los restantes casos.

En cursos de especialización, másteres y otras actividades de formación distintas a las anteriores, se requerirá un mínimo de 50 créditos presenciales para licencia anual y 25 créditos presenciales para el resto de períodos, y siempre que estén suficientemente avalados por entidades de reconocido prestigio.

8. La fecha de realización de las actividades objeto de la licencia debe coincidir con el período solicitado. En el caso de que el tiempo necesario sea inferior al período para el que solicita la licencia, y el proyecto fuera seleccionado, la licencia se concederá por el tiempo efectivamente necesario para llevar a cabo dichas actividades.

9. No podrá solicitarse licencia para cursar estudios en los centros de Enseñanza de Régimen Especial, salvo para la obtención de un Título Superior de Enseñanzas Artísticas.

10. Presentar la documentación que se establece en los puntos 1, 2 y 4 del apartado séptimo de esta Orden.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Quinto. Lugar de presentación.

1.- Las instancias, conforme al modelo anexo II, se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura; Avenida de la Fama, 15, 30006-Murcia. Podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las Oficinas de Ventanilla Única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma, en los Registros de las diferentes Consejerías y Organismos de la Comunidad Autónoma o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

En caso de presentar las solicitudes ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que las instancias sean fechadas y selladas por el funcionario correspondiente antes de ser certificadas.

2. No se podrá presentar más de una instancia de participación en esta convocatoria. Los candidatos que reúnan las condiciones exigidas en esta convocatoria, solo podrán solicitar licencia por estudios para una actividad y en una de las modalidades, A o B. No obstante, podrán optar, por orden de preferencia, por el tipo de licencia, retribuida o no retribuida, y por el período, anual, cuatrimestral, anual compartida o cuatrimestral compartida.

Sexto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación adjunta será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Séptimo. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Proyecto de investigación o de estudios de carácter académico que se va a realizar durante el período de licencia, desarrollando cada uno de los apartados que figuran en el anexo IV, y adjuntando la documentación indicada al efecto. Este proyecto deberá ir firmado por el solicitante.

2. Hoja de alegación y autobaremación de los méritos académicos y profesionales alegados, según modelo anexo III, justificados mediante la documentación mencionada en el baremo anexo V-B de esta Orden.

Para aquellos funcionarios que, desde la fecha de su ingreso en sus respectivos Cuerpos docentes, hayan prestado servicios ininterrumpidamente en plazas situadas dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Personal incorporará de oficio los méritos correspondientes a los apartados B.1 y B.2 del baremo que figura como anexo V-B a la presente convocatoria, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente personal de cada participante, excepto en el caso de los méritos correspondientes a los coordinadores de ciclo en Educación Infantil y Primaria, que habrán de ser presentados por el solicitante. La Administración podrá requerir a los interesados, en cualquier momento, para que justifiquen aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

3. Solicitud de valoración de su labor profesional, acompañando un breve informe escrito sobre su actividad profesional ajustado a las dimensiones para la evaluación de la labor profesional contempladas en los anexos VI, VII, VIII, IX, X y XI. Están exentos de este requisito los aspirantes que soliciten mantener la puntuación obtenida por haber sido valorados con anterioridad en alguno de los procedimientos referidos en el apartado decimosexto de esta Orden.

4. En la modalidad de estudios académicos, los aspirantes deberán aportar, además, los siguientes documentos:

a. Certificación académica, expedida con posterioridad al uno de octubre de 2003, donde se especifiquen los créditos cursados y los que quedan para obtener la correspondiente titulación, excepto en el caso en que se vayan a iniciar estudios. En el caso de tesis doctorales, certificación del reconocimiento de la suficiencia investigadora, con indicación de la inscripción del proyecto de tesis en el correspondiente programa de doctorado, o Certificado-Diploma de Estudios Avanzados (DEA).

b. Plan de estudios actualizado que especifique el total de créditos de los estudios, con indicación de si son presenciales o a distancia.

No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados, los méritos alegados y no acreditados en los términos establecidos en la presente convocatoria o presentados con posterioridad al plazo de presentación de documentación establecido en el apartado sexto de la presente Orden.

Los aspirantes se responsabilizan expresamente de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento decaerán en el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Comisión de selección.

Octavo. 1. La selección de los candidatos se realizará por una comisión de selección integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- El Director General de Personal, o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Inspector Jefe, o persona en quien delegue.

- Dos funcionarios designados por la Dirección General de Enseñanzas Escolares.

- Un funcionario designado por la Dirección General de Personal.

- Dos funcionarios designados por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

Actuará como secretario el funcionario designado por la Dirección General de Personal.

2. La comisión podrá disponer la constitución de subcomisiones técnicas especializadas solo al efecto de colaborar en la valoración de los informes, proyectos de estudios o trabajos de los candidatos.

3. La comisión garantizará la presencia de los representantes sindicales, de los sindicatos con representación en la Mesa Sectorial de Educación, en sus reuniones de trabajo, con voz pero sin voto.

Listas de admitidos y excluidos y puntuaciones.

Noveno. 1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Personal dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, ordenada por Cuerpos. La citada Resolución se expondrá en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura así como en la página web http://www.carm.es/educacion. En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre, número del documento nacional de identidad y, en su caso, causa de exclusión de los aspirantes.

2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dicha petición de subsanación, dirigida al Director General de Personal, se presentará en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las oficinas de Ventanilla Única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma, en los Registros de las diferentes Consejerías y Organismos de la Comunidad Autónoma o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3. El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria

4. Una vez publicadas las listas de admitidos y excluidos, la Dirección General de Personal, a propuesta de la comisión de selección, publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y en la página web antes citada, las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los diferentes apartados del baremo (anexos V-A y V-B). Las personas preseleccionadas serán aquellas que obtengan, al menos, 25 puntos, sumadas las dos fases, A y B, y 10 puntos, como mínimo, en la valoración de cada una de dichas fases.

5. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para efectuar reclamaciones contra la puntuación asignada.

6. Durante el período de reclamaciones establecido en el punto anterior, se podrán presentar renuncias a la participación en esta convocatoria, ante el Director General de Personal, en cualquiera de los lugares previstos en el apartado quinto de la presente Orden.

Selección.

Décimo. La presente convocatoria se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida por los candidatos en las fases A, B y C indicadas en el baremo que figura en el anexo V, siendo necesario alcanzar en cada una de las fases las siguientes puntuaciones mínimas:

- Fase A: 10 puntos.

- Fase B: 10 puntos.

- Fase C: 15 puntos.

Valoración de las fases A y B: Proyectos de estudios o trabajo de investigación y méritos.

Undécimo. 1. En la Fase A, se valorará el proyecto de estudios de carácter académico (modalidad A) o de investigación (modalidad B) que se propone realizar, atendiendo al punto 2 del presente apartado y al anexo V-A, con una puntuación máxima de 20 puntos.

2. a) Para realizar la valoración del proyecto de estudios de carácter académico (modalidad A) o de investigación (modalidad B), se analizará la calidad del proyecto presentado por el aspirante, de acuerdo con el esquema del anexo IV, su relación con las prioridades formativas de la Consejería de Educación y Cultura, así como su relación con el puesto de trabajo y el interés que ofrece para mejorar la calidad de la enseñanza de la especialidad o materia que imparte o para su carrera profesional. En caso de quedar vacantes licencias para la modalidad de finalización de estudios académicos, como prevé el punto A.2 del apartado segundo de esta Orden, la Comisión valorará también el porcentaje de créditos superados de los necesarios para obtener la titulación correspondiente.

b) En el caso de los proyectos de investigación, modalidad B, se valorará, además de lo establecido en el párrafo anterior, el carácter innovador del proyecto, su justificación, adecuación y consistencia, la metodología, así como la adecuada temporalización, la idoneidad del organismo o autoridad que avala el proyecto y la repercusión del proyecto dentro del ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. En la Fase B, en la que se podrá alcanzar una puntuación máxima de 20 puntos, se valorarán los méritos referidos a servicios docentes, actividades de formación, méritos académicos, publicaciones e investigaciones, de acuerdo con el anexo V-B.

4. Con objeto de asegurar la máxima objetividad y transparencia del proceso, la Comisión de Selección publicará los criterios de valoración de las fases A y B a que se refiere la presente Orden.

Valoración de la fase C.

Duodécimo. La valoración de la labor profesional de los aspirantes, de acuerdo con el baremo del anexo V-C, se realizará según la labor que desempeñe el aspirante y con las dimensiones e indicadores que se indican a continuación, debiendo obtener los aspirantes una puntuación mínima de 15 puntos:

1. La valoración de la labor docente se realizará tomando como referencia las dimensiones e indicadores recogidos en el anexo VI.

2. La valoración de la labor de asesoramiento y apoyo psicopedagógico de los candidatos que presten servicios en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, se realizará tomando como referencia las dimensiones e indicadores recogidos en el anexo VII.

3. En el caso de los candidatos que estén desempeñando el cargo de director, jefe de estudios, jefe de estudios adjunto o secretario de un centro docente, la valoración correspondiente a la fase C se referirá a las dimensiones e indicadores recogidos en el anexo VIII. Aquellos profesores que lleven desempeñando, en el plazo de presentación de solicitudes, uno de estos cargos directivos durante un tiempo menor a un curso académico, podrán optar entre ser valorados por el ejercicio de la función directiva o por su práctica docente, debiendo señalarlo en la instancia.

4. La valoración de la función inspectora de los candidatos que presten sus servicios en cualquiera de los puestos de dicha función se realizará de acuerdo con las dimensiones e indicadores recogidos en el anexo IX.

5. La valoración de la labor profesional de los funcionarios que presten servicios como asesores de formación en centros de profesores y recursos, se realizará tomando como referencia las dimensiones e indicadores recogidos en el anexo X.

6. La valoración de la labor profesional de los funcionarios que presten servicios como asesores técnicos docentes, se realizará tomando como referencia las dimensiones e indicadores recogidos en el anexo XI.

Decimotercero. 1. La valoración de la fase C será responsabilidad de la Inspección de Educación, que la realizará de acuerdo con el procedimiento que se señala en este apartado y sirviéndose de los instrumentos de recogida de información que elabore el Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Enseñanzas Escolares.

2. El Inspector Jefe designará como responsable y coordinador del proceso al Inspector con la experiencia y formación más adecuada para la valoración del candidato. En el caso de que deba ser evaluado un Inspector de Educación, su valoración será responsabilidad del Inspector Jefe.

3. En todos los casos, el Inspector de Educación responsable del proceso mantendrá una entrevista estructurada con el candidato, con el fin de conocer su valoración sobre los ámbitos de la actividad profesional que desarrolla.

4. Asimismo, el Inspector de Educación llevará a cabo un análisis de los documentos e instrumentos propios del ejercicio de la labor profesional del candidato.

5. Además, para la valoración de cada una de las funciones que puedan desempeñar los candidatos, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

5.1. Para realizar la valoración de la labor docente:

5.1.1. Se recabará información del equipo directivo y del jefe del departamento o coordinador de ciclo mediante los cuestionarios correspondientes.

5.1.2. El proceso incluirá la visita del Inspector al aula o aulas en que preste servicios el solicitante, previo acuerdo entre ambos. Para ello podrá contarse, si se estima conveniente, con el apoyo de un Inspector o Profesor de la especialidad del candidato.

5.1.3. En todos los casos, excepto si el candidato imparte docencia en Educación Infantil y/o Educación Primaria, el Inspector de Educación responsable celebrará una reunión con el alumnado al que el solicitante imparte docencia o con los delegados de los grupos correspondientes.

5.2. En el caso de candidatos que presten servicios en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica:

5.2.1. Se recabará información del director del equipo y de, al menos, uno de los directores de centros docentes en los que el candidato desarrolla su labor mediante los cuestionarios correspondientes.

5.2.2. El Inspector de Educación responsable de la valoración se reunirá con la comisión de coordinación pedagógica de, al menos, uno de los centros docentes en los que el candidato desarrolla su labor.

5.3. Para llevar a cabo la valoración de los candidatos que estén desempeñando un cargo directivo en un centro docente:

5.3.1. Se recabará información de los otros miembros del equipo directivo del centro docente, de los representantes de los profesores, de los padres de alumnos y del personal de administración y servicios en el Consejo Escolar del centro; de la junta directiva de las asociaciones de padres y madres existentes y del jefe del departamento de orientación o coordinadores de ciclo mediante los cuestionarios correspondientes.

5.4. Para llevar a cabo la valoración de la función inspectora de los candidatos que presten sus servicios en dichos puestos:

5.4.1. El Inspector Jefe se entrevistará con el Inspector Jefe de Distrito.

5.4.2. Además, podrá recabar cuanta información estime oportuna de otros centros directivos de la Administración, así como de los centros educativos que estén relacionados con el desempeño de sus funciones.

5.5. Si se trata de candidatos que presten servicios como asesores de formación en centros de profesores y recursos o como asesores técnicos docentes, el Inspector responsable recabará informe de la Dirección General correspondiente, del director del centro de profesores y recursos, en el caso de asesores de formación en centros de profesores y recursos, y del propio candidato

5.6. Otras situaciones no contempladas en los apartados anteriores. Si en el momento de la valoración de la práctica docente el funcionario se encuentra en situación de incapacidad laboral, permiso por maternidad u otras situaciones, el Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Enseñanzas Escolares elaborará las oportunas instrucciones al respecto, adecuando las dimensiones e indicadores de los anexos contemplados en el apartado duodécimo y la metodología prevista en el apartado decimotercero, pudiendo realizar la evaluación a partir del momento en el que el funcionario se incorpore a su centro.

Decimocuarto. Los Inspectores de Educación responsables de la valoración o el Inspector Jefe, en su caso, realizarán el análisis de los datos recogidos y elaborarán un informe de cada uno de los candidatos evaluados, en el que deberá constar la puntuación final, así como las obtenidas en cada una de las dimensiones de la evaluación.

Decimoquinto. 1. El informe elaborado, que tendrá carácter confidencial, será remitido por el Inspector de Educación al interesado por alguna de las formas previstas en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

2. En caso de desacuerdo con la calificación obtenida, el interesado podrá presentar reclamación ante el Inspector Jefe, que resolverá previo informe del Inspector de Educación, comunicando el resultado a los interesados en la forma prevista en el párrafo anterior.

3. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura.

Decimosexto. Los profesores que soliciten licencia por estudios en la presente convocatoria y hubiera sido valorada su labor profesional con ocasión de las convocatorias de licencias por estudios para el curso 2001-2002, realizada por esta Consejería por Orden de 12 de abril de 2001 (BORM del 24), para el curso 2002-2003, realizada por Orden de 1 de abril de 2002 (BORM del 15), o para el curso 2003-2004, realizada por Orden de 11 de febrero de 2003 (BORM del 4 de marzo); por el procedimiento para acceso a la condición de catedrático convocado por Orden de 20 de febrero de 2001 (BORM del 13 de marzo); o por los procedimientos de acreditación para el ejercicio de la dirección convocados por Orden de 20 de noviembre de 2000 (BORM del 29 de diciembre), Orden de 5 de diciembre de 2001 (BORM de 10 de enero) y Orden de 14 de octubre de 2002 (BORM del 23), podrán solicitar, si así lo desean, que la puntuación obtenida en dicha valoración sea aplicada a la presente convocatoria. En ese caso deberán expresarlo en el apartado correspondiente de la instancia. De acuerdo con el modelo establecido en el anexo XII, la Inspección de Educación adjuntará el certificado de la valoración antes mencionado.

Decimoséptimo. La valoración de la labor profesional de los candidatos se hará constar en el certificado de valoración de acuerdo con el modelo del anexo XII.

Resolución de la convocatoria.

Decimoctavo. 1. Una vez efectuada la referida valoración de la fase C por la Inspección de Educación, se enviará la misma, mediante copia del anexo XII y relación de aspirantes, a la comisión de selección a fin de que ésta remita a la Dirección General de Personal la propuesta de resolución de la presente convocatoria, con expresión de las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos, así como la relación final de los seleccionados que, en ningún caso, podrá superar el número de licencias convocadas.

2. El orden de prioridad para la concesión de las licencias por estudios vendrá dado por la suma de la puntuación obtenida por los aspirantes en las fases A, B y C. En caso de empate en dicha puntuación total se acudirá para dirimirlo a la otorgada en la fase A. De persistir el empate se atendrá a los siguientes criterios:

Primero: Mayor puntuación en el apartado B.1 o B.2 del baremo, anexo V-B, según corresponda.

Segundo: Mayor puntuación en el apartado B.3 del baremo.

Tercero: Mayor antigüedad como funcionario de carrera docente.

3. La Dirección General de Personal, una vez comprobado que los candidatos seleccionados reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria, dictará la Resolución definitiva de concesión de licencias por estudios, que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. Concedida la licencia por estudios, no podrá ser modificada por otra, salvo casos muy excepcionales apreciados y autorizados por la Dirección General de Personal. Su incumplimiento dará lugar a la rescisión de la licencia.

5. Cuando los beneficiarios de licencia por estudios hubieran sido seleccionados simultáneamente para una plaza en régimen de comisión de servicios o de adscripción temporal en el exterior, la Dirección General de Personal resolverá según proceda, atendiendo a las necesidades del servicio y previa consulta al interesado.

Renuncias

Decimonoveno. Una vez resuelta la presente convocatoria, si se produjera alguna renuncia, la licencia que quede vacante podrá ser concedida a la persona no seleccionada que tenga mayor puntuación en la correspondiente modalidad.

Informes de progreso y memoria final

Vigésimo. Informes de progreso. Los profesores beneficiarios, durante el curso 2004-2005, de licencias por estudios de un año de duración deberán elaborar y presentar, ante la Inspección de Educación, antes del 28 de febrero de 2005, un informe de progreso que describa el trabajo desarrollado hasta esa fecha y su relación con el proyecto presentado con la solicitud.

Además, de acuerdo con el carácter de la licencia, acompañarán el informe con los documentos siguientes:

1. Licencias por estudios de carácter académico *(Modalidad A):*

a. Certificado de matrícula del centro donde se realizan los estudios, en el que se indiquen las asignaturas o créditos correspondientes.

b. Informe del director del departamento universitario, profesor/es u otro responsable, en el que se indique si el profesor ha participado en las actividades correspondientes a la asignatura o créditos de que se trate: asistencia a clase, prácticas, pruebas de evaluación, etc., así como de los resultados obtenidos hasta la fecha.

c. En el caso de licencias por estudios para elaboración de tesis doctorales, deberá aportarse un informe conjunto del director de la tesis y del tutor del programa de doctorado, con el «*Visto bueno*» del jefe del departamento universitario coordinador del programa de doctorado, en el que se indique:

· Horario de asistencia y dedicación al proyecto de investigación.

· Denominación y objetivos del proyecto (informar, en su caso, del motivo excepcional del cambio de denominación).

· Resultados obtenidos hasta la fecha, o bien, fase en la que se encuentra el trabajo.

2. Licencias para la realización de proyectos de investigación (Modalidad B):

Informe del investigador principal/director/responsable del proyecto acerca de:

a) Horario de asistencia y dedicación al proyecto de investigación.

b) Denominación y objetivos del proyecto (informar, en su caso, del motivo excepcional del cambio de denominación).

c) Resultados obtenidos hasta la fecha, o bien, fase en la que se encuentra el trabajo.

Vigésimo primero. Memoria Final.

Al finalizar el período de licencia por estudios, antes del 1 de marzo de 2005, para las licencias por estudios disfrutadas en el primer cuatrimestre del curso 2004-2005, y antes del 1 de octubre de 2005 para el resto, los profesores beneficiarios redactarán una Memoria Final que describa el trabajo desarrollado hasta esa fecha y su relación con el proyecto presentado con la solicitud. Además, deberá incluir:

1. En licencias para estudios de carácter académico (Modalidad A):

a. Certificado oficial del centro donde se realizan los estudios, en el que se indiquen los resultados obtenidos en cada una de las asignaturas o créditos.

b. Informe del director del departamento universitario, profesor/es u otro responsable, en el que se indique si el profesor ha participado en las actividades correspondientes a la asignatura o créditos de que se trate: asistencia a clase, prácticas, pruebas de evaluación, etc., así como de los resultados obtenidos.

c. En el caso de licencias por estudios para elaboración de tesis doctorales, deberá aportarse el documento final junto con todo el material elaborado, y un informe conjunto del director de la tesis y del tutor del programa de doctorado, con el «Visto bueno» del jefe del departamento universitario coordinador del programa de doctorado, en el que se indique:

i. Horario de asistencia y dedicación al proyecto de investigación.

ii. Denominación y objetivos del proyecto.

iii. Fecha prevista para la lectura de la tesis.

d. Propuesta de aplicación práctica al aula o centro a través de unidades didácticas, programación de aula, proyecto de centro o implicaciones o propuestas prácticas en el desarrollo de su puesto de trabajo, según proceda.

2. En licencias de modalidad B, para la realización de proyectos de investigación:

a. Documento final, junto con todo el material elaborado.

b. Informe del investigador principal/director/responsable del proyecto acerca de:

* Horario de asistencia y dedicación al proyecto de investigación del profesor beneficiario de la licencia.

* Denominación y objetivos del proyecto (informar, en su caso, del motivo del cambio de denominación).

* Resultados obtenidos.

c. Propuesta de aplicación práctica al aula o centro a través de unidades didácticas, programación de aula, proyecto de centro o implicaciones o propuestas prácticas en el desarrollo de su puesto de trabajo, según proceda.

Situación administrativa y compromisos de los seleccionados.

Vigésimo segundo. 1.- Para el supuesto de concesión de licencia tipo I, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, durante el período de la licencia por estudios los funcionarios seleccionados recibirán los emolumentos correspondientes al total de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias, a excepción del importe del componente singular del complemento específico por el desempeño de órganos unipersonales de gobierno o de puestos de trabajo docentes singulares.

2. Los adjudicatarios de licencias por estudios retribuidas no podrán, mientras se encuentren disfrutando de ellas, realizar ninguna actividad de formación

distinta a la que ha sido objeto de la concesión de la licencia por estudios, salvo causa debidamente justificada y previa autorización de la Dirección General de Personal.

Vigésimo tercero. El incumplimiento de lo dispuesto en esta convocatoria, así como la no ejecución del proyecto de estudios o de investigación o la valoración negativa de las actividades realizadas, de los informes de progreso presentados o de la memoria final, tras la evaluación prevista en el apartado vigésimo sexto de esta Orden, podrá dar lugar a la rescisión de la licencia por estudios y a la posible incursión en responsabilidades disciplinarias.

Vigésimo cuarto. 1. La Consejería de Educación y Cultura podrá disponer de las Memorias de los trabajos realizados, reservándose el derecho de publicar los trabajos presentados dentro de los límites establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

2. Los beneficiarios de licencias por estudios de la modalidad B quedarán a disposición de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, en el supuesto de que desde esta Consejería de Educación y Cultura se decidiera la organización de cursos o jornadas formativas en los que se puede requerir su presencia o colaboración.

3. Los funcionarios beneficiarios, para poder publicar por su cuenta dichos trabajos, deberán solicitar y contar con la autorización previa de la Consejería de Educación y Cultura, haciendo mención expresa de la licencia por estudios concedida por la Consejería de Educación y Cultura para su realización. Esta mención deberá figurar en cualquier otra publicación total o parcial del trabajo objeto de la licencia.

Vigésimo quinto. Durante el mes de noviembre de 2004 los interesados que manifiesten no haber interpuesto recurso, o sus representantes legales, podrán solicitar a la Dirección General de Personal la devolución de la documentación aportada, excepto la instancia y el proyecto presentado en los casos de concesión de licencia. Transcurrido este plazo, se entenderá que renuncian a su recuperación.

Seguimiento, control y evaluación.

Vigésimo sexto. 1. La Consejería de Educación y Cultura, a través de la Inspección de Educación, efectuará el adecuado seguimiento, control y evaluación de los estudios y trabajos que se realicen durante el período de licencia, pudiendo requerir directamente informes y datos de los interesados, con objeto de asegurar que la licencia por estudios se destina a la realización de aquellas actividades para las que fue concedida, así como:

a) Comprobar la concordancia de la actividad realizada con el diseño previo descrito en la solicitud de la licencia.

b) Verificar el efectivo ejercicio de las actividades objeto de la licencia.

c) Asegurar que la dedicación horaria que exigen estas actividades, justifica la concesión de la licencia.

d) Supervisar el grado de superación de los objetivos propuestos en la solicitud de licencia.

e) Valorar si, en su caso, los resultados del trabajo realizado justifican la concesión de la licencia.

2. Informe de la Inspección de Educación acerca del progreso y ejecución de los estudios y trabajos. A partir de la documentación presentada por los profesores que disfrutan la licencia por estudios, la Inspección de Educación remitirá a la Dirección General de Personal:

a. En caso de licencia anuales:

- Antes del 1 de abril de 2005, un informe acerca del progreso y ejecución de los estudios de los candidatos hasta el mes de febrero, según el modelo establecido en el anexo XIII, así como la documentación aportada por estos.

- Antes del 1 de noviembre de 2005, un informe final sobre la actividad desarrollada, según el modelo del anexo XIII, y toda la documentación aportada .

b. En caso de licencia cuatrimestrales, antes del 1 de abril de 2005 en licencias del primer trimestre y antes del 1 de noviembre de 2005 en licencias del segundo cuatrimestre, la documentación aportada junto con un informe final sobre la actividad desarrollada, según el anexo XIII.

Con objeto de poder redactar adecuadamente dichos informes, el inspector podrá mantener entrevistas o solicitar ampliaciones de información de los beneficiarios, en cualquier momento en que lo estime necesario.

3. La Dirección General de Personal podrá dictar las instrucciones oportunas para efectuar el adecuado seguimiento y control de los estudios y trabajos que se realicen durante el período de la licencia por estudios.

Recursos.

Vigésimo séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE LAS LICENCIAS POR ESTUDIOS QUE SE CONVOCAN PARA EL CURSO 2004-2005, SEGÚN MODALIDADES Y PERÍODOS.

	GRUPOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS LICENCIAS					
	Maestros		Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpos declarados a extinguir		Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa	
	Período de duración		**Período de duración**		**Período de duración**	
Modalidades	**Anual**	**Cuatrimestral o compartida**	**Anual**	**Cuatrimestral o compartida**	**Anual**	**Cuatrimestral o compartida**
Modalidad A: ***Estudios de carácter académico***	8	5	1	2	4	3
Modalidad B: ***Proyectos de Investigación Educativa***	2	1	1	1	1	1
TOTALES:	**10**	**6**	**2**	**3**	**5**	**4**

Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

Solicitud de licencia por estudios para el curso 2004-2005

DATOS PERSONALES

Apellidos:	**D.N.I.:**
Nombre:	**Tfno.:**
Domicilio particular:	**C. Postal:**
Localidad:	**Provincia:**
Dirección de correo electrónico: .....@.....	

DATOS PROFESIONALES

Cuerpo:
Especialidad por la que ingresó en el Cuerpo:
Especialidad que imparte:

SOLICITA que le sea concedida **licencia por estudios** en la modalidad, tipo y período que se detallan a continuación:

MODALIDAD: ☐ *Consignar **A** (si se opta por la modalidad de **"Estudios de carácter académico"**)*
***B** (si se opta por **"Proyectos de investigación educativa"**).*

Orden de Preferencia	TIPO *CR: Si opta por "licencia retribuida"* *SR: Si opta por "licencia sin retribución"*	PERÍODO: *(utilice las claves que se indican)*	
1º	☐☐	☐☐☐	*ANU: Si opta por **"licencia anual".***
2º	☐☐	☐☐☐	*ANC: Si opta por **"licencia anual compartida"***
3º	☐☐	☐☐☐	*01C : Si opta por el **"1º cuatrimestre".***
			*02C : Si opta por el **"2º cuatrimestre".***
			*1CC : Si opta por el **"1º cuatrimestre compartido".***
			*2CC : Si opta por el **"2º cuatrimestre compartido".***
Ejemplo de solicitud de licencia por estudios que opta en 1ª opción por una licencia retribuida, de período anual compartido:			
1º	C R	A N C	

VALORACIÓN DE LA LABOR PROFESIONAL *(marcar con una X una sola opción)*:

☐ **SOLICITA** mantener la puntuación obtenida por haber sido valorado positivamente con anterioridad en el procedimiento:
(Indique el procedimiento y, en su caso, el año)

- Licencia por estudios:
  - ☐ Curso 2001/2002 (Orden de 12 de abril de 2001).
  - ☐ Curso 2002/2003 (Orden de 1 de abril de 2002).
  - ☐ Curso 2003/2004 (Orden de 11 de febrero de 2003).
- Acreditación función directiva:
  - ☐ Orden de 20 de noviembre de 2000.
  - ☐ Orden de 5 de diciembre de 2001.
  - ☐ Orden de 14 de octubre de 2002.
- Acceso a la condición de catedrático:
  - ☐ Orden de 20 de febrero de 2001.

☐ **SOLICITA** ser valorado con ocasión de esta convocatoria
(Sólo se puede optar por esta valoración, si no se ha optado por mantener la puntuación de convocatorias anteriores).

Indique el tipo de valoración que solicita:

- ☐ Por labor docente.
- ☐ Por la función inspectora.
- ☐ Por la función directiva.
- ☐ Por la labor en E.O.E.P.
- ☐ Por la labor en C.P.R.
- ☐ Por la labor como Asesor Técnico Docente.

....., a ..... de 2004
(Firma del interesado)

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO III

HOJA DE ALEGACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

LICENCIAS POR ESTUDIOS. CURSO 2004/2005

CUERPO _____

TIPO DE PLAZA _____
(especialidad)

Apellidos	**Nombre**

D.N.I.

Centro de destino curso 2003/2004	**Localidad**

Forma de obtención destino curso 2003/2004 (definitivo, provisional, en comisión de servicios, etc.)

Baremo Fase A

(máximo 20 puntos)

Méritos	**Puntuación** Marque con una "x" la casilla correspondiente o consigne, en su caso, la puntuación que cree que le corresponde
Modalidad A. Estudios de carácter académico: Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas, Diplomaturas, Ingenierías Técnicas o Arquitecturas Técnicas, Tesis doctorales, másteres y otros estudios.	☐
Modalidad B. Proyectos de Investigación educativa.	☐

Baremo Fase B

(máximo 20 puntos)

Méritos	Puntuación
B.1 Servicios docentes como funcionario de carrera (puntuación aplicable a todos los candidatos excepto Inspectores de Educación) (12 puntos máximo):	
B.1.1. Por cada año de servicios: 1 punto por año completo, a partir del octavo exigido como requisito (4 puntos máximo).	.....
B.1.2 Cargos directivos. Puntuación por año completo (4 puntos máximo):	
- Servicios prestados en la Administración Educativa con cargo igual o superior a Jefe de Servicio: 1 punto.	.....
- Director en centros públicos docentes o en centros de profesores y/o recursos o instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas: 1 punto.	.....
- Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios en centros públicos docentes: 0,75 puntos.	.....
- Vicesecretario, Jefe de Estudios Adjunto o Director de Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica: 0,5 puntos.	.....
B.1.3 Servicios prestados desde la Administración educativa, incluidos los de Asesor Técnico Docente o Asesor de Formación: 0,50 puntos (2 puntos máximo).	.....
B.1.4 Por cada año impartiendo docencia directa a alumnos o prestando servicios en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica: 0,50 puntos (2 puntos máximo).	.....
B.1.5 Por pertenecer al cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria: 2 puntos.	.....
B.1.6 Órganos de coordinación docente: 0,25 puntos por año (2 puntos máximo):	.....
B.2 Servicios en función inspectora (puntuación aplicable a candidatos que desempeñen dicha función) (12 puntos máximo):	
B.2.1 Por cada año de servicio como funcionario de carrera docente, anterior al ejercicio de la función inspectora: 1 punto por año completo, a partir del octavo exigido como requisito (5 puntos máximo).	.....
B.2.2 Por cada año en el ejercicio de la Función Inspectora: 1 punto por año completo (5 puntos máximo).	.....
B.2.3 Por cada año de servicios en puesto de Inspector-Jefe Provincial de Educación Básica o Inspector-Jefe de Distrito de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado o Coordinador Jefe Provincial de Formación Profesional o Jefe de Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación o Jefe de División: 0,5 puntos por año completo (3 puntos máximo).	.....
B.2.4 Experiencia en otros puestos de la Administración Educativa: 0,5 puntos por año completo (3 puntos máximo).	.....

B.3 Actividades de formación permanente, méritos académicos y publicaciones o investigaciones sobre la materia o especialidad de enseñanza o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía, la sociología de la educación y temas transversales. (8 puntos máximo):	
B.3.1 Docencia o asistencia a actividades de formación permanente del profesorado relacionadas con la especialidad o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía, la sociología de la educación y temas transversales y homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas (4 puntos máximo):	
- 0,1 puntos por ponencia impartida.	.....
- 0,1 puntos por cada diez horas acreditadas como asistente.	.....
- 0,15 puntos por cada período de prácticas tutorizadas en centros docentes y Servicios educativos, de alumnado en período de formación inicial o de alumnos en cursos de especialización.	.....
B.3.2. Titulaciones universitarias de carácter oficial distintas a las acreditadas para el ingreso en el Cuerpo al que pertenezca (4 puntos máximo):	.....
Maestros:	
- Título de Doctor: 2 puntos.	
- 1ª Licenciatura posterior al ingreso: 2 puntos.	
- 2ª Licenciatura: 1 punto	
- 2ª Diplomatura o 2ª especialidad: 1 punto.	.....
- Por tener superado el Programa de doctorado: 1 punto.	.....
	.....
Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y Cuerpos docentes declarados a extinguir:	.....
	.....
- Título de Doctor: 2 puntos.	
- 1ª Diplomatura o Ingeniería Técnica posterior al ingreso en el cuerpo: 2 puntos.	
- 1ª Licenciatura posterior al ingreso: 2 puntos.	.....
- 2ª Licenciatura: 1 punto	
- 2ª Diplomatura o 2ª especialidad: 1 punto.	.....
- Por tener superado el Programa de doctorado: 1 punto.	.....
	.....
Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa:	.....
	.....
- Título de Doctor: 2 puntos.	
- 2ª Licenciatura o Licenciatura no exigida para el ingreso en el cuerpo: 2 puntos.	.....
- 3ª Licenciatura no exigida para ingreso en el cuerpo: 1 punto	.....
- Diplomaturas no exigidas para el ingreso: 1 punto.	.....
- Por tener superado el Programa de doctorado (en el caso de no tener el título de Doctor): 1 punto.	.....
	.....

Titulaciones universitarias propias de cada Universidad: máximo 1 punto. *Para la correcta acreditación de otra u otras titulaciones universitarias distintas a la alegada para ingreso en el Cuerpo, se deberán aportar, necesariamente, las certificaciones académicas de dichas titulaciones (tanto de la alegada como requisito, como de la presentada como mérito) o en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación.* *Se valorará como Diplomatura Universitaria los estudios correspondientes al Primer Ciclo de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, cuyo Segundo Ciclo no se haya finalizado.*	
B.3.3 Publicaciones o investigaciones de carácter científico o didáctico directamente relacionadas con aspectos del currículo o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía, la sociología de la educación y temas transversales. (4 puntos máximo).	.....

ANEXO IV

Esquema del contenido del proyecto de estudios de carácter académico o proyecto de investigación, según modalidades

El desarrollo del esquema de la modalidad solicitada deberá responder a cada uno de los apartados señalados en la misma, debiendo adjuntar la documentación indicada al efecto.

Modalidad A:

A.1. Licenciaturas, Arquitecturas, Ingenierías, Diplomaturas, Arquitecturas Técnicas o Ingenierías Técnicas: (desarrollar en el mismo orden que se indica).

1. Centro en el que proyecta realizar los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono).

2. Línea prioritaria en la que se enmarcan las actividades a realizar (ver apartado segundo de la Orden de convocatoria).

3. Asignaturas, créditos y, en su caso, curso que proyecta realizar, indicando si los estudios son presenciales o a distancia.

4. Justificación de la necesidad de dedicación por medio de licencia, analizando el calendario y horario de los estudios.

5. Declaración en la que se especifique:

* No haber obtenido anteriormente, en el periodo de tiempo indicado en el punto 5 del apartado cuarto de esta orden, licencia por estudios.

* En caso de funcionarios del Cuerpo de Maestros, especialidades para las que tenga habilitación.

6. Justificación de la importancia de los estudios que pretende realizar para la carrera profesional del aspirante, indicando, en su caso, si permitirán adquirir el grado de titulación correspondiente al cuerpo al que pertenece.

7. Análisis de la relación de los estudios con el puesto de trabajo, así como interés que ofrezca para mejorar la calidad de la enseñanza de la especialidad o materia que imparta.

A.2. Másteres y estudios de postgrado. (desarrollar en el mismo orden que se indica)

1. Centro en el que proyecta realizar los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono).

2. Línea prioritaria en la que se enmarcan las actividades a realizar (ver apartado segundo de la Orden de convocatoria).

3. Créditos que proyecta realizar.

4. Justificación de la necesidad de dedicación por medio de licencia, analizando el calendario y horario de los estudios.

5. Declaración en la que se especifique:

· No haber obtenido anteriormente, en el periodo de tiempo indicado en el punto 5 del apartado cuarto de esta orden, licencia por estudios.

· En caso de funcionarios del Cuerpo de Maestros, especialidades para las que tenga habilitación

6. Justificación de la importancia de los estudios que pretende realizar para la carrera profesional del aspirante.

7. Análisis de la relación de los estudios con el puesto de trabajo, así como interés que ofrezca para mejorar la calidad de la enseñanza de la especialidad o materia que imparta.

A.3. Tesis doctorales. (desarrollar en el mismo orden que se indica)

1. Centro en el que se van a realizar las actividades correspondientes a la tesis doctoral.

2. Línea prioritaria en la que se enmarcan las actividades a realizar (ver apartado segundo de la Orden de convocatoria).

3. Proyecto de tesis, certificado por el director de la tesis y el tutor del correspondiente programa de doctorado, con el «Visto bueno» del jefe del departamento universitario coordinador del programa de doctorado, en el que se desarrollen, al menos, los siguientes apartados:

A) Introducción:

* Antecedentes y estado actual de la cuestión objeto de estudio (deberá incluir una revisión documental adecuada y actualizada).

* Justificación de la adecuación, consistencia y carácter innovador del proyecto.

* Estado en que se encuentra la tesis doctoral (estudio documental, diseño, desarrollo, recogida de datos, redacción, lectura, etc.) y lo que se pretende terminar en el período de la licencia.

B) Objetivos del Proyecto.

C) Metodología del Proyecto.

* Diseño experimental. Plan de trabajo, con la descripción de las fases del proyecto a realizar, indicando en cada una de ellos el calendario y la jornada de dedicación.

* Material y métodos. Descripción de los recursos humanos y materiales que está previsto emplear.

D) Resultados esperados.

E) Bibliografía.

4. Justificación de la necesidad de dedicación por medio de licencia, analizando el calendario y horario de las actividades objeto de la tesis y su incompatibilidad con la jornada laboral.

5. Análisis de la relación del proyecto con el puesto de trabajo, así como interés que ofrezca para mejorar la calidad de la enseñanza de la especialidad o materia que imparta.

6. Declaración en la que se especifique no haber obtenido anteriormente, en el periodo de tiempo indicado en el punto 5 del apartado cuarto de esta orden, licencia por estudios.

Modalidad B:

Estructura del proyecto de trabajo:

El proyecto ha de tener una extensión máxima de 30 páginas (aproximadamente 600 palabras por página), en caso de optar por un período de duración anual, o de 15 páginas, en caso de optar por un período cuatrimestral o compartido, estructurado de la siguiente forma:

A) Portada.

a. Título del Proyecto.

b. Nombre y apellidos del autor.

c. Período para el que se solicita la licencia.

d. Centro de trabajo y especialidad o área.

e. Línea prioritaria en la que se enmarca el Proyecto. (Ver apartado apartado segundo de la presenta Orden).

B) Índice con la indicación de las páginas donde comienzan los diferentes apartados del proyecto.

C) Aval del proyecto. Declaración de la autoridad que avala el proyecto, con la descripción de su experiencia profesional y científica.

D) Introducción:

a. Antecedentes y estado actual de la cuestión objeto de estudio (deberá incluir una revisión documental adecuada y actualizada).

b. Justificación de la adecuación, consistencia y carácter innovador del proyecto.

E) Objetivos del Proyecto.

F) Metodología del Proyecto.

a. Diseño experimental. Plan de trabajo, con la descripción de las fases del proyecto a realizar, indicando en cada una de ellas el calendario y la jornada de dedicación.

b. Material y métodos. Descripción de los recursos humanos y materiales que está previsto emplear.

G) Proceso de Evaluación previsto.

H) Resultados esperados.

I) Bibliografía.

J) Justificación de la necesidad de dedicación por medio de licencia, analizando el calendario y horario de las actividades del proyecto.

K) Análisis de la relación del proyecto con el puesto de trabajo, así como interés que ofrezca para mejorar la calidad de la enseñanza de la especialidad o materia que imparta. En su caso, descripción de las aplicaciones que el proyecto tendrá en el sistema educativo.

ANEXO V-A

Baremo Fase A

(Puntuación máxima 20 puntos)

Méritos	Valoración	Documentación justificativa
A.1 Estudios de carácter académico o trabajos de investigación que se propone realizar relacionados con el puesto de trabajo docente del solicitante.	20 puntos máximo	Documentación incluida en los distintos apartados, según modalidades, del anexo IV.
A.1.1 **Modalidad A.** *Estudios de carácter académico:* Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas, Diplomaturas, Ingenierías Técnicas o Arquitecturas Técnicas. Másteres y Tesis Doctorales. Otros estudios (cursos de especialización, etc.).	20 puntos máximo	
A.1.2 **Modalidad B**. *Proyectos de Investigación educativa*. Se valorará el interés que ofrezca para mejorar la calidad de la enseñanza en la especialidad o materia que imparte, antecedentes y estado actual de la cuestión objeto de estudio, calidad del diseño de investigación, su aplicabilidad al aula, su carácter innovador, justificación, adecuación y consistencia, metodología del proyecto, así como la temporalización adecuada y la idoneidad del organismo o autoridad que avala el proyecto.	20 puntos máximo	
Los proyectos de investigación deberán tener carácter individual. Un mismo proyecto no podrá ser presentado por más de un candidato.		

ANEXO V-B

Baremo Fase B
(Puntuación máxima 20 puntos)

Méritos	Valoración	Documentación justificativa
B.1 Servicios docentes como funcionario de carrera (puntuación aplicable a todos los candidatos excepto Inspectores de Educación):	12 puntos máximo	*Para aquellos funcionarios que, desde la fecha de su ingreso en sus respectivos Cuerpos docentes, hayan prestado servicios ininterrumpidamente en plazas situadas dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Personal incorporará de oficio los méritos correspondientes a este subapartado B.1, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente personal de cada participante. La Administración podrá requerir a los interesados, en cualquier momento, para que justifiquen aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.*
B.1.1 Por cada año de servicio: 1 punto por año completo a partir del octavo exigido como requisito.	4 puntos máximo	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
B.1.2 Cargos directivos. Puntuación por año completo: - Servicios prestados en la Administración Educativa con cargo igual o superior a Jefe de Servicio: 1 punto. - Director en centros públicos docentes o en Centros de Profesores y/o Recursos o instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas: 1 punto. - Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios en centros públicos docentes: 0,75 puntos. - Vicesecretario, Jefe de Estudios Adjunto o Director de Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica: 0,5 puntos.	4 puntos máximo	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.

Méritos	Valoración	Documentación justificativa
B.1.3 Servicios prestados desde la Administración educativa, incluidos los de Asesor Técnico Docente, Asesor de Formación y función inspectora: 0,50 puntos por año completo.	2 puntos máximo	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
B.1.4 Por cada año impartiendo docencia directa a alumnos o prestando servicios en equipos de orientación educativa y psicopedagógica: 0,50 puntos por año completo.	2 puntos máximo	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
B.1.5 Por pertenecer al cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.	2 puntos	Fotocopia del Título Administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.
B.1.6 Órganos de coordinación docente: Jefe de Seminario, Departamento o División de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, Secciones de ESO, Secciones Delegadas de F.P., así como Coordinador de Ciclo, Responsable de Medios Informáticos en centros educativos y Coordinador del Proyecto Atenea en centros educativos: Puntuación por año completo: 0,25 puntos.	2 puntos máximo	Fotocopia del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas o, en su caso, certificado del director del centro.

Méritos	Valoración	Documentación justificativa
B.2 Servicios en función inspectora (puntuación aplicable a candidatos que desempeñen dicha función).	12 puntos máximo	*Para aquellos funcionarios que, desde la fecha de su ingreso en sus respectivos Cuerpos docentes, hayan prestado servicios ininterrumpidamente en plazas situadas dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Personal incorporará de oficio los méritos correspondientes a este subapartado B.2, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente personal de cada participante. La Administración podrá requerir a los interesados, en cualquier momento, para que justifiquen aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.*
B.2.1 Por cada año de servicio como funcionario de carrera docente, anterior al ejercicio de la función inspectora: 1 punto por año completo, a partir del octavo exigido como requisito.	5 puntos máximo	Fotocopia del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
B.2.2 Por cada año en el ejercicio de la función inspectora: 1 punto por año completo.	5 puntos máximo	Fotocopia del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
B.2.3 Por cada año de servicios en puesto de Inspector-Jefe Provincial de Educación Básica o Inspector-Jefe de Distrito de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado o Coordinador Jefe Provincial de Formación Profesional o Jefe de Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación o Jefe de División: 0,5 puntos por año completo.	3 puntos máximo	Fotocopia del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.

Méritos	Valoración	Documentación justificativa
B.2.4 Experiencia en otros puestos de la Administración educativa: 0,5 puntos por año completo.	3 puntos máximo	Fotocopia del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
B.3 Actividades de formación permanente, méritos académicos y publicaciones o investigaciones sobre la materia o especialidad de enseñanza o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía, la sociología de la educación y temas transversales:	8 puntos máximo	
B.3.1 Docencia o asistencia a actividades de formación permanente del profesorado relacionadas con la especialidad o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía, la sociología de la educación y temas transversales y homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas: - 0.1 puntos por ponencia impartida. - 0,1 puntos por cada diez horas acreditadas como asistente. - 0,15 puntos por cada período de prácticas tutorizadas en Centros docentes y Servicios educativos, de alumnado en período de formación inicial o de alumnos en cursos de especialización.	4 puntos máximo	Certificación en la que conste el número de horas de duración de la actividad de formación. En el caso de actividades organizadas por instituciones sin ánimo de lucro deberá acreditarse el reconocimiento de homologación.
B.3.2 Titulaciones universitarias de carácter oficial distintas a las acreditadas para el ingreso en el Cuerpo al que pertenezca: **Maestros:** - Título de Doctor: 2 puntos. - 1ª Licenciatura posterior al ingreso: 2 puntos. - 2ª Licenciatura: 1 punto - 2ª Diplomatura o 2ª especialidad: 1 punto. - Por tener superado el Programa de doctorado: 1 punto.	4 puntos máximo	Fotocopias del título alegado para ingreso en el Cuerpo y del título que presenta como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos. Cuando se trate de estudios de primer ciclo y programas de doctorado, deberá presentarse certificación académica de haber finalizado dichos estudios.

	Méritos	Valoración	Documentación justificativa
	Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y Cuerpos docentes declarados a extinguir: - Título de Doctor: 2 puntos. - 1ª Diplomatura o Ingeniería Técnica posterior al ingreso en el cuerpo: 2 puntos. - 1ª Licenciatura posterior al ingreso: 2 puntos. - 2ª Licenciatura: 1 punto - 2ª Diplomatura o 2ª especialidad: 1 punto. - Por tener superado el Programa de doctorado y no ser puntuado por el título de Doctor: 1 punto. **Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa** - Título de Doctor: 2 puntos. - 2ª Licenciatura o Licenciatura no exigida para el ingreso en el cuerpo: 2 puntos. - 3ª Licenciatura no exigida para el ingreso en el cuerpo: 1 punto. - Diplomaturas no exigidas para el ingreso: 1 punto. - Por tener superado el Programa de doctorado y no ser puntuado por el título de Doctor: 1 punto. Titulaciones universitarias propias de cada Universidad: máximo 1 punto (0.1 puntos por cada 10 horas acreditadas como asistente). En este apartado se valorará como Diplomatura universitaria los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura cuyo segundo ciclo no se haya finalizado.		Para la correcta acreditación de otra u otras titulaciones universitarias, distintas a la alegada para ingreso en el Cuerpo, se deberán aportar, necesariamente, las certificaciones académicas de dichas titulaciones (tanto de la alegada como requisito, como de la presentada como mérito) o en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación.
B.3.3	Publicaciones o investigaciones de carácter científico o didáctico directamente relacionadas con aspectos del currículo o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía, la sociología de la educación y temas transversales: Máximo 1 punto por publicación.	4 puntos máximo	Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia de la misma.

ANEXO V-C

Baremo Fase C

(Puntuación máxima 30 puntos)

Valoración: - De la función docente. - De la labor profesional y de asesoramiento y apoyo psicopedagógico en equipos de orientación educativa y psicopedagógica. - De la función directiva. - De la función inspectora. - De la labor profesional y de asesoramiento de los asesores de formación en centros de profesores y recursos. - De la labor profesional de los asesores técnicos docentes. Ver anexos VI, VII, VIII, IX, X y XI.	30 puntos máximo	

ANEXO VI

Valoración de la labor docente

1. *Dedicación al centro* (máximo 15 puntos):	
DIMENSIÓN	**INDICADORES**
1.1 Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente, así como en iniciativas para mejorar la práctica docente y el trabajo en equipo. **(máximo cinco puntos)**	1.1.1 Asume responsabilidades como miembro de los órganos colegiados de gobierno y realiza propuestas sobre temas de interés general. 1.1.2 Participa en la elaboración de los documentos que programan, adaptan y evalúan el área, materia o módulos en todos sus aspectos. 1.1.3 Participa y asume las responsabilidades en el departamento/equipo de ciclo y aporta propuestas de interés cooperando, en su caso, en la detección de necesidades educativas y seguimiento del proceso. 1.1.4 Promueve la contribución de su departamento/equipo de ciclo a la actividad dinamizadora de los órganos de coordinación docente.
1.2 Colaboración y puesta en marcha de actividades extraescolares y de cualesquiera otras que dinamicen la vida del centro y contribuyan al aprovechamiento de los recursos del entorno. **(máximo cinco puntos)**	1.2.1 Propone y organiza actividades orientadas a la consecución de los objetivos educativos del centro, colaborando en su ejecución. 1.2.2 Se interesa y difunde entre sus alumnos las actividades convocadas por instituciones y organismos que contribuyan a la apertura y proyección del centro. 1.2.3 Programa y realiza actividades extraescolares y complementarias como recurso didáctico que propicia la relación significativa del aprendizaje.
1.3 Atención a padres y alumnos y, en su caso, ejercicio de la tutoría. **(máximo cinco puntos)**	1.3.1 Muestra una disponibilidad amplia para atender, informar y hacer partícipes del proceso de enseñanza-aprendizaje tanto a los alumnos como a sus familias. 1.3.2 Colabora y coordina, en su caso, las actuaciones de la Junta de Profesores o Equipos Docentes. 1.3.3 Elabora y vela por el cumplimiento del Plan de Acción Tutorial y, en su caso, el de Orientación Académica y Profesional, planificando las actuaciones, reuniones y contactos necesarios para garantizar el desarrollo de medidas educativas especiales.

2. ***Actividad docente dentro del aula*** **(máximo 15 puntos).**	
DIMENSIÓN	**INDICADORES**
2.1 Preparación de la clase y de los materiales didácticos en el marco de las decisiones adoptadas en la programación. **(máximo tres puntos)**	2.1.1 En el desarrollo de las clases se observa coherencia con la programación del departamento/equipo de ciclo, una distribución temporal equilibrada y una adecuación a las características del grupo. 2.1.2 Ha previsto y planificado recursos para el desarrollo de sus unidades didácticas. 2.1.3 Establece alguna vía para valorar la adecuación de los recursos y de las actividades, así como su aceptación por parte del alumnado.
2.2 Utilización de una metodología de enseñanza adecuada para promover el aprendizaje significativo de los contenidos escolares. **(máximo dos puntos)**	2.2.1 Realiza una evaluación inicial para ajustar la programación a los conocimientos previos del alumnado. 2.2.2 Presenta al alumnado un plan de trabajo sistemático. 2.2.3 Los principios metodológicos se estructuran desde una perspectiva globalizadora, interdisciplinar y significativa. 2.2.4 Las estrategias metodológicas fomentan la motivación intrínseca del alumnado y el desarrollo de las capacidades de etapa.
2.3 Procedimiento de evaluación de los aprendizajes e información sobre los mismos que se da a los alumnos o a sus familiares. **(máximo tres puntos)**	2.3.1 Los criterios de evaluación establecidos se encuentran estrechamente vinculados a los objetivos y contenidos y presentan una secuenciación acorde con el proceso de aprendizaje. 2.3.2 Favorece la autoevaluación y coevaluación del alumnado como estrategia habitual para la mejora del proceso de aprendizaje 2.3.3 Utiliza instrumentos de evaluación variados que no limiten la recogida de datos sino que permitan registrar múltiples variables del aprendizaje. 2.3.4 Ha establecido procedimientos y dispone de los medios adecuados para que la información sobre la evaluación continua del alumnado revierta sobre la mejora del aprendizaje.
2.4 Utilización de medidas ordinarias y extraordinarias para atender a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones de los alumnos, especialmente de aquellos con mayores dificultades de aprendizaje. **(máximo dos puntos)**	2.4.1 Planifica y adopta las medidas para conocer con antelación las dificultades de aprendizaje del alumnado. 2.4.2 Ofrece respuesta a las diferentes capacidades y ritmos de aprendizaje y utiliza estrategias para facilitar la comprensión de los contenidos de mayor dificultad. 2.4.3 Aplica las medidas extraordinarias que, de acuerdo con los informes psicopedagógicos, hayan sido aprobados por el equipo docente.

DIMENSIÓN	INDICADORES
2.5 Organización del trabajo en el aula para favorecer la adecuada marcha de la clase y la participación e implicación del alumnado en su proceso de aprendizaje. **(máximo tres puntos)**	2.5.1 La organización del espacio propicia la realización de actividades variadas y diferentes agrupamientos. 2.5.2 Es capaz de crear en el aula un ambiente de trabajo estimulante, fomentando el respeto y la colaboración. 2.5.3 Planifica tareas que conviertan al alumnado en protagonista de su propio proceso de aprendizaje.
2.6 Incorporación de actividades de innovación educativa, tratamiento de ejes transversales y aplicación de Nuevas Tecnologías aplicadas a la educación. **(máximo dos puntos)**	2.6.1 Difunde entre sus alumnos las convocatorias institucionales y privadas, fomenta su participación y la posterior aplicación en el aula de esas experiencias. 2.6.2 Se preocupa de actualizar su formación participando en actividades de innovación o en programas educativos. 2.6.3 Promueve y divulga las experiencias y las actividades de innovación que realiza con el alumnado, con objeto de que puedan ser útiles en el propio centro o en otros ámbitos mediante su difusión pública. 2.6.4 Hace un uso racional de las nuevas tecnologías con habilidad para seleccionar los medios más útiles a fin de que el alumnado desarrolle su capacidad de autoaprendizaje. 2.6.5 Integra los temas transversales en el proceso de enseñanza-aprendizaje de manera que los contenidos curriculares se impregnen de ellos.

ANEXO VII

Valoración de la labor profesional y de asesoramiento y apoyo psicopedagógico en equipos de orientación educativa y psicopedagógica

1. Actuaciones en el sector *(máximo quince puntos)*

DIMENSIÓN	INDICADORES
1.1 Participación en las tareas de evaluación para la escolarización y actualización de los procedimientos utilizados en este proceso. **(*Máximo cinco puntos)***	1.1.1 Atiende las demandas de evaluación psicopedagógica de los alumnos que la necesitan y propone la modalidad de escolarización más adecuada. 1.1.2 Facilita el acceso de los alumnos con necesidades educativas a la Educación Infantil, así como el paso posterior a la Educación Primaria, a la Educación Secundaria y a otras enseñanzas. 1.1.3 Contribuye a la coordinación entre los centros de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria para garantizar la adecuación de los Proyectos Curriculares y la continuidad del proceso de enseñanza.
1.2 Coordinación con los restantes miembros del Equipo **(*Máximo cinco puntos)***	1.2.1 Interviene en las reuniones de coordinación interna realizando aportaciones sobre la programación, evaluación y difusión de las actividades incluidas en el Plan de Actuación Anual. 1.2.2 Asume responsabilidades como miembro del Equipo planificando adecuadamente su trabajo y colaborando con el director y los restantes componentes en el desarrollo de las tareas programadas. 1.2.3 Elabora y difunde materiales psicopedagógicos y experiencias de asesoramiento que sean de utilidad para el Equipo.
1.3 Coordinación con otros servicios de apoyo del sector y participación en iniciativas de mejora de la calidad de enseñanza. **(*Máximo cinco puntos)***	1.3.1 Colabora con la Inspección Educativa, con los Centros de Profesores y Recursos y otras instituciones formativas en el apoyo y asesoramiento al profesorado. 1.3.2 Propicia el intercambio de experiencias entre Equipos, Departamentos de Orientación y Centros Educativos y la realización de aquellas iniciativas compartidas que mejoren la calidad de la enseñanza. 1.3.3 Se coordina con servicios de la zona de carácter social, cultural y sanitario, así como con instituciones y organizaciones para proyectar actuaciones conjuntas que permitan detectar necesidades y aplicar medidas.

2. Actuaciones en el centro docente *(máximo quince puntos)*

DIMENSIÓN	INDICADORES
2.1 Colaboración con el equipo directivo y los órganos de coordinación didáctica en las decisiones generales del centro. **(*Máximo tres puntos)***	2.1.1 Participa en los procesos de elaboración, desarrollo, evaluación y revisión de los Proyectos Educativos y Curriculares, especialmente en las decisiones relativas a la prevención de dificultades de aprendizaje, atención a la diversidad y compensación de desigualdades. 2.1.2 Coopera en la organización y desarrollo del Plan de Acción Tutorial analizando conjuntamente las estrategias e instrumentos más adecuados para el correcto ejercicio de la tutoría. 2.1.3 Promueve la contribución del Equipo a la actividad dinamizadora de la Comisión de Coordinación Pedagógica detectando necesidades de formación y facilitando el desarrollo de sus funciones. 2.1.4 Proporciona orientaciones sobre la organización y gestión de los recursos humanos y materiales destinados a alumnos con necesidades educativas.
2.2 Colaboración con el profesorado en el diseño y puesta en práctica de su trabajo en el aula **(*Máximo tres puntos)***	2.2.1 Ofrece su colaboración al profesorado para detectar con antelación las dificultades de aprendizaje y contribuir a la adopción de medidas educativas. 2.2.2 Se preocupa de orientar al profesorado sobre material específico y adaptado, promoviendo la investigación, innovación y perfeccionamiento de sus estrategias didácticas. 2.2.3 Asesora al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación, tanto de los aprendizajes realizados por los alumnos como de los procesos mismos de enseñanza.
2.3 Actualización de los procedimientos empleados para la evaluación psicopedagógica de los problemas de aprendizaje **(*Máximo tres puntos)***	2.3.1 Realiza la evaluación psicopedagógica utilizando procedimientos, técnicas e instrumentos variados y coherentes, analizando y valorando la información más relevante para identificar las necesidades educativas. 2.3.2 Colabora con los centros en las actuaciones destinadas a sistematizar la evaluación periódica de aquellos alumnos con necesidades educativas y problemas de desarrollo personal. 2.3.3 Actualiza periódicamente los procedimientos de evaluación psicopedagógica adaptándolos a las necesidades del alumnado del centro.

DIMENSIÓN	INDICADORES
2.4 Colaboración con el profesorado en la planificación, puesta en marcha y seguimiento de medidas de atención a la diversidad, especialmente en lo que concierna a la elaboración, aplicación y evaluación de adaptaciones curriculares **(*Máximo tres puntos)***	2.4.1 Asesora al profesorado en el tratamiento flexible y diferenciado de la diversidad colaborando en la adopción de medidas educativas. 2.4.2 Participa en la elaboración y seguimiento de las adaptaciones curriculares y la programación y evaluación de las actividades de apoyo y refuerzo. 2.4.3 Colabora e impulsa la coordinación del tutor con los profesores de apoyo y otros profesionales para el seguimiento de los alumnos con necesidades educativas, evaluando la idoneidad de las medidas de apoyo.
2.5 Organización y participación en el trabajo con las familias **(*Máximo tres puntos)***	2.5.1 Informa, apoya y colabora con las familias de alumnos con necesidades educativas o en situación de desventaja social. 2.5.2 Participa en la planificación y desarrollo de actividades que potencien la comunicación entre padres, madres y profesores implicando a las familias en los programas formativos y de conocimiento mutuo. 2.5.3 Establece un clima que permite la cooperación entre las familias y los servicios externos o instituciones que colaboran en el apoyo educativo al alumnado con necesidades específicas.

ANEXO VIII

VALORACIÓN DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA

DIMENSIONES E INDICADORES

DIMENSIÓN	INDICADORES
1. Dinamización de los órganos de gobierno y de coordinación docente del centro e impulso de la participación en éstos de diversos colectivos de la comunidad educativa. ***(Máximo seis puntos)***	1.1 Prepara y / o convoca, en su caso, las reuniones de los órganos colegiados y de coordinación docente que le competen. 1.2 Impulsa la participación de los sectores de la comunidad en los procesos de renovación o constitución del consejo escolar asegurando su correcto desarrollo e implicando activamente a sus miembros. 1.3 Establece mecanismos para garantizar el derecho de reunión de los distintos sectores y facilita los medios para su organización y participación. 1.4 Vela porque la información llegue a todos los sectores de la comunidad educativa en tiempo y forma adecuados. 1.5 Favorece con sus actuaciones la aplicación eficaz de medidas que mejoren el proceso de aprendizaje, la evaluación y atención de necesidades educativas y la orientación académica y profesional de los alumnos. 1.6 Coordina y dirige la elaboración de los documentos que programan las actuaciones y actividades del centro, asegurando la necesaria coherencia entre ellos y su posterior evaluación.
2. Organización y gestión de los recursos humanos y materiales para proporcionar una oferta educativa amplia y ajustada a las demandas sociales. ***(Máximo seis puntos)***	2.1 Favorece el clima de cooperación al establecer mecanismos que permiten la participación e integración de las aportaciones de los distintos colectivos en la toma de decisiones. 2.2 Tiene criterios bien definidos que completa con las propuestas de la comunidad educativa para organizar, gestionar y proporcionar recursos humanos y materiales que cubran las necesidades del centro. 2.3 Administra adecuadamente la autonomía económica del centro, de acuerdo con las normas establecidas. *(SÓLO Director y Secretario)* 2.4 Ejerce la jefatura del personal, vigilando el cumplimiento de las obligaciones profesionales y toma las decisiones derivadas de esa responsabilidad. 2.5 Ejerce el papel de coordinador de procesos pedagógicos, impulsa el trabajo en equipo de los profesores y organiza los recursos en función de las intenciones educativas. *(SÓLO Director y Jefe de Estudios)* 2.6 Facilita que se redacten normas con una clara finalidad pedagógica, consensuadas en el Claustro y Consejo Escolar, para abordar los problemas de convivencia.

DIMENSIÓN	INDICADORES
3. Impulso y puesta en marcha de programas institucionales e iniciativas de innovación y formación que mejoren el funcionamiento del centro. ***(Máximo seis puntos)***	3.1 Conoce y difunde las convocatorias institucionales y privadas sobre proyectos, programas y actividades de formación en las que el centro puede participar. 3.2 Impulsa la participación de todos los sectores en actividades, planes y programas de innovación educativa, establece procedimientos de organización para su desarrollo y asume las tareas que se deriven de ello. 3.3 Promueve la difusión y el intercambio de información con otros centros sobre las experiencias y actividades de innovación que el centro realiza 3.4 Establece los mecanismos adecuados para que las necesidades de formación del profesorado obtengan una respuesta satisfactoria 3.5 Fomenta la participación del profesorado en actividades de formación y perfeccionamiento, organizando aquéllas que se realicen en el centro y facilitando la utilización de recursos y locales. 3.6 Facilita a los responsables de estos programas los medios necesarios para su puesta en marcha, seguimiento y valoración.
4. Atención al alumnado y sus familias ofreciendo información y respondiendo a las demandas. ***(Máximo seis puntos)***	4.1 Fomenta el conocimiento por parte de los padres y alumnos de los aspectos fundamentales de la línea educativa del centro. 4.2 Transmite toda la información, tanto la generada en el centro como la procedente de la administración educativa, en tiempo y forma adecuados. 4.3 Se ocupa de que las familias y los alumnos dispongan de información exhaustiva sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje y promueve su implicación en dicho proceso. 4.4 Establece y difunde cauces de comunicación hacia padres y alumnos, que permitan conocer sus iniciativas y propuestas. 4.5 Fomenta la realización de actividades que tengan como finalidad el conocimiento mutuo, la convivencia y la plena integración de todos los alumnos en la actividad del centro. 4.6 Propicia soluciones alternativas e innovadoras a circunstancias extraordinarias, solicitando la colaboración de personas, colectivos e instituciones que puedan aportar sus diferentes puntos de vista.
5. Organización de actividades extraescolares y establecimiento de las vías de colaboración con instituciones, organizaciones y servicios que favorezcan la apertura del centro conectando este con su entorno. ***(Máximo seis puntos)***	5.1 Promueve la organización y realización de actividades que respondan a las necesidades de los alumnos, asegura su planificación sistemática y su periódica actualización. 5.2 Se preocupa de difundir adecuadamente las actividades extraescolares y complementarias. 5.3 Favorece el debate sobre la importancia de la realización de actividades en la vida del centro asegurando la coherencia de las mismas con el Proyecto Educativo o Formativo. 5.4 Establece y dinamiza las relaciones con instituciones del entorno para propiciar una colaboración mutua, ágil y eficaz. 5.5 Contacta con otros niveles educativos para asegurar la continuidad del proceso de enseñanza y posterior orientación académica y profesional.

ANEXO IX

VALORACIÓN DE LA FUNCIÓN INSPECTORA

1. Función de evaluación *(máximo ocho puntos)*

DIMENSIÓN	INDICADORES
1.1 Intervención en los procesos de valoración de centros y profesores.	1.1.1 En la evaluación de centros y profesores aplica con rigor y precisión la metodología establecida para el proceso, planificando adecuadamente las actuaciones necesarias para ello. 1.1.2 Redacta informes en los que incluye propuestas de mejora y transmite a los centros y profesores los resultados de la evaluación practicada, propiciando en éstos la reflexión y el compromiso de mejora mediante la adopción de medidas adecuadas. 1.1.3 Tiene un conocimiento amplio y actualizado, tanto normativo como pedagógico, de los procesos que deben llevar a cabo centros y profesores, lo que le permite emitir juicios de valor rigurosos en su evaluación. 1.1.4 Participa y colabora en los procesos de evaluación del Sistema Educativo promovidos por el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación.
1.2 Realización de estudios y análisis sobre el rendimiento de los alumnos.	1.2.1 Al comienzo de cada curso realiza un estudio de los resultados académicos del curso anterior en los centros que tiene asignados. 1.2.2 Durante el curso realiza un seguimiento del rendimiento académico del alumnado de los centros que tiene asignados. 1.2.3 Programa actuaciones en los centros educativos que contribuyan a detectar dificultades de aprendizaje y mejorar los resultados académicos del alumnado.
1.3 Elaboración de informes sobre el funcionamiento del sistema educativo en alguno de sus componentes.	1.3.1 Realiza informes relativos a la organización, funcionamiento y gestión de los recursos humanos y materiales de los centros que tiene asignados. 1.3.2 Elabora informes sobre el funcionamiento de los servicios escolares complementarios y otras actividades que favorezcan la apertura del centro educativo, conectando éste con su entorno. 1.3.3 Analiza e informa las medidas programadas en los distintos centros para desarrollar eficazmente el proceso de enseñanza – aprendizaje y atender la diversidad del alumnado orientándolo adecuadamente. 1.3.4 Analiza e informa la coordinación y cooperación entre distintos centros que facilitan la continuidad del proceso educativo y la puesta en marcha de experiencias innovadoras.

2. Función de asesoramiento e información ***(máximo ocho puntos)***

DIMENSIÓN	INDICADORES
2.1 Actividades de asesoramiento a los equipos docentes y departamentos didácticos.	2.1.1 Posee un conocimiento actualizado de la normativa que regula las funciones y tareas de los órganos de coordinación docente. 2.1.2 Responde a los requerimientos efectuados por los órganos de coordinación docentes en tiempo y forma adecuados. 2.1.3 Se reúne, a iniciativa propia, con los órganos de coordinación docente de los centros asignados, les asesora en el ejercicio de sus funciones e impulsa el trabajo sistemático, con objetivos, actividades programadas y evaluación de resultados.
2.2 Actividades de asesoramiento a los órganos unipersonales y colegiados de gobierno.	2.2.1 Posee un conocimiento actualizado de la normativa que regula las funciones y tareas de los órganos de gobierno. 2.2.2 Responde a los requerimientos efectuados por los órganos de gobierno de los centros docentes en tiempo y forma adecuados. 2.2.3 Se reúne, a iniciativa propia, con los órganos de gobierno de los centros asignados, les asesora en el ejercicio de sus funciones e impulsa el trabajo sistemático, con objetivos, actividades programadas y evaluación de resultados.
2.3 Actividades de asesoramiento a padres, alumnos y otros miembros de la comunidad educativa.	2.3.1 Posee un conocimiento actualizado de la normativa que regula las funciones y tareas de las asociaciones de padres y de alumnos, y sus cauces de participación en los centros educativos. 2.3.2 Informa sobre el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones a todos los sectores de la comunidad educativa. 2.3.3 Responde y resuelve los requerimientos efectuados por los padres y alumnos en tiempo y forma adecuados. 2.3.4 Se reúne, a iniciativa propia, con los representantes de padres y alumnos de los centros asignados, les asesora en el ejercicio de sus funciones e impulsa el trabajo sistemático, con objetivos, actividades programadas y evaluación de resultados. 2.3.5 Posee un conocimiento actualizado de la normativa que regula las funciones y tareas del personal de administración y servicios y sus cauces de participación en los centros educativos. 2.3.6 Responde a los requerimientos efectuados por el personal de administración y servicios en tiempo y forma adecuados. 2.3.7 Se reúne, a iniciativa propia, con los representantes del personal de administración y servicios de los centros asignados y les asesora en el ejercicio de sus funciones.

DIMENSIÓN	INDICADORES
2.4 Elaboración de informes a la Administración educativa sobre deficiencias en el funcionamiento de los centros y propuestas de mejora.	2.4.1 Elabora informes sobre las deficiencias detectadas en el funcionamiento de los centros para lo cual utiliza procedimientos, técnicas e instrumentos variados y recurre a distintas fuentes que aseguren la objetividad del proceso. 2.4.2 Transmite los informes elaborados sobre las deficiencias en la organización y funcionamiento de los centros a la Administración educativa, incluyendo en ellos propuestas de mejora y recomendaciones para su seguimiento. 2.4.3 Informa a los centros de sus propuestas para subsanar las deficiencias observadas en su organización y funcionamiento y propicia, asimismo, que estos elaboran planes de mejora. 2.4.4 Se coordina adecuadamente con el equipo de inspectores del distrito y asume responsabilidades que se le asignen en el ámbito de sus competencias para la mejora del sistema educativo.
2.5 Revisión de programaciones de departamentos didácticos y equipos docentes.	2.5.1 Analiza los proyectos curriculares de los centros educativos que tiene asignados, comprobando su adecuación normativa y pedagógica. 2.5.2 Analiza las programaciones didácticas de los órganos de coordinación docente, comprobando su adecuación normativa y pedagógica. 2.5.3 Analiza los informes de seguimiento del desarrollo de las programaciones didácticas elaborados por los órganos de coordinación docente. 2.5.4 Informa a los centros y a sus órganos de coordinación docente de los análisis de los documentos institucionales, realizando propuestas que los mejoren.

3. Función de control ***(máximo ocho puntos)***

DIMENSIÓN	INDICADORES
3.1 Control del cumplimiento de la legislación por los centros públicos y privados.	3.1.1 Supervisa los documentos de evaluación de los centros. 3.1.2 Comprueba el correcto cumplimiento y tramitación de los documentos administrativos de los centros. 3.1.3 Comprueba que se garantizan los derechos de los alumnos y que se les informa de todos los aspectos preceptivamente establecidos. 3.1.4 Supervisa el cumplimiento de las obligaciones del personal de los centros y toma las decisiones derivadas de esa responsabilidad. 3.1.5 En los procesos de admisión de alumnos, renovación o constitución del Consejo Escolar y otros, comprueba la correcta aplicación de la normativa establecida.

DIMENSIÓN	INDICADORES
3.2 Control de la correcta utilización de los fondos públicos en el ajuste y confección de cupos, plantillas, adecuada escolarización de los alumnos, adecuación de instalaciones y equipamiento.	3.2.1 Para la confección de los cupos de profesorado, estudia detallada y rigurosamente las necesidades de los centros que tiene asignados y aplica la normativa al respecto. 3.2.2 En la realización de la propuesta de plantillas, analiza los datos del centro, tiene en cuenta la proyección futura de las necesidades de profesorado y aplica los criterios establecidos. 3.2.3 Participa adecuadamente en los procesos de escolarización de los alumnos. 3.2.4 Se ocupa de que las instalaciones y los equipamientos de los centros que tiene asignados sean adecuados, y eleva los correspondientes informes sobre las posibles incidencias.
3.3 Revisión de los documentos de organización de los centros docentes y servicios educativos.	3.3.1 Constata que son elaborados, analizados y aprobados por los órganos correspondientes los documentos institucionales y organizativos de los centros. 3.3.2 Supervisa el documento de organización de los centros que tiene asignados, comprobando su correcto cumplimiento y la adecuación pedagógica de los horarios de profesores y alumnos. 3.3.3 Analiza el Proyecto Educativo del Centro y, como parte de él, el Reglamento de Régimen Interno, y comprueba la adecuación de la estructura organizativa prevista en el mismo. 3.3.4 Comprueba la Programación General Anual y analiza la adecuación del horario general del centro y del programa de actividades complementarias y extraescolares.
3.4 Realización de visitas a los centros y reuniones con profesores y directivos para supervisión de su funcionamiento.	3.4.1 Las visitas realizadas a los centros educativos son planificadas adecuadamente, estableciendo las tareas a abordar y los objetivos pretendidos. 3.4.2 La frecuencia de las visitas a los centros que tiene asignados es adecuada y se adapta a las necesidades derivadas del plan de actuación.
3.5 Intervención constructiva y función de mediación y arbitraje en los casos de conflictos en los centros.	3.5.1 Realiza el seguimiento de los expedientes disciplinarios que se instruyen a los alumnos de los centros que tiene asignados. 3.5.2 En caso de conflicto entre miembros de la comunidad educativa, interviene adecuadamente y propicia la solución del mismo. 3.5.3 Establece mecanismos para conocer con antelación los posibles conflictos que puedan surgir en función de las características de la comunidad educativa.

DIMENSIÓN	INDICADORES
3.6 Resolución de reclamaciones y expedientes.	3.6.1 Resuelve las reclamaciones formuladas por los alumnos o sus padres como resultado de los procesos de evaluación y calificación. 3.6.2 Atiende, informa y /o resuelve adecuadamente las reclamaciones formuladas por los ciudadanos. 3.6.3 Instruye eficaz y adecuadamente los expedientes disciplinarios que se le asignan.

4. Colaboración en el perfeccionamiento del profesorado. ***(máximo seis puntos)***

DIMENSIÓN	INDICADORES
4.1 Detección de las deficiencias más frecuentes en la formación de los profesores y colaboración en los procesos de perfeccionamiento y renovación.	4.1.1 Establece los mecanismos adecuados para que las necesidades de formación del profesorado obtengan una respuesta satisfactoria, informando al centro directivo competente. 4.1.2 Realiza tareas de coordinación entre los responsables institucionales de formación del profesorado y los centros para dar la respuesta adecuada a las necesidades detectadas. 4.1.3 Conoce y difunde las convocatorias institucionales sobre proyectos, programas y actividades de formación en las que los centros y sus profesores puedan participar. 4.1.4 Impulsa la participación de los centros y profesores en actividades, planes y programas de innovación educativa.
4.2 Difusión de innovaciones e intercambio de experiencias.	4.2.1 Promueve la difusión y el intercambio de información con otros centros sobre las experiencias y actividades de innovación que los centros realizan. 4.2.2 Se preocupa de actualizar su formación participando en actividades de innovación, especialmente en aquellas que le permiten asesorar al profesorado en el perfeccionamiento de su labor docente.

ANEXO X

VALORACIÓN DE LA LABOR DE ASESORAMIENTO EN CENTROS DE PROFESORES Y RECURSOS

DIMENSIONES E INDICADORES

DIMENSIÓN	INDICADORES
1. Participación en la elaboración, desarrollo, gestión y evaluación del Plan de Actuación Anual del centro. ***(Máximo 8 puntos)***	1.1 Colabora en el diseño del Plan de Actuación anual conforme a las necesidades de formación establecidas, utilizando una fundamentación enmarcada en el Proyecto del CPR. 1.2 Promueve el desarrollo, la difusión y la gestión del Plan de Actuación Anual proponiendo estrategias de intervención y organización. 1.3 Propone medidas coherentes de evaluación del Plan de Actuación Anual y participa en la elaboración de la Memoria Anual.
2. Apoyo y asesoramiento a los centros docentes de acuerdo con el plan de actuación regional y del propio centro. ***(Máximo siete puntos)***	2.1 Promueve el establecimiento de mecanismos estables de relación con los centros docentes de su ámbito para facilitar el asesoramiento y la información de los mismos. 2.2 Concreta los objetivos y prioridades de formación para cada uno de los centros escolares dentro del marco de sus competencias y del Plan Regional, impulsando su ejecución. 2.3 Participa en actividades de dinamización social y cultural en colaboración con los centros docentes y en el marco del Proyecto del CPR y del Plan Regional de formación.
3. Participación en programas establecidos por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, especialmente en aquellos que guarden relación con su propia formación como asesor. ***(Máximo seis puntos)***	3.1 Se preocupa de actualizar su formación y participar en programas establecidos por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa. 3.2 Se preocupa de difundir y fomentar la participación del profesorado en los programas propuestos por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa que no formen parte de su plan anual de formación. 3.3 Ofrece su asesoría y colaboración para el desarrollo de programas de formación del profesorado elaborados por instituciones u organismos diferentes del CPR.

DIMENSIÓN	INDICADORES
4. Colaboración en la gestión administrativa y la organización del centro. ***(Máximo tres puntos)***	4.1 Contribuye con el equipo pedagógico a la gestión y organización del Centro de Profesores y Recursos, asumiendo sus responsabilidades y colaborando en los órganos de gobierno. 4.2 Interviene, en el ámbito de sus competencias, en la gestión y sistematización de las tareas que mejoran el funcionamiento del CPR. 4.3 Participa en el control, optimización y difusión de los recursos del CPR.
5. Desarrollo de funciones de formación en las actividades correspondientes al plan regional de formación. ***(Máximo seis puntos)***	5.1 Propone diferentes proyectos de formación de acuerdo con las necesidades y sugerencias del profesorado, colaborando activamente en su seguimiento y desarrollo. 5.2 Difunde adecuadamente las actividades realizadas, favoreciendo el intercambio de experiencias entre los docentes y entre los centros. 5.3 Cumplimenta de forma apropiada los expedientes de las actividades elaborando documentos que mejoren el control, gestión y evaluación de las mismas.

ANEXO XI

VALORACIÓN DE LA LABOR DE ASESORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

DIMENSIONES E INDICADORES

DIMENSIÓN	INDICADORES
1. Participación en la planificación, desarrollo y evaluación de las funciones propias del Servicio o Unidad. ***(Máximo diez puntos)***	1.1 Conoce las competencias asignadas al Servicio o Unidad, así como las funciones y tareas que de ellas se derivan. 1.2 Colabora en el diseño del Plan de Actuación, aportando sus propuestas. 1.3 Participa en el desarrollo del Plan de Actuación y en la optimización de los recursos asignados al Servicio o Unidad. 1.4 Se responsabiliza del seguimiento de las tareas asignadas, comprobando que se llevan a cabo los trámites necesarios para su finalización. 1.5 Interviene, en el ámbito de sus competencias, en la sistematización de tareas para mejorar el funcionamiento del Servicio o Unidad. 1.6 Contribuye con su estilo de trabajo y su actitud cooperativa al cumplimiento de los objetivos marcados. 1.7 Se coordina con otros colaboradores, integrándose en el equipo y cooperando para lograr objetivos comunes. 1.8 Planifica adecuadamente el trabajo programando las tareas y anticipando las dificultades o necesidades que pudieran surgir. 1.9 Colabora en la evaluación del Plan de Actuación y propone medidas de mejora. 1.10 Participa en la elaboración de la Memoria Anual y aporta la información que explicita el desarrollo de su trabajo.
2. Desempeño de funciones relativas a apoyo, asesoramiento y resolución de expedientes. ***(Máximo diez puntos)***	2.1 Agiliza, en el ámbito de sus competencias, los trámites necesarios para resolver consultas y solicitudes. 2.2 Participa activamente en los grupos o equipos de trabajo en que se integra, dinamizando la realización de las tareas propuestas. 2.3 Elabora informes sobre diversos aspectos de funcionamiento del sistema educativo, en el ámbito que, en cada caso, corresponda. 2.4 Recurre a distintas fuentes que aseguren la objetividad y rigor de sus informes e incorpora, cuando procede, sus aportaciones personales. 2.5 Pone a disposición de otros asesores la información requerida, con la finalidad de optimizar el trabajo del Servicio o la Unidad. 2.6 Coordina programas educativos o colabora en su desarrollo, asesora a los centros participantes y evalúa los resultados. 2.7 Realiza tareas de apoyo y asesoramiento, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Actuación.

DIMENSIÓN	INDICADORES
	2.8 Responde, en tiempo y forma adecuados, a los requerimientos de colaboración efectuados desde los diferentes órganos directivos en el ámbito de sus competencias. 2.9 Participa en las reuniones planificadas en el Servicio o Unidad, preparando los temas y aportando la documentación pertinente. 2.10 Interviene en aquellas reuniones organizadas por instituciones autonómicas, nacionales o internacionales, aportando su experiencia e informando del trabajo desarrollado en el Servicio o Unidad. 2.11 Transmite la información obtenida en las reuniones a las que asiste y colabora en la difusión de aquellos aspectos relevantes que puedan interesar a los diferentes sectores de la comunidad educativa. 2.12 Colabora en la percepción positiva del trabajo conjunto contribuyendo a la difusión de las actuaciones realizadas en el Servicio o Unidad
3. Preparación para el desempeño de las tareas asignadas y actualización de su formación. ***(Máximo diez puntos)***	3.1 Posee un conocimiento amplio del sistema educativo actual y, en su caso, de aquellos aspectos de otros sistemas educativos que pudieran ser necesarios para el desarrollo de sus funciones. 3.2 Se preocupa por mantenerse informado de las conclusiones de los últimos estudios sobre el sistema educativo. 3.3 Posee un conocimiento actualizado de la normativa de aplicación en los asuntos que aborda habitualmente. 3.4 Se muestra receptivo a las aportaciones de otros asesores o profesionales de diferentes ámbitos y recurre a ellos para enriquecer el trabajo incorporando nuevas perspectivas o experiencias innovadoras. 3.5 Establece mecanismos, o emplea los que ya se han establecido, para obtener información actualizada y mantener el contacto necesario con los profesionales vinculados a su trabajo o a la realidad de los centros educativos. 3.6 Reconoce la importancia de evaluar su propio trabajo como instrumento básico de mejora del rendimiento. 3.7 Participa en el intercambio de experiencias que, con el objetivo de mejorar el funcionamiento del Servicio o Unidad, se proponen desde los diferentes órganos directivos. 3.8 Propone actividades de formación y actualización profesional relacionadas con el puesto que desempeña. 3.9 Se interesa por participar en aquellos programas o actividades que guardan relación con su propia formación como asesor

Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO XII

D./Dº. _____, Inspector Jefe de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

CERTIFICO:

Apellidos y Nombre

D.N.I.	N.R.P.

ha sido valorado/a por la labor profesional:

- ☐ Labor docente
- ☐ Labor en E.O.E.P.
- ☐ Función directiva
- ☐ Función Inspectora
- ☐ Asesoramiento en C.P.R.
- ☐ Asesoramiento en la Administración Educativa

con ocasión de la convocatoria de (1) _____ correspondiente a la Orden de fecha _____ , atendiendo a los siguientes aspectos:

DIMENSIONES	PUNTUACIÓN
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL:	

Murcia a _____ de _____ de dos mil _____

(firma)

(1) Licencias por estudios.
Acreditación para el ejercicio de la dirección.
Acceso a la condición de catedrático.

Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO XIII
VALORACIÓN DE LICENCIAS POR ESTUDIOS 2004-2005

INFORME (1) .....

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de.....de..... de 200.. (BORM de.....), por la que se convocan licencias por estudios a funcionarios de carrera de Cuerpos docentes no universitarios, esta Inspección de Educación, una vez realizadas las entrevistas y averiguaciones oportunas y estudiados los documentos aportados por el beneficiario de la licencia por estudios D/Dª: .....
del Cuerpo: .....
y especialidad: ..... con NRP: .....
N.I.F.: ..... beneficiario/a de licencia por estudios de la Modalidad: .....
Tipo: ..... y Período: ..... para realizar los estudios o trabajo: .....
.....

INFORMA:

	VALORACIÓN
a) Licencias de Modalidad A, para estudios de carácter académico:	
• En el certificado de matrícula, las asignaturas/créditos y el centro donde se realizan los estudios, concuerdan con lo solicitado/autorizado. **Observaciones:** _____	A B C D E ☐ ☐ ☐ ☐ ☐
• Se realizan, al menos, el 90% de las actividades, asignaturas o créditos correspondientes. **Observaciones:** _____	SI ☐ NO ☐
• Se superan, al menos, el 60% de las actividades para las que se concedió la licencia. **Observaciones:** _____	SI ☐ NO ☐
• En el caso de licencias por estudios tipo I, con retribución, en la memoria final se ha propuesto, satisfactoriamente, una aplicación práctica del trabajo desarrollado. **Observaciones:** _____	A B C D E ☐ ☐ ☐ ☐ ☐
b) Licencias para la elaboración de Tesis Doctorales:	
• El horario de asistencia y dedicación al trabajo, está proporcionado a la dedicación de la licencia (total o compartida). **Observaciones:** _____	A B C D E ☐ ☐ ☐ ☐ ☐
• Las actividades realizadas concuerdan con lo solicitado/autorizado, o bien, en su caso, se informa adecuadamente de los motivos del cambio. **Observaciones:** _____	A B C D E ☐ ☐ ☐ ☐ ☐

Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

	VALORACIÓN
• Los resultados obtenidos hasta la fecha, o bien, la fase en la que se encuentra el trabajo, concuerdan con el diseño previo, son satisfactorios o, en cualquier caso, están debidamente justificados. **Observaciones:** _____	A B C D E
• En el caso de licencias por estudios tipo I, con retribución, en la memoria final se ha propuesto, satisfactoriamente, una aplicación práctica del trabajo desarrollado. **Observaciones:** _____	A B C D E
c) Licencias tipo B, para la realización de Proyectos de investigación: • El horario de asistencia y dedicación al proyecto, está proporcionado a la dedicación de la licencia (total o compartida) y a la temporalización prevista. **Observaciones:** _____	A B C D E
• Las actividades realizadas concuerdan con lo solicitado/autorizado, o bien, en su caso, se informa adecuadamente de los motivos del cambio. **Observaciones:** _____	A B C D E
• Los resultados obtenidos hasta la fecha, o bien, la fase en la que se encuentra el trabajo, concuerdan con los objetivos, el diseño previo, son satisfactorios o, en cualquier caso, están debidamente justificados. **Observaciones:** _____	A B C D E
• En el caso de licencias por estudios tipo I, con retribución, en la memoria final se ha propuesto, satisfactoriamente, una aplicación práctica del trabajo desarrollado. **Observaciones:** _____	A B C D E

A: *NINGUNA* (no hay concordancia)
B: *POCA* (hay poca concordancia)
C: *SUFICIENTE* (hay suficiente concordancia)
D: *MUCHA* (hay mucha concordancia)
E: *ABSOLUTA* (hay absoluta concordancia)

Como resultado de lo anterior, VALORA (2) ..... el trabajo desarrollado durante el período de concesión de la licencia.

En Murcia, a de de 200 ,

EL/LA INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN

Vº Bº
EL INSPECTOR JEFE .

Fdo.:

Fdo.: _____

(1) Especificar denominación del informe:
- "**Sobre el progreso y ejecución de los estudios hasta el mes de febrero**", en licencias anuales.
- "**Final de licencia cuatrimestral (primer o segundo período)**", en licencias cuatrimestrales.
- "**Final de licencia anual**".

(2) Valoración del trabajo desarrollado: **Favorablemente / Desfavorablemente.**

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

3548 Resolución R-211/04, de 25 de febrero, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se determina el nombramiento de doña Ana María Gómez Saorín, como Jefe de Servicio de Asuntos Económicos y Presupuestarios, por el sistema de libre designación, adscrita a la Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios, de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Visto el Informe emitido, en fecha 23 de febrero de 2004, por la Gerencia de esta Universidad, referente a la Convocatoria para la provisión de la plaza de Jefe de Servicio de Asuntos Económicos y Presupuestarios, adscrita a la Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios, vacante en la plantilla de personal funcionario.

En el Anexo I de la Resolución Rectoral R-854/03, de 11 de diciembre, por el que se publican las bases de esta convocatoria, en la columna «Denominación del Puesto», donde dice: «Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Contabilidad»; debe decir: «Jefe de Servicio de Asuntos Económicos y Presupuestarios».

Considerando que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, y por la Ley regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena,

Resuelvo

Primero: Nombrar a Doña Ana María Gómez Saorín, con D.N.I.: 22.988.474-C, y N.R.P.: 2298847457 A0015, Jefe de Servicio de Asuntos Económicos y Presupuestarios, adscrita a la Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Segundo: El interesado percibirá las retribuciones que para su régimen de dedicación establezca en cada momento la normativa vigente, siéndole de aplicación lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Tercero: Notifíquese la presente Resolución a la interesada y comuníquese a la Unidad de Recursos Humanos y a la Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios de esta Universidad y publíquese un extracto en el B.O.R.M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y al amparo del artículo 116.1.º, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer, recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa que corresponda, en el plazo de dos meses, en la forma establecida en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, contados ambos plazos desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución.

Cartagena a 25 de febrero de 2004.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Félix Faura Mateu.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

3467 Resolución de 27 de febrero de 2004, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de dos becas de colaboración archivística en el Archivo Central de la citada Consejería de Educación y Cultura.

Adjudicadas las becas de colaboración archivística en el Archivo Central de esta Consejería, por Orden de 19 de febrero de 2004, del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, apartados 1 y 5, de la Orden de 16 de diciembre de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan dos «Becas de Colaboración Archivística en el Archivo Central de la Consejería para el año 2004», resuelvo que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la identidad de las beneficiarias, así como la lista de espera que figura como anexo a esta Resolución.

Murcia a 27 de febrero de 2004.—El Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andreu.**

ANEXO

BECAS DE COLABORACIÓN ARCHIVÍSTICA

Beneficiarias

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
34807460L	ALBURQUERQUE MORENO, Inmaculada	7,44
22986553P	ARAGÓN CORRAL, Raquel	7,43

Lista de Espera

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
22992239J	SOTO RODRÍGUEZ, Mª del Carmen	7,34
29041156E	GÓMEZ AROCA, María José	7,28
34828959J	TORRALBA HERNÁNDEZ, Silvia	7,27
77513471K	TOMÁS GALIPIENSO, Prudencia	6,60

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
22988309Q	GARCÍA CLEMENTE, María de los Reyes	5,17
22431429N	GARCÍA PEREA, Caridad	4,95
34822089C	LÓPEZ QUILES, Juan Luis	4,55
23254104T	REDAL LARIO, María José	3,50
27435056N	VIDAL ANTÓN, Carmen	2,79
77519610L	CÁNOVAS DÓLERA, Sandra	2,77
23029719A	ROCA HERNÁNDEZ, María del Carmen	2,56
48477900H	CAMPOY GÓMEZ, Marta	1,92
48392231R	MATA DE MAYA, Cristino	1,86
23267129F	PÉREZ ROS, Rita	1,78
34822356B	CEREZO MADRIGAL, María José	1,70
52817072X	ESCÁMEZ JIMÉNEZ, Mariano	1,69
34808464B	ALBERO LÓPEZ, Carmen	1,49

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

3133 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un Proyecto de Estación Depuradora de aguas residuales, en el término municipal de Albudeite, a solicitud de su Ayuntamiento.

Visto el expediente número 394/03, seguido al Ayuntamiento de Albudeite, con domicilio en Paseo de la Constitución, 2, 30.190-Albudeite (Murcia), con C.I.F: P-3000400-F, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.9.c), correspondiente a un proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales, en el término municipal de Albudeite, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 27 de marzo de 2.003 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 223, del viernes 26 de septiembre de 2.003) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 25 de noviembre de 2.003, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales, en el término municipal de Albudeite, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 73/2003, de 11 de julio, que modifica el Decreto nº 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2.001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales, en el término municipal de Albudeite, a solicitud de su Ayuntamiento.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la

Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/ 1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Albudeite, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 3 de febrero de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

1.- PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL:

a) Se recomienda una integración paisajista de las instalaciones y construcciones, de forma que el diseño del edificio reproduzca, la estética característica de las edificaciones agrícolas tradicionales de las zonas rurales, (descartando así la edificación moderna que poseen la mayoría de depuradoras existentes en otros municipios). Igualmente se sugieren los tejados a dos aguas, con teja clara tradicional de la zona, que la altura no sobrepase las 2 plantas, ni los 7m., dando un aspecto menos industrial e impactante.

b) Se considera adecuado acabar con cerramiento de restauración vegetal con especies forestales autóctonas, descartando la tan frecuentada jardinería alóctona, que se usa para este tipo de instalaciones, como leguminosas, acacias, plantas tropicales, etc. Por lo que se recomienda, la restauración con lentisco (Pistacia lentiscus), acebuches (Olea sylvestris), espinos (Rhamnus lycioides), aladierno (Rhamnus alaternus), taray (Tamarix canariensis), álamo (Populus alba), sauces (Salíx sp.), etc., e incluso algunos ejemplares de especies agrícolas arbóreas de la zona como el almendro, olivo o limonero que pueden crear un mimetismo e integración ambiental con los alrededores y disminuir el impacto visual.

c) Se llevará a cabo la restauración vegetal de las zonas de apertura de zanjas para la instalación de las tuberías, así como del cauce del río Mula, afectado por la alternativa elegida, mediante vegetación de ribera, con especies autóctonas del propio cauce y de los colindantes, de forma que se fomente la instalación de una vegetación de ribera, y cuando llegue el momento de verter el producto depurado procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, sobre el río, de esta forma mejoraría la calidad del paisaje, disminuirían los procesos erosivos del mismo y se disimularía paisajísticamente la instalación de las construcciones de la futura Estación Depuradora de Aguas Residuales.

d) Se deberán proteger y conservar los tarays (Tamarix sp.), puesto que están catalogados como especie de Interés Especial (siendo la especie Tamarix boveana catalogada como Vulnerable), según el Decreto nº 50/2003 por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia, así como el resto de especies catalogadas que aparezcan en la zona de actuación.

e) Los trabajos se realizarán durante los meses de junio a diciembre para respetar el ciclo de reproducción de las especies, porque en esta época los animales son especialmente sensibles a la perturbación de su hábitat. Durante la fase de construcción de las infraestructuras e instalaciones proyectadas, se deberá dotar a la maquinaria ejecutora de los medios necesarios para minimizar los ruidos, de tal forma que se controlen las molestias a la fauna ubicada en el entorno.

2.- MEDIDAS RELACIONADAS CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA:

A) El proyecto de referencia deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su actividad, las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de agua residuales o efluentes líquidos, en su caso, le sean de aplicación.

Por otro lado, dada la naturaleza de la actividad, especial atención merecerá el cumplimiento de las siguientes prescripciones de carácter específico:

- En las instalaciones de la actividad objeto de Evaluación se deberán aplicar operaciones que permitan

que los lodos producidos estén debidamente digeridos y secos (con una humedad máxima del 80%, conseguida mediante procedimientos físico-químicos y no térmicos) antes de su entrega a empresa gestora debidamente autorizada.

- El destino de los lodos debe ser compatible con lo establecido en la planificación regional en materia de residuos, en general, y de lodos de depuración, en particular.

- En consecuencia se adaptarán las operaciones de tratamiento de aguas y de lodos aplicadas en la actividad de modo que el grado de aplicación del orden de prioridad basado en reducción, reutilización, valorización y eliminación de la fracción no valorizable sea el óptimo.

- Especial atención merecerá la implementación de un programa y medidas de minimización en la producción de residuos (en cantidad y/o peligrosidad) asociados al control y corrección de:

La cantidad y calidad de las aguas residuales a la entrada en la EDAR.

Las condiciones del vertido del efluente depurado, así como del caudal y las características de dichas aguas residuales.

Los aditivos aplicados en operaciones de naturaleza físico-química y que puedan dificultar el aprovechamiento agrícola de los lodos producidos.

- En todo momento se controlarán las molestias por olores y/o ruidos, eliminándose en origen mediante aplicación de medidas preventivas en las operaciones causantes de las mismas.

- Cuando las medidas de este tipo no sean efectivas, de modo complementario, se deberá proceder al cerramiento de aquellas instalaciones donde se originan los olores y/o ruidos. De tal modo se dispondrá de los paramentos adecuados que permitan la atenuación de los niveles sonoros hasta límites admisibles en la normativa vigente. También, en su caso, se realizará el control del ambiente interior de los recintos objeto de cerramiento, así se controlarán y adecuarán las emisiones gaseosas al exterior de modo que el cese de las molestias por olores sea efectivo.

B) Igualmente, el proyecto o actividad objeto de Evaluación deberá cumplir las prescripciones de carácter básico que a continuación se precisan:

1.- Delimitación de áreas.

En función de la naturaleza de los procesos y operaciones de la actividad, en ésta se delimitará en las pertinentes áreas diferenciadas. 1.- Recepción y almacenamiento de materiales iniciales (inputs). 2.- Operaciones de proceso y transformación. 3.- Almacenamiento y expedición de materiales finales (outputs). 4.- Sistemas auxiliares: energía, agua, etc. 5.- Sistemas de gestión interna («in situ») de materiales contaminantes (aire, agua y residuos). En dichas áreas se evitará en todo momento cualquier mezcla fortuita de sustancias (materias o residuos, principalmente de carácter peligroso) que suponga un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

2.- Identificación, clasificación y caracterización de materiales contaminantes.

Se dispondrán los procedimientos y medios para la identificación y caracterización de los materiales contaminantes (emisiones a la atmósfera, aguas residuales y residuos) en las diferentes operaciones de la actividad, sobre la base de la normativa básica aplicable en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales.

En concreto, los residuos se identificarán sobre la base del Catálogo Europeo de Residuos (CER) y se clasificarán según su potencial contaminante en Peligrosos, Inertes o No Peligrosos. Especial atención merecerán los residuos en fase acuosa.

Caracterización: En función de las condiciones de su producción y gestión, se tomarán muestras representativas de tales materiales contaminantes, procediéndose a su caracterización. Se determinarán los parámetros físicos y los constituyentes químicos y biológicos que los componen y, en su caso, las características de peligrosidad de los mismos. Para tal fin se dispondrá de los medios y procedimientos de muestreo y análisis necesarios, para que los valores obtenidos sean totalmente representativos. Estos medios y servicios podrán ser aportados por una Entidad Colaboradora de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

3.- Recogida, transporte, almacenamiento y registro documental.

- Almacenamiento: Los materiales contaminantes, tanto los de carácter peligroso, como los no peligrosos y también los inertes, debidamente identificados se recogerán, transportarán, conducirán y, en su caso, se almacenarán, envasarán y/o etiquetarán, en zonas independientes, como paso previo para su reutilización, valorización o eliminación (incluido tratamiento, vertido o emisión).

- Separación: Se evitarán aquellas mezclas de materiales contaminantes que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su reutilización, valorización o eliminación. Por otro lado, todo residuo o material contaminante potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles. En consecuencia deberán ser recogidos, transportados, conducidos y almacenados en las condiciones adecuadas de separación por materiales para su correcta valorización. Especial atención recibirán los residuos en fase acuosa, cuyo vertido deberá ser debidamente justificado en relación con la normativa en materia de residuos y en materia de vertidos líquidos. En cualquier caso, las redes de recogida de aguas residuales de proceso y de aguas de origen sanitario también serán de carácter separativo.

- Registro documental: Se mantendrán los pertinentes registros documentales del origen, los tipos y cantidades de materiales contaminantes y las materias primas relacionadas con los mismos, de los muestreos y las determinaciones analíticas realizadas, de las operaciones aplicadas, incluido almacenamiento, de las instalaciones y medios utilizados y de los destinos finales de dichos materiales.

4.- Prevención de la contaminación.

a.- Operaciones no admitidas: Se excluirá cualquier operación de agrupamiento o tratamiento, que traslade la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio receptor. En especial, no serán operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc.. y posterior difusión incontrolada en el medio de los productos de la aplicación de tales operaciones. No podrá disponerse ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas alguna. Las redes de recogida de aguas pluviales también serán de carácter separativo.

b.- Recogida de fugas y derrames: Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguientes operaciones de extinción, etc.), así como los materiales contaminantes procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc. de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y tratados, recuperados o gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

c.- Control de fugas y derrames: Como sistema pasivo de control de fugas y derrames de materiales contaminantes, residuos y/o lixiviados, la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, cerramientos, barreras estanca, detección de fugas, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, agua o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos. Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar, y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

d.- Como regla general, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales contaminantes o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

- Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

- Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

Complementariamente, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo se impedirá la entrada de las precipitaciones atmosférica en ellas. En aquellas áreas que se demuestre fehacientemente la imposibilidad de impedir la entrada de las precipitaciones atmosféricas se dispondrá de un sistema de detección de fugas y una barrera estanca bajo la solera de dichas áreas.

e.- Aquellas instalaciones ya autorizadas donde exista dificultad debidamente justificada de adaptar alguno de los sistemas antes definidos, para su funcionamiento deberán reunir los siguientes requisitos:

- Cumplir con la normativa vigente en materia de almacenamiento de productos químicos y sustancias peligrosas.

- En todo momento se deberán mantener inalteradas las condiciones de estanqueidad de las superficies de las soleras y paramentos verticales de los cubetos que puedan entrar en contacto con posibles fugas y derrames. En consecuencia se deberán reparar y eliminar inmediatamente las grietas o desperfectos que se produzcan en tales superficies y que puedan ser causa de potenciales filtraciones.

- Se mantendrá un registro documental de las operaciones asociadas a dicho mantenimiento, en el que como mínimo conste:

Operación Periodicidad

Operación: Inspección visual de las condiciones de estanqueidad y de la posible existencia de grietas en las superficies antes citadas. Periodicidad: Semanal.

Operación: Reparación de las grietas detectadas. Periodicidad: En el momento de su constatación.

Operación: Comprobación y certificación de las condiciones de estanqueidad. Periodicidad: Anual.

f.- Depósitos y conducciones.

- Depósitos aéreos: Los depósitos estarán debidamente identificados y diferenciados para cada uno de los tipos genéricos de materiales. En aquellos que almacenen materiales o residuos peligrosos, su disposición será preferentemente aérea. Los fondos de los depósitos de almacenamiento, estarán dispuestos de modo que se garantice su completo vaciado. En ningún caso estarán en contacto directo con las soleras donde se ubican.

- Depósitos subterráneos: En aquellos casos que se demuestre fehacientemente la necesidad de disponer de depósitos subterráneos, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y

derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

- Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

- Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

- Conducciones: Igualmente, las conducciones de materiales o de residuos que presenten riesgos para la calidad de las aguas y suelo serán aéreas, dotadas de sistemas de recogida y control de fugas y derrames. En casos excepcionales debidamente justificados, las tuberías podrán ser subterráneas para lo cual irán alojadas dentro de otras estancas de mayor sección, fácilmente inspeccionables, dotadas de dispositivos de detección, control y recogida de fugas. Se protegerán debidamente contra la corrosión.

5.- Suelo.

- Se evaluará la situación actual de contaminación del emplazamiento de la actividad y el riesgo de contaminación del suelo y de otros factores ambientales susceptibles de ser afectados por la misma. En consecuencia se redactará, para su aprobación por parte de esta Administración, un programa de control y prevención de la contaminación en el suelo que contemple, tanto el periodo previsto de funcionamiento de la actividad, como el cese de la misma y el consecuente abandono y restauración del emplazamiento.

6.- Envases usados y residuos de envases.

Entre otros extremos, en aplicación de la Ley 11/1997 de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases se deben contemplar los siguientes casos:

a) Envases susceptibles de llegar al consumidor o usuario final: Se cumplirá lo determinado en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o, en su defecto, en la sección 2.ª del capítulo IV de dicha ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG).

b) Envases comerciales o industriales: Como consecuencia de la disposición adicional primera de la Ley 11/1997 (y salvo que los responsables de su puesta en el mercado hayan decidido voluntariamente someterse a lo establecido en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o en la sección 2ª del capítulo IV de dicha ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG)), para los envases industriales o comerciales, cuando estos envases pasen a ser residuos, se estará obligado a entregarlos de acuerdo con el artículo 12 de la citada Ley. En este artículo se establece que deberán ser entregados en las condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizado.

7.- Planes de minimización.

Para los residuos peligrosos se cumplirá con lo establecido en la Sección Segunda, del Capítulo II del R.D. 833/1988, así como se elaborará y cumplirá un programa de minimización de tales residuos, en los términos establecidos en el Real Decreto 952/1997. Igualmente, en función de las cantidades y materiales de los envases susceptibles de ser puestos en el mercado, en el caso de ser de aplicación, se deberá elaborar el correspondiente plan empresarial de prevención sobre la base de lo establecido en el Real decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases.

En los casos previstos en el Decreto 16/1999, de 22 de abril, sobre vertidos al alcantarillado se elaborará el correspondiente plan de minimización de tales vertidos.

8.- Especificaciones y medidas de seguridad.

Serán de obligado cumplimiento todas las especificaciones y medidas de seguridad establecidos en las correspondientes instrucciones técnicas aplicables de carácter sectorial y los documentos técnicos en los que se basa el diseño y desarrollo de la actividad objeto de autorización. Se mantendrán las medidas exigibles en su caso para la actividad en la vigente legislación sobre protección civil.

3.- PROTECCIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL:

a) El vertido de las aguas depuradas y las del aliviadero al cauce de río Mula contará con la correspondiente autorización del Órgano de Cuenca.

b) Debido a la elevada valía ecológica de la zona próxima (río Mula), es preciso que a la hora de definir las correspondientes áreas de actuación, se identifiquen las posibles afecciones que se puedan producir en dicha zona, definiendo con detalle las medidas correctoras previstas.

4.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL:

El Programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental, y las incluidas en el presente anexo de prescripciones técnicas; básicamente deberá garantizar, entre otras cuestiones, el control de los niveles de ruido, de las molestias por olores, la calidad del efluente depurado, las emisiones atmosféricas y los residuos generados.

El Programa de Vigilancia Ambiental desarrollará, entre otros, los controles propuestos en el Programa de Vigilancia Ambiental, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Programa de Vigilancia Ambiental propondrá nuevas medidas correctoras si se observa la insuficiencia de las inicialmente propuestas.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

3129 Orden de 24 de febrero de 2004, de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social por la que se delegan competencias de la titular del Departamento en diversos Órganos de la Consejería.

Por Decreto de la Presidencia nº 9/2003, de 3 de julio, de Reorganización de la Administración Pública Regional, se crea la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social a la que, además de las competencias que la citada Consejería tenía atribuidas, asigna la que en materia de Consumo ostentaba la extinguida Consejería de Sanidad y Consumo, estableciéndose por Decreto 75/2003, de 11 de julio, los Órganos Directivos de la nueva Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social.

Como consecuencia del citado Decreto, se produce la creación de nuevos órganos directivos con la consiguiente reasignación a los mismos de distintos Programas Presupuestarios.

Por otra parte, con la aprobación de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de Creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, se produce la desaparición de la Dirección General de Formación Ocupacional.

Ante tales modificaciones se hace necesario que, en materia de delegación de competencias se articule una nueva Disposición que regule la citada materia, con el fin de dotar de una mayor eficacia, agilidad y simplificación formal, al desarrollo de las competencias que la Consejería tiene encomendadas.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia y en el artículo 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Dispongo

Artículo 1.

Se delegan en el titular de la Secretaría General las siguientes competencias:

A) EN MATERIA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

1.- La autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago con cargo a las consignaciones incluidas en el Capítulo I de los Programas de gasto de esta Consejería.

2.- La autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de aquellos gastos, cualquiera que sea su importe, que se realicen con cargo a los conceptos referidos a Atenciones Protocolarias y Representativas, Estudios y Trabajos Técnicos y Publicidad y Propaganda, de todos los programas de gasto de la Consejería.

3.- La autorización de aquellos gastos de cuantía inferior a 35.000,00 euros en el capítulo II y a 65.000,00 euros en los capítulos IV, VI y VII, en relación con los programas presupuestarios, así como la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, en relación con todos los gastos, cualquiera que sea su importe que se realicen con cargo a dichos capítulos y programas.

4.- La autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de aquellos gastos, cualquiera que sea su importe, que se realicen con cargo al Capítulo III de todos los programas de gasto de la Consejería.

5.- La ordenación de la retención de los créditos, cualquiera que sea su naturaleza y cuantía, con cargo a los programas adscritos a la Secretaría General.

6.- Ordenar los ingresos que se produzcan dentro del ámbito de la Consejería.

7.- La autorización o propuesta, en el caso que corresponda, de las modificaciones de créditos presupuestarios que el Decreto Legislativo nº 1/1999 de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia atribuye a la titular de la Consejería.

8.- La autorización de generación de créditos en los casos previstos en el artículo 45 del Decreto Legislativo nº 1/1999 de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, cuando dicha autorización sea competencia de la titular de la Consejería.

9.- Proponer o autorizar, según sea procedente, pagos a justificar y anticipos de caja fija, en todas sus fases, incluida la aprobación de cuentas a que se refiere el artículo 53 y 54 del Decreto Legislativo nº 1/1999 de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

10.- El nombramiento y cese de Cajeros Pagadores y, en su caso, personas que les sustituyan, en relación con los pagos a justificar y anticipos de caja fija de la Consejería.

B) EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

1.- Ostentar la Presidencia de la Mesa de Contratación de la Consejería y designar a los miembros a los que se refiere el apartado 2.6 del art. 63 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, esta facultad quedará atribuida al titular de la Vicesecretaría.

2.- El ejercicio de todas las facultades y actuaciones recogidas en la legislación contractual, incluida la adjudicación y formalización de los contratos, dictando todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, cualquiera que sea su imputación o Programa Presupuestario.

C) EN MATERIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

1.- La aprobación del Plan anual de vacaciones del Departamento, conforme a las propuestas que se formulen por los Titulares de los restantes Centros Directivos.

2.- Las facultades de propuestas relativas a puestos de trabajo y personal propios de la Consejería.

3.- Proponer la concesión o denegación de compatibilidad relativas al personal adscrito a la Consejería.

D) EN MATERIA DE RÉGIMEN JURÍDICO

1.- La competencia para requerir informes de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Murcia, así como para efectuar consultas y petición de dictámenes al Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

2.- La remisión del correspondiente expediente administrativo, previo requerimiento del órgano jurisdiccional competente, en los términos previstos en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Artículo 2.

Se delegan en los titulares de los demás Centros Directivos de la Consejería, las siguientes competencias:

1.- La autorización de aquellos gastos de cuantía inferior a 35.000,00 euros en el capítulo II y a 65.000,00 euros en los Capítulos IV, VI y VII, así como la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago en relación con todos los gastos cualquiera que sea su importe, que se realicen con cargo a dicho capítulo incluidos el otorgamiento y la denegación de subvenciones o Ayudas que individualizadamente no superen las anteriores cuantías, así como aquellos actos que se deriven o sean consecuencia de dichas facultades, con excepción de los conceptos 226.01, referidos Atenciones Protocolarias y Representativas, 227.06, Estudios y Trabajos Técnicos y 226.02, Publicidad y Propaganda, de dichos Capítulos.

2.- La ordenación de la retención de los créditos, cualquiera que sea su naturaleza y cuantía, con cargo a los programas adscritos a cada Centro Directivo.

Artículo 3.

Se delega en los Jefes de Servicio competentes para la instrucción de los procedimientos de ayudas y subvenciones, la competencia de expedir el certificado acreditativo del cumplimiento de los fines que justifican la concesión de ayudas o subvenciones ex-post , al que se hace referencia en el punto Duodécimo B) 2, del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 18 de febrero de 1999, publicado por Resolución de 18 de junio del mismo año, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 84.5, de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, (en la actualidad artículo 95 del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia).

En los casos de ausencia o enfermedad del titular de la Jefatura de Servicio competente, o vacante del citado puesto de trabajo, el certificado podrá ser expedido por el titular de la Subdirección General correspondiente o, en su caso, por el de la Dirección General.

Artículo 4.

En la antefirma de los documentos o resoluciones administrativas que se firmen por delegación, se hará constar tal circunstancia expresamente, así como la referencia a la presente Orden.

Las resoluciones administrativas dictadas por delegación serán notificadas a los interesados en la forma establecida en la normativa vigente y se archivarán en el Centro Directivo u órgano administrativo que las dictó.

Artículo 8.

El otorgamiento de la delegación de competencias a que se refiere la presente Orden será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de que la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social recabe para sí la resolución sobre las actuaciones que considere conveniente intervenir en el ámbito de la delegación.

Disposiciones finales

Primera.- Queda derogada la Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 22 de julio de 2003 (B.O.R.M. 29-07-2003), por las que se delegan competencias del Titular del Departamento en diversos órganos de la Consejería, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 24 de febrero de 2004.—La Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3470 Orden resolutoria del Excmo. señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 30 de diciembre de 2003, relativa a la aprobación definitiva de la modificación del PGOU de Molina de Segura, recalificación de una zona de equipamiento entre la Avenida de Madrid y calle Martín Lutero King, para desarrollar usos residenciales, de equipamiento y espacios libres. Expediente: 181/03 de Planeamiento.

Con fecha 30 de diciembre de 2003, el Excmo. señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Aprobar definitivamente la modificación del P.G.O.U. de Molina de Segura, recalificación de una zona de equipamiento entre la Avenida de Madrid y calle

Martín Lutero King, para desarrollar usos residenciales, de equipamiento y espacios libres, debiéndose presentar el correspondiente texto refundido para su diligenciación incorporando los cómputos numéricos a que se hace referencia en el antecedente tercero, para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer —Previamente al contencioso-administrativo— recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 13 de enero de 2004.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3134 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 4 de febrero de 2004, relativa a la «Aprobación definitiva de la modificación número 36 de las NN.SS. de Totana: Reclasificación de suelo no urbanizable a urbanizable sectorizado de uso industrial». Expte.: 56/03 de Planeamiento.

Con fecha 4 de febrero de 2004, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación n.º 36 de las NN.SS. de Totana: Reclasificación de suelo no urbanizable a urbanizable sectorizado de uso industrial.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria no pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

« 4.3.1. Respecto a la clasificación como suelo urbanizable industrial:

Se procede a clasificar como suelo urbanizable industrial la extensión de terrenos antes descrita.

Se trata de un único sector, constituido por los terrenos descritos en la modificación n.º 36, para el que se tramitará un único plan parcial, si bien éste podrá incluir dentro de sus determinaciones la subdivisión en diversas unidades de actuación.

Se propone la preordenación básica del sector, que aparece fijada en el correspondiente plano del presente documento, junto con la delimitación precisa del sector.

Por tanto, se considera necesario fijar las medidas transitorias para autorizaciones de uso, al tratarse de un suelo sectorizado, que son como sigue (se adaptan a partir de las que aparecen en el PGMO, aprobado inicialmente):

Hasta tanto no se apruebe el correspondiente planeamiento que defina y desarrolle al sector donde

se encuentre una finca, no podrán realizarse dentro de ésta ninguna clase de obras o instalaciones, salvo las que desarrollen sistemas generales.

Aprobada la ordenación o cuando en el presente plan general se contemple una preordenación básica del sector, se podrán autorizar los siguientes usos y construcciones:

- Construcciones de carácter industrial.

- Actividades terciarias.

- Infraestructuras y servicios públicos.

- Áreas de servicio vinculadas a carretera.

- Actuaciones de justificado interés público, como pueden ser dotaciones y equipamientos colectivos, establecimientos turísticos, establecimientos comerciales, actividades productivas compatibles con el carácter industrial del sector, y aparcamientos de gran extensión al aire libre.

Se establecen los siguientes parámetros transitorios de edificación:

- Parcela mínima: 2.000 m2.

- Separación mínima de edificación a viales: 5 m.

- Separación mínima de edificación a otros linderos: 3m.

- Altura máxima: Según necesidad de la actividad.

- Ocupación máxima: No se fija.

- Índice de edificabilidad neta: La misma del sector (bruta) en el que se encuadra (en este caso 0,45 m2/m2).

A efectos de la determinación de la finca mínima, en fincas que hayan sido afectadas por expropiaciones, se computará dentro de la cabida la superficie que hubiera sido objeto de expropiación o resultara afecta a cualesquiera infraestructuras declaradas de interés público, siempre que la finca original no viere reducida su cabida a menos del 50% de la superficie mínima exigida.

Estas actuaciones deberán asumir el compromiso de contribuir a las cargas que conlleve el futuro desarrollo urbanístico, con las garantías económicas adecuadas, a excepción de las actuaciones de titularidad pública o que sean declaradas como de utilidad pública por tener un carácter no lucrativo.

Este régimen excepcional de edificación se suspenderá al alcanzarse una consolidación del sector de, como máximo, el 25% (veinticinco por ciento) del aprovechamiento total.

Excepcionalmente se permitirán otras obras, que se considerarán como provisionales, de acuerdo a lo regulado en la legislación urbanística.

4.3.2. Respecto a la conexión con redes generales de servicios y comunicaciones:

A efectos de conexión a redes de servicios e infraestructuras (excepto viarias) los correspondientes a la presente modificación n.º 36 resultan ser comunes con los anteriormente adscritos para la modificación n.º 26 y la modificación n.º 28 de NN.SS. Por tanto, los gestores de los sistemas generales deberán ser, en ambos casos, los propietarios de los terrenos objeto de reclasificación. En este caso, al compartir sistemas e infraestructuras comunes, de acuerdo a garantizar lo expresado en la LSRM al respecto, los gastos que se ocasionen por estos conceptos se distribuirán de manera proporcional al aprovechamiento que el planeamiento general otorga a cada uno de los sectores.

Estas infraestructuras se concretarán y justificarán en los correspondientes planes parciales, donde se garantizará la idoneidad de las conexiones a las redes generales (Art. 106. h,i LSRM). No obstante, en plano adjunto n.º 05 se determina el trazado y terrenos afectados por las conexiones a redes generales desde el sector ahora propuesto hacia las anteriores fases del polígono El Salar.

Las posibilidades de conexión del área con las redes de comunicaciones, se garantiza adecuadamente por el nudo de accesos a la Autovía A-17, que conecta con el vial en proyecto incluido en la ordenación, cuya urbanización corresponde exclusivamente al sector delimitado.

La edificación a desarrollar en el sector respetará la línea de edificación de 50 m desde el borde exterior de la calzada de la autovía A-17.

4.3.3. Respecto de las infraestructuras existentes y previstas:

En el plano adjunto n.º 05 se indican las infraestructuras existentes en el entorno al sector delimitado, destacando la realización prevista de un colector de aguas residuales que parte desde el sector hasta la EDAR municipal. Se incluye en anexo aparte informe técnico al respecto de la justificación de la capacidad de la EDAR municipal.

Tanto dicho colector como otras obras que eventualmente fueran necesarias para el refuerzo/sustitución y conexión a dichas redes se determinarán y justificarán en los planes parciales correspondientes, y correrán a cargo de los propietarios de los sectores afectados, en la proporción que anteriormente se ha indicado.

4.3.4. Respecto de las normas urbanísticas:

La edificabilidad global del sector quedará fijada en 0,45 m2/m2, siendo orientativos para la redacción del correspondiente plan parcial el resto de parámetros fijados en las NN.SS. municipales para la subzona 2-4b. Los usos permitidos para el sector serán los siguientes:

Global:

- Industrial.

Específicos:

- Industrias.

- Almacenes y talleres.

- Oficinas.

- Comercial.

- Hostelería, tanto residencial como no residencial.

- Dotacional: deportivo, social, jardines y espacios libres, asistencial, etc.

- Vivienda de guarda, ligada a los usos anteriores.

- Garajes y aparcamientos.

- Servicios e infraestructuras».

Murcia a 11 de febrero de 2004.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora.**

4. Anuncios

Consejería de Hacienda

3131 Notificación a los interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente Anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de los Actos que abajo se indican, iniciados por los interesados.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los interesados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Impuesto de Sucesiones y Donaciones

Acuerdo anulación propuesta liquidación provisional

Nombre: Abellán Jiménez, Trinidad Esther

N.I.F. 77.500.789-N

Domicilio: Cl Salzillo-Cabezo Torres, 34, 30110 Murcia

Expediente: I02 130220 1997 004045

N.º Reclamac.: ILT 130220 2002 003690

Contenido acto que se notifica

Visto el Expediente de Gestión de referencia, así como el procedimiento de liquidación iniciado que con fecha 22/11/2002 se inició procedimiento de oficio para la practica de liquidación provisional n.º ILT 130220 2002 003690 a nombre de Abellán Jiménez Trinidad Esther por importe de 146.615 pesetas.

1. Dejar sin efecto el procedimiento liquidatorio, acordando el archivo de las actuaciones.

Advertir al interesado en la notificación que el presente Acuerdo pone fin al procedimiento administrativo de gestión y que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, puede interponer en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de notificación, y sin que puedan simultanearse ambas instancias:

a) Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, dependiente del Ministerio de Hacienda, o

b) Recurso potestativo de reposición ante el Jefe de la Unidad Gestora de Ingresos que dicta este Acuerdo.

Acuerdo anulación propuesta liquidación provisional

Nombre: Pérez García, Antonio

N.I.F.: 22.460.202-N

Domicilio: PD Patiño-Los Lizas, 2 – 1 30012 Murcia

Expediente: I02 130220 1998 004423

N.º Reclamac.: ILT 130220 2003 002760

Contenido acto que se notifica

Visto el Expediente de Gestión de referencia, así como el procedimiento de liquidación iniciado que con fecha 30/09/2003 se inició procedimiento de oficio para la practica de liquidación provisional n.º ILT 130220 2003 002760 a nombre de Pérez García Antonio por importe de 1.445.276 Pesetas.

1. Dejar sin efecto el procedimiento liquidatorio, acordando el archivo de las actuaciones. Advertir al interesado en la notificación que el presente Acuerdo pone fin al procedimiento administrativo de gestión y que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, puede interponer en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de notificación, y sin que puedan simultanearse ambas instancias:

a) Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, dependiente del Ministerio de Hacienda, o

b) Recurso potestativo de reposición ante el Jefe de la Unidad Gestora de Ingresos que dicta este Acuerdo.

Acuerdo anulación propuesta liquidación provisional

Nombre: Ros Arróniz, Concepción

N.I.F.: 22.204.198-K

Domicilio: Cl Sagasta, 19 30004 Murcia

Expediente: I02 130220 2003 000133

Nº Reclamac.: ILT 130220 2003 003605

Contenido acto que se notifica

Visto el Expediente de Gestión de referencia, así como el procedimiento de liquidación iniciado que con fecha 23/09/2003 se inició procedimiento de oficio para la practica de liquidación provisional n.º ILT 130220 2003 003605 a nombre de Ros Arróniz Concepción por importe de 6.794,46 euros.

1. Dejar sin efecto el procedimiento liquidatorio, acordando el archivo de las actuaciones. Advertir al interesado en la notificación que el presente Acuerdo pone fin al procedimiento administrativo de gestión y que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, puede interponer en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de notificación, y sin que puedan simultanearse ambas instancias:

a) Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, dependiente del Ministerio de Hacienda, o

b) Recurso potestativo de reposición ante el Jefe de la Unidad Gestora de Ingresos que dicta este Acuerdo.

Acuerdo levantamiento suspensión por resolución desestimatoria IRR

Nombre: Valdés Albistur, Carmen

N.I.F. 22.191.257-Y

Domicilio: Avda. Libertad, 8 Edf. Alba, 3º L 30009 Murcia

Expediente: I02 130220 1996 1930

N.º Reclamac.: IRR 250/2000

Contenido acto que se notifica

Iniciado el Recurso de Reposición interpuesto el 29/11/2000 por la interesada, contra la liquidación complementaria n.º 130220 990 110112 04840 2000 510 0 de Donaciones, de importe de 547,23 €, practicada en relación al expediente n.º de presentación referido.

1. Acordar el levantamiento de la suspensión de la ejecución del acto impugnado en virtud de reserva subsidiaria de T.P.C.

2. Conceder nuevo plazo al sujeto pasivo para proceder al ingreso de la liquidación n.º 130220 990 110112 04840 2000 510 0.

3. Notificar el presente Acuerdo al interesado o su representante.

De acuerdo con el art. 20 Reglamento General de Recaudación las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:

a) Las notificadas en los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el caso que no efectúe el ingreso de la referida liquidación se exigirá su pago por la vía de apremio.

Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y AA.JJ.DD.

Propuesta de acuerdo suspensión liquidación

Complementaria en virtud de aval bancario

Nombre: Fernández Murcia, Castora

N.I.F. 22.921.000-M

Domicilio: CL Santa Lucía-San Antón, 7-6 D 30205 Cartagena (Murcia)

Expediente: I01 130220 1999 43193

N.º Reclamac.: 30/2630/2003 .- IEA 130220 2003 530

Contenido acto que se notifica

Habiendo sido interpuesta ante el T.E.A.R.M. reclamación económico-administrativa por la interesada, impugnando la liquidación complementaria n.º ILT 130220 2002 3101 (048 1 101201944), de importe 3.606,23 €, acompañándose aval bancario en garantía de pago de la misma, procede acordar la suspensión de la ejecución del acto impugnado con efectos desde 27/10/2003, de conformidad con lo dispuesto por los art. 74 y ss. Del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Acuerdo estimatorio procedimiento de revisión error material o de hecho

Nombre: González Sánchez, Rosa

N.I.F. 22.817.208-N

Domicilio: CL Roses-Canteras, 11 30394 Canteras – Cartagena (Murcia)

Expediente: I01 130220 1999 27347

N.º Reclamac. IEM 130220 2003 35

Contenido acto que se notifica

Iniciado de oficio el Procedimiento de Revisión por Error Material o de Hecho n.º IEM 130220 2003 35 contra la liquidación provisional (complementaria con comprobación de valor declarado) n.º ILT 130220 2002 3531 de Transmisiones Patrimoniales e importe 1.115,03 euros practicada a nombre de D.ª Rosa González Sánchez, con NIF N.º 22.817.208-N, en relación con el expediente de presentación n.º I01 130220 1999 27347.

1. Iniciar de oficio el procedimiento de revisión por error material o de hecho, con los efectos señalados en los fundamentos jurídicos.

2. Estimar el Procedimiento de revisión por error material o de hecho iniciado anulando la liquidación n.º ILT 130220 2002 3531 de Transmisiones Patrimoniales e importe 1.115,03 Euros, practicada a nombre de D.ª Rosa González Sánchez, con NIF N.º 22.817.208-N.

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

BORM
Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Dirección:
Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86
Fax: 968 85 31 45

Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Organismo Autónomo Imprenta Regional
www.carm.es/borm/

Esta página no pertenece al contenido del sumario

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 63 | Martes, 16 de marzo de 2004 | 2004

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 6025 A LA 6064

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

3. Notificar el presente Acuerdo al interesado o su representante con los recursos que procedan.

4. Advertir al interesado que el presente Acuerdo pone fin al procedimiento administrativo de revisión, y que contra el mismo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de notificación: Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, dependiente del Ministerio de Hacienda.

Notificación de plazo de interposición de

Tasación pericial contradictoria

Nombre: Hernández Gil Monfort, Luis Carlos

N.I.F. 22.439.139-V

Domicilio: C/ Puerta Nueva, 14 – 4.º 30001 Murcia

Expediente: 1994/MU/TR/744

N.º Reclamac. 501379/1998

Contenido acto que se notifica

Resuelto el recurso de reposición de referencia, que dio lugar a la suspensión de la liquidación n.º 13000099704899902657199851O8 de importe 52.735 ptas. a nombre de D. Luis Carlos Hernández Gil Monfort, siendo dicha resolución desestimatoria, y suspendido la ejecución del acto administrativo en virtud del artículo 120, del Real Decreto 828/1995, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y reservado el derecho a promover la Tasación Pericial Contradictoria, se le comunica que dispone de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de recepción de este escrito para promover la Tasación Pericial Contradictoria, con la advertencia de que si opta por no solicitarla deberá proceder al ingreso de la deuda tributaria en los plazos establecidos por el artículo 20.8 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1190, de 20 de diciembre en su redacción dada por el Real Decreto 448/1995, de 24 de Marzo, por el que se modifican determinados artículos del citado Reglamento).

a) Si la resolución es notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la resolución es notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Una vez ingresada la deuda, se practicará liquidación de intereses de demora por todo el tiempo de duración de la suspensión, en la cuantía establecida en el articulo 58.2.b.) de la Ley General Tributaria. Transcurrido el plazo de ingreso sin efectuar el pago de la liquidación, y una vez firme la resolución del recurso de reposición por no haberse interpuesto contra la misma reclamación económico-administrativa, se procederá al inmediato levantamiento de la suspensión, exigiéndose la deuda por la vía de apremio. (Se adjunta Carta de Pago de la referida liquidación con importe en euros para poder realizar el ingreso).

Notificación de acuerdo suspensión liquidación complementaria/s en virtud de reclamación económica-administrativa y reserva del derecho a promover tasación pericial contradictoria (Art. 120.3 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados)

Nombre: Martínez Gabarrón, Antonio

N.I.F. 77.505.680-G

Domicilio: CL Cartagena, 78 – 2 A 30002 Murcia

Expediente: I01 130220 1999 12643

N.º Reclamac.: 30/2646/2003 .-IEA 130220 2003 528

Contenido acto que se notifica

Habiéndose interpuesto reclamación económica-administrativa por Martínez Gabarrón, Antonio, con N.I.F. 77.505.680-G, impugnando la valoración practicada en el expediente arriba citado, reservándose el derecho a promover Tasación Pericial Contradictoria, se suspende con efectos desde 22/10/2003 el ingreso de la liquidación n.º ILT 130220 2002 1859 (048 1 101197552) de importe 251,12 €, y de los plazos de reclamación contra la misma, de conformidad con el art. 120.3 del R.D. 828/95 de 29 de mayo, que aprueba el Reglamento del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Devolución costes de garantías

Nombre Muñoz Martínez, Antonio

N.I.F. 22.401.072-S

Domicilio: Plaza Circular, 14 – 3.º 30008 Murcia

Expediente: 1996/MU/TR/40442

N.º Reclamac. 820004/2002

Contenido acto que se notifica

Con fecha 22/02/2002 , el contribuyente D. Antonio Muñoz Martínez, con NIF 22.401.072-S, presentó escrito en esta Dirección General de Tributos, solicitando el abono de los gastos ocasionados por la constitución y mantenimiento del aval 500935 prestado por Aval Bancario del Banco de Valencia, con la finalidad de suspender la ejecución de la liquidación n.º 130220 990 0200112 08558 2000 510 0, por importe de principal: 5.231,01 € (870.367 ptas.) y concepto Transmisiones Patrimoniales.

Que con fecha 26/11/2001, el T.E.A.R.M. dictó Acuerdo/Resolución/Fallo/Sentencia estimando el Recurso de Reposición/la Reclamación Económico Administrativa o el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto en su día por el Contribuyente, siendo el

contenido de la parte dispositiva: «Estimar en parte la reclamación, anulando valoración para que se practique nueva suficientemente motivada, anulando liquidación.» Que, según el certificado de la entidad bancaria que prestó la garantía en forma de Aval Bancario del Banco de Valencia, el importe total acreditado por los gastos de la garantía n.º 500935 prestado ante esta Dirección General de Tributos asciende a la cantidad de 526,33 €.

1. Que el Director General de Tributos.

Resuelva el reconocimiento del derecho al reembolso del coste de la garantía aportada, a favor de D. Antonio Muñoz Martínez 22.401.072-S, cuyo importe acreditado asciende a la cantidad de 526,33 €.

2. Que el Director General de Tributos, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda ordene la autorización y disposición del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta del pago, a favor del contribuyente D. Antonio Muñoz Martínez, NIF 22.401.072-S del coste de la garantía aportada, cuyo importe acreditado asciende a la cantidad de 526,33 €.

3. Que dicha cantidad se haga efectiva con cargo a la partida presupuestaria 13.02.00.613A.359 del presupuesto corriente e ingresada mediante transferencia a la cuenta corriente designada por el interesado.

Con carácter previo a las resoluciones que se adopten deberán ser fiscalizados estos actos administrativos por la Intervención Delegada.

Acuerdo anulación propuesta liquidación provisional

Nombre: Ruiz Serra, Jorge

N.I.F. 46.623.352-Y

Domicilio: PD El Palmar - CL La Gloria, 93 4 I, 30120 Murcia

Expediente: I01 130220 1999 012705

N.º Reclamac.: ILT 130220 2002 001925

Contenido acto que se notifica

Visto el Expediente de Gestión de referencia, así como el procedimiento de liquidación iniciado que con fecha 21/10/2002 se inició procedimiento de oficio para la practica de liquidación provisional n.º ILT 130220 2002 001925 a nombre de Ruiz Serra Jorge por importe de 74.709 Pesetas.

1. Dejar sin efecto el procedimiento liquidatorio, acordando el archivo de las actuaciones. Advertir al interesado en la notificación que el presente Acuerdo pone fin al procedimiento administrativo de gestión y que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, puede interponer en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de notificación, y sin que puedan simultanearse ambas instancias:

a) Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, dependiente del Ministerio de Hacienda, o

b) Recurso potestativo de reposición ante el Jefe de la Unidad Gestora de Ingresos que dicta este Acuerdo.

Notificación acuerdo estimatorio procedimiento de revisión error material o de hecho

Nombre: Sevilla Fernández, María del Carmen

N.I.F. 74.248.391-K

Domicilio: CL Mayor, 220 – 1 B 30820 Alcantarilla (Murcia)

Expediente: I01 130220 1999 12087

N.º Reclamac.: IEM 2003 22

Contenido acto que se notifica

Por escrito presentado el día 04/09/2003, en esta Dirección General de Tributos por la interesada, interponiendo Procedimiento de Revisión de error material o de hecho n.º IEM/130220/2003/22 contra la liquidación complementaria n.º 130220 997 048008 02125 2002 510 8 de Transmisiones Patrimoniales e importe 383,10 Euros, practicada en relación con el expediente de presentación n.º I01 130220 1999 12087.

1. Iniciar a instancia de parte el procedimiento de revisión por error material o de hecho, con los efectos señalados en los fundamentos jurídicos.

2. Estimar el Procedimiento de revisión por error material o de hecho interpuesto anulando la liquidación n.º 130220 997 048008 02125 2002 510 8 de Transmisiones Patrimoniales e importe 383,10 Euros, practicada a nombre de D.ª María del Carmen Sevilla Fernández, con NIF 74.248.391-K

3. Girar la liquidación complementaria al sujeto pasivo correcto del presente expediente.

4. Notificar el presente Acuerdo al interesado o su representante con los recursos que procedan.

5. Advertir al interesado que el presente Acuerdo pone fin al procedimiento administrativo de revisión, y que contra el mismo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de notificación: Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, dependiente del Ministerio de Hacienda.

Murcia, 23 de febrero de 2004.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega.**

Consejería de Hacienda

3471 Anuncio de licitación de contrato de consultoría.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 19/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de la asistencia técnica para realizar los «Controles del organismo intermedio del P.O.I. de Murcia, 2000-2006 en el período 2000-2003.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: Desde la fecha de formalización del contrato hasta el 15 de diciembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 120.000,00.- Euros, IVA incluido. .

5. Garantías.

Provisional: 2.400,00 Euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 3.ª Planta.

c) Localidad y código postal: Murcia 30071.

d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.

e) Telefax: (968) 36 21 99.

f) Información complementaria: En la dirección de Internet: http://www.carm.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo. La acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional se acreditará por los siguientes medios:

La solvencia económica y financiera se acreditará por uno de los medios a que se refiere el Art. 16.1.c del RDL 2/2000, esto es, por una declaración relativa a la cifra de negocios global de la empresa con un volumen de facturación en cada uno de los tres últimos ejercicios de cómo mínimo 300.000 euros.

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante, los medios que establece el Art.º 19 b) del RDL 2/2000, es decir, por una relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a los que se incorporarán los correspondientes certificados de los mismos.

Las empresas licitadoras deberán contar con una experiencia mínima de 3 años en el control de Fondos Estructurales en el marco del Reglamento (CE) 438/2001.

A tal efecto, las empresas deberán presentar una relación de trabajos realizados en los 3 años indicados.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Hacienda.

2.ª Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, Planta Baja, de Murcia.

3.ª Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 2.ª Planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el quinto día natural siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 12 horas.

9. Gastos de anuncios. El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 9 de marzo de 2004.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

3468 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de otorgamiento de la concesión directa de explotación de la sección C nombrada «Aljema» número 22.102 sita en término municipal de Mula (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía

y Minas, ha sido otorgada, la Concesión Directa de Explotación de referencia.

Con la siguiente designación en Coordenadas Europeas:

VERTICE	MERIDIANO	PARALELO
P.P. Y 1	-1º 32' 40"	38º 04' 00"
2	-1º 32' 00"	38º 04' 00"
3	-1º 32' 00"	38º 03' 40"
4	-1º 32' 40"	38º 03' 40"

Murcia, 22 de enero de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

——

Consejería de Economía, Industria e Innovación

3469 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "I.E. de 132 KV D/C entre apoyo existente y subestación cogeneración tratamientos ambientales Sierra de La Tercia", en el término municipal de Lorca.

Con fecha 17 de marzo de 2003 se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se autoriza la instalación eléctrica "L.E. de 132 kV D/C entre apoyo existente y Subestación Cogeneración Tratamientos Ambientales Sierra de La Tercia", en el término municipal de Lorca, reconociendo en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artº. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A petición de la empresa beneficiaria Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el citado artº. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

Primero.- Designar como representante de la Administración en este expediente a Dña. Mª Dolores Santiago García, Asesora Jurídica de esta Consejería.

Segundo.- Fijar para el levantamiento de Actas previas a la ocupación el día 30 de marzo de 2004 en el Ayuntamiento de Lorca, según el orden que figura en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento.

Tercero.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Cuarto.- Publicar esta Resolución el B.O.R.M. y en los diarios "La Verdad" y "La Opinión de Murcia" a los efectos igualmente de notificación que determina el artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Finca número: MU-LO-46/1.

Titular: María del Carmen Lozoya Reverte.

Pol.: 326.

Parc.: 204.

Hora: 10:30.

Finca número: MU-LO-162 y 164 a 166.

Titular: Hortensia Cachá Espinar.

Pol.: 48.

Parc.: 5.

Hora: 11:00.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 1 de marzo de 2004.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

——

Consejería de Economía, Industria e Innovación

3132 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20 Kb. y C.T.I. Murillo, en La Algaida», en el término municipal de Archena y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Vistos los expedientes 3E02AT6313 y 3E02AT6316 iniciado por la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con C.I.F. n.º A-95075578 y domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, Avda. de los

Pinos, n.º 7, C.P.:30.009, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La empresa presentó solicitud el 24 de septiembre de 2002, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20 KV y C.T.I. Murillo» situada en la Algaida en el término municipal de Archena, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas Administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, para mejora del suministro de energía eléctrica y alimentación a nuevos suministros en la zona.

Segundo: Que la solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 283 de 7 de diciembre de 2002, en el diario La Verdad de 30 de octubre de 2002 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Archena, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, no constando en el expediente que se hayan presentado alegaciones al mismo por parte de los propietarios de los bienes y derechos afectados ni por otros particulares.

Cuarto: Mediante escritos de esta Dirección General de fecha 11 y 18 de octubre de 2002 se remitieron separatas técnicas del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Ayuntamiento de Archena y Comunidad de Regantes Acequia Caravija respectivamente. Posteriormente, mediante escrito de fecha 14 de enero de 2003 se reiteró la solicitud de informe, habiéndose recibido con los correspondientes condicionados de la Comunidad de Regantes de la Acequia Caravija y la oposición del Ayuntamiento de Archena. Trasladados a la empresa solicitante, ésta emitió la siguiente respuesta:

-Por parte del Ayuntamiento de Archena, que alega que la línea discurre por terreno catalogado como urbano, contesta que el suelo por el que discurre la línea carece de acceso rodado, abastecimiento de aguas, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica. Añade además, que está dedicado a la producción agrícola, por lo que se entiende que no se cumple con lo dispuesto en el art. 35 apartado 2 del vigente Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, que para la instalación de líneas subterráneas indica textualmente: «Para que la transformación de las líneas aéreas en subterráneas sea exigible, será necesario que los terrenos estén urbanizados o en curso de urbanización, tengan las cotas de nivel previstas en el proyecto de urbanización...» condiciones que no se cumplen en este caso. Así mismo, aportan copia de licencia de obras concedida por el Ayuntamiento de Archena para la ejecución de la línea eléctrica en cuestión.

-En cuanto al condicionado de la Comunidad de Regantes de la Acequia Caravija, que solicitan el desplazamiento de la línea 10 o 12 metros, la empresa solicitante contesta que si el Ayuntamiento lo solicita y los propietarios de los terrenos lo aceptan, no tienen inconveniente en el traslado.

Remitida la contestación al Ayuntamiento de Archena mediante escrito de fecha 12 de marzo de 2003, requiriendo informe sobre conformidad u oposición, no se ha recibido respuesta alguna.

Quinto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el art. 20 del Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 9/2002 de 18 de enero.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de

energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas aéreas de alta tensión; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Que durante el plazo a que ha sido sometido a información pública el expediente, no consta que se hayan presentado alegaciones al proyecto por parte de los propietarios de los bienes y derechos afectados, ni por otros particulares, y que respecto a los motivos de oposición por parte del Ayuntamiento, no se pueden aceptar por no ajustarse a los preceptos reglamentarios, disponiendo la empresa de licencia de obras para la ejecución de línea eléctrica aérea, y la disposición de la empresa para aceptar el condicionado requerido por la Comunidad de Regantes de la Acequia Caravija, siempre que lo acepten el Ayuntamiento y los vecinos.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 2.a) del artículo 53 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

RESUELVO

Primero: Otorgar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20 KV y C.T.I. Murillo» situada en La Algaida en el término municipal de Archena y cuya finalidad es para mejora del suministro eléctrico y alimentación a nuevos suministros en la zona.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica.

- Tipo: Aérea.
- Tensión de suministro: 20 Kv.
- N.º de circuitos: Uno.
- Longitud: 223 metros.
- Origen: Apoyo n.º 0 Entronque (14C-2000) existente.
- Final: C.T.I. Murillo.
- Conductores: LA-56.
- Aisladores: 2U-70-BS
- Apoyos: Metálicos de celosía.

Centro de transformación.

- Tipo: Intemperie.
- Potencia: 100 Kva.
- Relación de transformación: 20.000/398-230 V.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Luis Perea Ramírez, y visado por el colegio profesional correspondiente, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la realización de las instalaciones será de seis meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por ésta. En este supuesto, la Administración, previa

instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

g) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas, necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 27 de enero de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

——

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3128 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el Iltmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/1999, se le informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses contados desde la fecha el acuerdo de incoación. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de dicho cuerpo legal.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DÍAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia a 20 de febrero de 2004.—La Jefa de Sección de Sanciones, Instructora del expediente, **Elena Sánchez Alonso.**

ANEXO

Nº Expediente: SAT5455/2003

Denunciado: MUÑOZ CORDOBA, JUAN ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL COLON Nº 158 30550 ABARAN MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 50 CAMISAS DE ABARAN AL Bº ARTESANO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, POR TENERLA CADUCADA EL 30-9-03.

Norma Infringida: Art.142.25 en relación con elart. 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103 LOTTArt.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/11/2003

Fecha Incoación: 19/12/2003

Matrícula: 3001-BBZ

Nº Expediente: SAT5457/2003

Denunciado: AGRICOLA TIERRA VERDE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PARAJE VILLARICOS Nº S/N 04610 CUEVAS DEL ALMANZORA ALMERIA (Almería)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS, CARECIENDO DE AUTORIZACION, TRANSPORTA A 11 TRABAJADORES DE LA CAMPANA A CUEVAS ALMANZORA, CARECE DE DISTINTIVOS DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/11/2003

Fecha Incoación: 19/12/2003

Matrícula: AL-0213-V

Nº Expediente: SAT5458/2003

Denunciado: SANCHEZ MORENO, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARIDAD Nº 10 30850 TOTANA MURCIA (Murcia)

Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE DE CAJAS PARA FRUTAS DE ALHAMA MURCIA A TOTANA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/11/2003

Fecha Incoación: 19/12/2003

Matrícula: MU-9844-AP

Nº Expediente: SAT5465/2003

Denunciado: SANTOS SANTIAGO, FRANCISCA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VIRGEN DEL PILAR Nº 6 30840 ALHAMA DE MURCIA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MAQUINARIA DE CONSTRUCCION DE AGUILAS A TOTANA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, NO OSTENTA DISTINTIVOS.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/11/2003

Fecha Incoación: 19/12/2003

Matrícula: B-4738-HT

Nº Expediente: SAT5474/2003

Denunciado: FROCAP LO ROMERO SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FINCA LO ROMERO Nº . 03190 PILAR DE LA HORADADA ALICANTE (Alicante)

Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE CAJAS DE PLASTICCO PARA LA FRUTA DESDE SAN PEDRO DEL PINATAR HASTA CALASPARRA NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR LA RELACION LABORAL NI FAMILIAR CON LA EMPRESA. CONDUCTOR: ANTONIO GIL RUBIO.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 102 LOTTArt. 157 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/11/2003

Fecha Incoación: 19/12/2003

Matrícula: MU-8427-BX

Nº Expediente: SAT5482/2003

Denunciado: LORCA MATER SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR EL PANTANO-HUERTA EL MULO Nº S/N 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO CARECIENDO DE AUTORIZACION, TRANSPORTA ARENA DE ZARCILLA RAMOS A TOTANA, OSTENTA DISTINTIVOS MDPN.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/11/2003

Fecha Incoación: 19/12/2003

Matrícula: MU-3591-BJ

Nº Expediente: SAT5483/2003

Denunciado: AISSI ., MOHAMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR Nº 17 30816 LA HOYA LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS, TRABAJADORES, DE AGRO-PULPI A LORCA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, TRANSPORTA 7 OBREROS INCLUIDO EL CONDUCTOR, SE ADJUNTA RELACION DE ALGUNOS DE LOS TRABAJADORES.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/11/2003

Fecha Incoación: 19/12/2003

Matrícula: MU-3150-AD

Nº Expediente: SAT5495/2003

Denunciado: EL HASSANE CHOVITAR BENT ABDESCAM

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TIRSO DE MOLINA Nº 17 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DESDE EL RINCON DE SECA HASTA MOLINA DE SEGURA TRANSPORTANDO OCHO TRABAJADORES AGRICOLAS INCLUIDO EL CONDUCTOR CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/11/2003

Fecha Incoación: 22/12/2003

Matrícula: MU-9806-AN

Nº Expediente: SAT5505/2003

Denunciado: C. CORREAS QUINT S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR GRANADA Nº 29 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON UN FURGON DE LORCA A MOJACAR, CON 8 TRABAJADORES, CARECIENDO DE TODOS LOS DISTINTIVOS DEL TRANSPORTE.

Norma Infringida: 142 C) LOTT 16/1987, de 30 de julio 199 C) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:O.M. 25.10.90(BOE 30)

Sanción Propuesta: 90,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/08/2003

Fecha Incoación: 22/12/2003

Matrícula: 3865-CDS

Nº Expediente: SAT5513/2003

Denunciado: OLIMENDROS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I Nº 9 piso 4º pta. A 30008 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO DEL POL. INDUSTRIAL DE JUMILLA HACIA JUMILLA, TRANSPORTANDO A DOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA INCLUIDO CONDUCTOR CARECIENDO DE LA RESPECTIVA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA, TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/11/2003

Fecha Incoación: 22/12/2003

Matrícula: B-4049-UT

Nº Expediente: SAT5523/2003

Denunciado: CHEGRI., ABDELKARE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VEREDA DE LA VASCA Nº24 30130 BENIEL MURCIA

Hechos:CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE OBREROS (5 TRABAJADORES, CESTOS Y CAJAS PARA FRUTA) DESDE FINCA LIMONES EN LOS NAREJOS (LOS ALCACERES) HASTA BENIEL CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. LOS OBREROS SON TRABAJADORES DE LA EMPRESA-LORCA ARCE- DE TORREAGUERA,SEGÚN MANIFIESTA EL CONDUCTOR.

Norma Infringida: Art. 143.1LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 2/11/2003

Fecha Incoación: 22/12/2003

Matrícula: A-6896-AZ

Nº Expediente: SAT5526/2003

Denunciado: SERVYVEND EQUIPAMIENTOS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN MUÑOZ DELGADO Nº 2 30203 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR MAQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFE DESDE LA MANGA HASTA JUMILLA CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/11/2003

Fecha Incoación: 22/12/2003

Matrícula: 8155-BFV

Nº Expediente: SAT5534/2003

Denunciado: CHEGRI ., ABDELKADER

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VEREDA LA BASCA Nº 24 30130 BENIEL MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DESDE SAN JAVIER HASTA BENIEL TRANSPORTANDO OCHO TRABAJADORES DEL CAMPO CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES, ASICOMO DE CERTIFICADO DE CONDUCTOR PARA CONDUCTORES PERTENECIENTES A TERCEROS PAISES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/11/2003

Fecha Incoación: 22/12/2003

Matrícula: A-6896-AZ

Nº Expediente: SAT5541/2003

Denunciado: PALACIOS ESCUDERO, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ELEUTERIO PEREZ Nº 12 esc. 2 12600 VALL DE UXO CASTELLON DE LA PLANA (Castellón De La Plana)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL (MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS DIVERSAS) DESDE SANTOMERA (MUCIA) A VAL DE UXO(CASTELLON) CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. CARECE DE TODO TIPO DE DISTINTIVOS.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/11/2003

Fecha Incoación: 22/12/2003

Matrícula: M-5415-UM

Nº Expediente: SAT5555/2003

Denunciado: RG PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GENERAL BRITOS Nº 4 25007 LERIDA LERIDA (Lleida)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PRODUCTOS DE ALIMENTACION DE TOTANA A CARTAGENA CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/11/2003

Fecha Incoación: 23/12/2003

Matrícula: 8944-CGT

Nº Expediente: SAT5558/2003

Denunciado: MUÑOZ MORENO, CARMEN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALBACETE Nº 3 30565 LOS PULPITES LAS TORRES DE COTILLAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON CARGAMENTO DE CHATARRA DIVERSA DESDE TORRES DE COTILLAS A ALCANTARILLA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/11/2003

Fecha Incoación: 23/12/2003

Matrícula: A-0059-BS

Nº Expediente: SAT5587/2003

Denunciado: LOPEZ GRACIA CB, FYA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV MIGUEL CERVANTES Nº 104 30009 MURCIA (Murcia)

Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE DE CANALES DE CARNE ENTRE EL CABEZO DE LA PLATA Y MURCIA AMPARADO EN TARJETA DE TRANSPORTES CUYO PLAZO DE VALIDEZ VENCIO EL 30/11/1999.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/11/2003

Fecha Incoación: 26/12/2003

Matrícula: MU-1436-BF

Nº Expediente: SAT5590/2003

Denunciado: SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DEL LEVANTE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV JUAN DE BORBON Nº 2 30007 MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO TRANSPORTANDO MATERIALES DE CONSTRUCCION DESDE MULA A MURCIA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/11/2003

Fecha Incoación: 26/12/2003

Matrícula: MU-8232-CJ

Nº Expediente: SAT5592/2003

Denunciado: DEXCA LEVANTE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PEREZ URRUTI Nº 49 30100 PUNTAL MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ZAHORRA DESDE CANTERA TRANARIT(ULEA) HASTA ULEA CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. DESTINO INFERIOR A 30 KM.

Norma Infringida: Art.141.13LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/11/2003

Fecha Incoación: 26/12/2003

Matrícula: CR-0525-E

Nº Expediente: SAT5595/2003

Denunciado: CERMESUR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SANTA LUCIA Nº 1 30202 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ESCOMBROS DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA EN VEHICULO LIGERO Y REGIMEN PRIVADO COMPLEMENTARIO CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/11/2003

Fecha Incoación: 26/12/2003

Matrícula: V-2720-EH

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

3135 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 27 de febrero de 2004.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300053435784	A MORENO	29014198	ALBATERA	07.12.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300052889337	F HERNANDEZ	27439413	ALICANTE	01.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052946357	B EZZAHIRI	X2185797S	CATRAL	24.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052910314	D PARDO	48476903	ELCHE	20.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053267681	C HAMDAOUI	X2228555Q	GRANJA DE ROCAMORA	03.12.2003	60,00		RD 13/92	010.2
309053070856	H SADOU	X2997357C	ORIHUELA	05.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300052906384	J CASCALES	29013097	ORIHUELA	28.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052906372	J CASCALES	29013097	ORIHUELA	28.11.2003	90,00		RD 13/92	167.
300404275140	M ORTUÑO	74184737	ORIHUELA	18.11.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053324950	R NEWMAN	X3447604L	ORIHUELA COSTA	03.11.2003	PAGADO		RD 13/92	094.2
300053258278	J ALVAREZ	45562125	PILAR DE LA HORADADA	15.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053348589	M MAZON	29001567	REDOVAN	29.11.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053348425	J FERRER	29011780	SAN MIGUEL SALINAS	29.11.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052916559	E WALL	A 092255	TORREVIEJA	15.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053410878	C STEFANOVA	X1775978X	TORREVIEJA	08.12.2003	60,00		RD 13/92	018.1
300053295640	M PREZOTTO	X3491991Q	TORREVIEJA	29.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053439650	M ALONSO	13033436	TORREVIEJA	21.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404269449	E ALVAREZ	27466686	TORREVIEJA	03.11.2003	300,00		RD 13/92	052.
300404298553	B FERNANDEZ	45595243	ALMERIA	20.12.2003	140,00		RD 13/92	052.
300404298632	A SANCHEZ	75230992	ALMERIA	17.12.2003	300,00		RD 13/92	052.
309053096833	R FRANCIS	X4124686G	VILLARICOS	12.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053500302	E RADUCAN	X3488814J	LA MOJONERA	27.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053382433	S MARTINEZ	23215063	MACAEL	30.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053138571	A AKRACHE	X2463457L	PULPI	16.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053138560	A AKRACHE	X2463457L	PULPI	16.12.2003	300,00		RD 2822/98	001.1
300053146403	D ORDOÑEZ	X3866443M	PULPI	27.10.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
309404225934	D CASTILLEJO	27724006	TABERNO	20.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300052866829	MOVE FAST S A	A61631297	BARCELONA	20.10.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
300053331280	M BLANCO	28445585	BARCELONA	09.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053382263	C CID	43522490	BARCELONA	04.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053279671	M SANCHEZ	37688414	L HOSPITALET DE LLOB	01.11.2003	150,00		RD 13/92	094.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300404277847	J GARCIA	22943402	S CUGAT DEL VALLES	08.11.2003	300,00		RD 13/92	052.
309404198232	S ROMERO	34734260	SABADELL	18.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053261952	A CERON	46586914	VILANOVA DEL CAMI	14.11.2003	150,00		RD 2822/98	019.1
300053280910	C FOSATI	48902392	SAN FERNANDO	25.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053280922	C FOSATI	48902392	SAN FERNANDO	25.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053406279	E CHARI	X1380325A	ROSALEJO	11.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300404297391	M RAMIREZ	34017763	MONTILLA	22.12.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053384570	R ESCOBAR	05901005	PUERTOLLANO	23.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404280767	L TORNERO	18917125	BENICASIM	29.11.2003	450,00	1	RD 13/92	050.
300053336575	H BAHADI	X1293047X	BEAS DE SEGURA	06.12.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052916638	M CORTES	26232788	LINARES	22.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053384594	V CANO	52550180	MARTOS	23.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300404265031	M ARGULUG	X2268311M	VILLANUEVA ARZOBISPO	04.10.2003	200,00		RD 13/92	048.
300053335261	A GHANI	X3997524D	VILLATORRES	19.11.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052994698	M ZAROUAL	X3180237G	CALAHORRA	28.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300404281607	J COLLADO	02690088	EL ALAMO	02.12.2003	300,00	1	RD 13/92	050.
300053267670	MERCEDES BENZ CHARTERWAY E	A81532798	MADRID	01.12.2003	450,00		RD 2822/98	014.2
300052886543	E QUISHPE ORELLANA	X2586354G	MADRID	14.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309053046441	B HIDALGO	08976303	MADRID	01.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053386323	A SILVA	10070490	MADRID	20.11.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053332144	A MENOSCAL	X4197551M	MOSTOLES	16.11.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300404286691	M VILELA	07045698	TRES CANTOS	05.12.2003	140,00		RD 13/92	048.
300053344638	BANIPROAL SL	B73063166	ABARAN	24.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404252863	R SALAR	77510543	ABARAN	17.09.2003	300,00		RD 13/92	050.
300053146294	A MENDEZ	27316258	AGUILAS	10.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053267632	M VALLEJO	28361201	AGUILAS	21.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052926929	F CARRASCO	77714243	AGUILAS	20.11.2003	90,00		RD 13/92	090.1
300053434032	ESPECIALIDADES SIDERURGICA	B30429047	ALCANTARILLA	02.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053127421	M JARAMILLO	X3387423Y	ALCANTARILLA	16.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053382615	A GARCIA	48428393	ALCANTARILLA	26.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404285406	J MUNUERA	48540847	ALCANTARILLA	28.11.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053431420	J AMADOR	23183867	ALGUAZAS	28.11.2003	150,00		RD 13/92	072.4
300053413790	F ESPALLARDO	77510796	CARAVACA DE LA CRUZ	28.12.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053255253	J ARBOLEDA	X4196754J	ARCHIVEL	13.12.2003	90,00		RD 13/92	143.1
300053338018	JALOQUE S A	A30609879	CARTAGENA	24.11.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300404299521	E KADFI	X3266328Y	CARTAGENA	27.12.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053142690	P CHENGCAI	X3494152S	CARTAGENA	17.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052479950	M LAMECHE	X3555121B	CARTAGENA	10.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053337294	P ILLAISACA	X3696149A	CARTAGENA	23.11.2003	450,00	1	RD 13/92	020.1
300404286150	T AMAT	01481529	CARTAGENA	01.12.2003	140,00		RD 13/92	048.
300053382317	J GARCIA	09687236	CARTAGENA	12.11.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053421888	A CONESA	22902559	CARTAGENA	09.12.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300053284599	J MARTINEZ	22913995	CARTAGENA	11.11.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052996257	D ACOSTA	22961569	CARTAGENA	13.11.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300404294055	A EGEA	22970469	CARTAGENA	03.01.2004	140,00		RD 13/92	050.
300053405998	N GARCIA	23005388	CARTAGENA	13.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052009817	T MULERO	23024050	CARTAGENA	25.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053405974	A GARCIA	23025428	CARTAGENA	18.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052827435	J SANTIAGO	23031075	CARTAGENA	05.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053283571	R PISA	23031297	CARTAGENA	10.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052747774	I BASCUÑANA	23041988	CARTAGENA	28.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052882355	M MARTINEZ	27456664	CARTAGENA	04.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053332480	M RODRIGUEZ	74607393	CARTAGENA	16.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052124837	M FLORES	22889377	BARRIO PERAL CARTA	20.11.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300404286344	C TORRES	22945756	BO PERAL CARTAGENA	02.12.2003	140,00		RD 13/92	052.
300053406772	A LOPEZ	22869384	CARTA GENA	09.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300053291210	H MEDINA	X3591933T	EL ALBUJON CARTAGE	16.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300404277707	M TANDAZO	X4120870Y	LA ALJORRA CARTAGE	29.10.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053372543	J GOMEZ	22998326	LA MANGA DEL MAR M	15.12.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300404297846	J FERNANDEZ	22970532	LO CAMPANO CARTAGE	16.12.2003	300,00		RD 13/92	050.
300053334920	A EL HAMRI	X0934072L	LOMAS DEL ALBUJON	21.11.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053180060	I SORIANO	23048441	LOS MATEOS CTA	24.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052827216	A NHARI	X2621802D	POZO ESTRECHO CART	25.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052826145	J GARCIA	23050343	SAN ANTON	06.11.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300053185883	A LORENCIO	77522198	CEHEGIN	17.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052866982	E BERMEO	X3034288J	CIEZA	09.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053243858	M MARTINEZ	22305831	CIEZA	03.12.2003	100,00		RD 13/92	074.
300053347627	J MORCILLO	22337633	CIEZA	25.11.2003	90,00		RD 13/92	094.2
300052916754	M ORTEGA	77514246	CIEZA	10.12.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300052326549	J GOMEZ	77710521	CIEZA	22.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053244036	A TOUAIZI	X4315889P	FORTUNA	29.11.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053129545	G RIVAS	X4199633V	FUENTE ALAMO	29.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053356914	M HAMMAMA	X4212640Y	FUENTE ALAMO	11.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404297408	E EL FARH	X2481923Q	LAS PALAS FUENTE A	22.12.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052916791	J DUTAN	X3302171S	JUMILLA	16.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053380163	D PILAMUNGA	X4065039L	JUMILLA	07.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053500338	L MALLA	X4444450E	JUMILLA	29.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053433453	L MALLA	X4444450E	JUMILLA	29.12.2003	60,00		RD 13/92	032.
300053387881	F GONZALEZ	48417280	JUMILLA	07.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052911835	A NAVARRO	74290371	JUMILLA	05.12.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300052914540	J MONREAL	74312547	JUMILLA	04.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053314920	B MARIN	77565063	JUMILLA	19.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053180290	A ES SALHI	X2381542F	LA UNION	25.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053180307	A ES SALMI	X2381542F	LA UNION	25.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052693571	J MARTINEZ	22939308	LA UNION	20.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053267735	M LLAMUSI	23011881	LA UNION	09.12.2003	70,00		RD 13/92	090.1
300053437914	COSTA CALIDA FOODS SL	B30585517	LAS TORRES COTILLAS	30.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052769708	D PAREDES	48446306	LAS TORRES COTILLAS	17.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053431717	M QUEREDA	74344269	LAS TORRES COTILLAS	30.12.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053433234	M AHMIDOUCH	X2188246A	LORCA	26.12.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300053011900	B RIVADENEIRA	X2931280E	LORCA	26.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053136525	M SAFIR	X3195480K	LORCA	17.10.2003	150,00		RD 2822/98	015.4
300052789940	F CHUCHUCA	X3260751H	LORCA	30.11.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052864020	J VASQUEZ	X3637906L	LORCA	09.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053102928	S TROYA	X3731168Q	LORCA	06.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300052437890	B YAMANI	X3956698P	LORCA	17.11.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053341250	M MONTIEL	23086970	LORCA	20.11.2003	150,00		RD 13/92	094.2
300053149581	M PEREZ	23115376	LORCA	01.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300404292289	M GONZALEZ	23170947	LORCA	27.12.2003	520,00	1	RD 13/92	052.
300404279182	M LOPEZ	23237226	LORCA	19.11.2003	300,00		RD 13/92	052.
300053148801	J MULERO	23284796	LORCA	12.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053149970	J MARTINEZ	23285628	LORCA	07.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053356264	E BEN BASSOU	X3204225A	AGUADERAS LORCA	02.12.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300052895635	J SANCHEZ	23183749	DIP CAMPILLO DE LO	15.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
309404222556	J CHARKAOUI	X4211952P	DIP LA HOYA	09.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053267206	J MATEOS	23268925	DIP LA HOYA LORCA	09.11.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053357580	A PIERNAS	23199269	DIP TERCIA LORCA	19.12.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053386050	J GONZALEZ	23227945	DIP TERCIA LORCA	13.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300404279250	CONSTRUCCIONES CONTRATALOR	B73049504	DP LA HOYA LORCA	19.11.2003	300,00		RD 13/92	052.
300053339473	A HADOUDAIT	X4134029D	LOS ALCAZARES	06.12.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052990784	M AMADOR	25929462	LOS ALCAZARES	11.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052983550	E MUÑOZ	26240768	LOS ALCAZARES	02.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300052984700	E BAYONA	26462608	LOS ALCAZARES	12.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053434408	A MONTANO	X4561077Q	MOLINA DE SEGURA	07.12.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053131825	M ESPAÑA	21620163	MOLINA DE SEGURA	28.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053367742	CONSORCIO EUROPEO DE PESCA	B30422976	MURCIA	01.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053367821	R MASSE	X2218354G	MURCIA	01.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052888333	E NVO	X2548144C	MURCIA	07.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052312990	Z KATIBI	X3173365D	MURCIA	20.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052659599	O THAM	X3187326D	MURCIA	04.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053368114	H EL OUAFI	X3242834H	MURCIA	14.12.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053367845	B MBANUBA	X3423852A	MURCIA	01.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053362525	E FERNANDEZ	X4198892N	MURCIA	13.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053342484	S MOUHAMADOU	X4307019Q	MURCIA	29.11.2003	150,00		RD 2822/98	032.3
300404279285	M SANCHEZ	21498769	MURCIA	20.11.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052775186	F TORTOSA	22163084	MURCIA	17.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053362197	J FERNANDEZ	22447225	MURCIA	08.01.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053293874	F NICOLAS	22482349	MURCIA	23.11.2003	150,00		RD 13/92	003.1
300053319840	R ELEUTERIO	22993114	MURCIA	11.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053340293	P ALCARAZ	23245017	MURCIA	10.11.2003	90,00		RD 13/92	094.2
300053260340	P JIMENEZ	23264473	MURCIA	09.11.2003	450,00	1	RD 13/92	020.1
300052878777	A GONZALEZ	27428196	MURCIA	13.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053360190	C GARCIA	27441870	MURCIA	01.12.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300053246010	A HERNANDEZ	27480818	MURCIA	17.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052881156	J ROSIQUE	27483213	MURCIA	05.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052878819	F ORTUÑO	34809894	MURCIA	04.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052502881	A SANCHEZ	34832966	MURCIA	05.11.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
309053094228	P NAVARRO	48400047	MURCIA	23.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053348577	J ROS	48477948	MURCIA	29.11.2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
300053133330	L PILLAY	48518699	MURCIA	07.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053016659	A BELANDO	48521779	MURCIA	11.11.2003	150,00		RD 2822/98	011.2
309053075854	A GARCIA	74271956	MURCIA	15.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053131138	J LOPEZ	74343929	ALGEZARES	02.12.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053354292	D OLMOS	22939349	AVILESES MURCIA	10.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053436478	J ALCARAZ	22408470	BENIAJAN	30.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053502554	HERMANOS MARTINEZ OLIVA S	B30115588	CASILLAS	29.12.2003	150,00		RD 2822/98	019.1
300053308403	R MAHANNI	X2668641C	CUEVAS DE REYLLO M	08.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053347664	M GUEYE	X1504276F	EL PALMAR	26.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053138133	S RADUCAN	X3489696K	EL PALMAR	02.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052881430	A VIDAL	27439487	EL PALMAR	09.12.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300052881442	A VIDAL	27439487	EL PALMAR	09.12.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300404294390	E GARCIA	34786549	EL PALMAR	03.01.2004	380,00	1	RD 13/92	048.
300052873718	P CALDERON	27440877	EL RAAL	29.11.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053329662	F ORENES	34818152	ERA ALTA	20.11.2003	150,00		RD 772/97	032.2
300053437975	FUENTE VIDRIO S A	A30076756	ESPINARDO	31.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053134619	J SANCHEZ	27434370	GUADALUPE	20.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053002879	F PARDO	48433462	LA ÑORA	24.11.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300053002867	F PARDO	48433462	LA ÑORA	24.11.2003	150,00		RD 2822/98	016.
300053138078	S HANI	X3781812Z	LOBOSILLO	07.12.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053284642	H MOUSSI	X2081452K	LOS MARTINEZ DEL P	09.12.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053139678	A KHANFRI	X4159139A	LOS MARTINEZ DEL P	11.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052747830	H RAHMANI	X2618358S	LOS MTNZ DEL PUERT	12.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052728202	J MUÑOZ	48517978	MONTEAGUDO MURCIA	01.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052728184	J MUÑOZ	48517978	MONTEAGUDO MURCIA	01.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053438001	A MIÑANO	77503988	PT TOCINOS	02.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053473244	SALAZONES DE MURCIA S L	B30205165	PUENTE TOCINOS	07.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052910879	A ZOUINI	X3099749Q	PUENTE TOCINOS	27.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053019284	S MARTINEZ	48493148	SAN BASILIO MURCIA	02.09.2003	150,00		RD 2822/98	015.4

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300053332788	J MARTINEZ	74279117	SAN GINES	13.11.2003	90,00		RD 13/92	167.
300053500909	DESACY JL SERVICIOS INTEGR	B73165516	SAN JOSE DE LA VEG	30.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053000135	K CUENCA	X3867162B	SAN JOSE DE LA VEG	13.12.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053439613	J PAGAN	27481164	SAN JOSE DE LA VEG	19.12.2003	90,00		RD 13/92	154.
300053328438	M GUERRERO	34816388	SANTIAGO Y ZARAICH	19.11.2003	90,00		RD 13/92	090.1
300053008043	D GARCIA	77563250	SANTIAGO Y ZARAICH	26.08.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404299478	M PAEZ	22478492	SANTO ANGEL	29.12.2003	140,00		RD 13/92	052.
300053208111	S GHANAOUI	X1382622T	ZENETA	10.01.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052893614	S GHANAOUI	X1382622T	ZENETA	10.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053129533	M BOUKHANFRA	X3428748T	SAN JAVIER	29.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053421803	A CHACHA	X3544375Y	SAN JAVIER	07.12.2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
300053143499	A CHACHA	X3544375Y	SAN JAVIER	08.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053407351	C GALLEGO	22956527	SAN JAVIER	10.12.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053307095	J PORTILLO	25906465	SAN JAVIER	05.11.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052860451	J ARCE	72522575	SAN JAVIER	17.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300404298103	M MENOUAR	X3341205H	LA GRAJUELA SAN JA	06.12.2003	140,00		RD 13/92	048.
309052960866	R NICOLAS	22479947	SANTIAGO DE LA RIB	01.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053309742	C RUBIO	52187392	STGO RIBERA SAN JA	09.11.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
309404252640	CONSTRUCCIONES PRIMOS CHAC	B30426555	SAN PEDRO PINATAR	20.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053438050	E JEBBOR	X2556037R	SAN PEDRO PINATAR	18.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053334645	L INCH	X3706264K	SAN PEDRO PINATAR	30.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052928100	N SANTIAGO	22985626	SAN PEDRO PINATAR	09.12.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300404298530	F MAÑOGIL	22989645	SAN PEDRO PINATAR	20.12.2003	300,00		RD 13/92	052.
300051881380	D ALMAGRO	74131875	SAN PEDRO PINATAR	13.09.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052669751	S GIEDRIUS	X4500833D	LO PAGAN	10.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309052684966	M DACHRAQUI	X1676811L	TORRE PACHECO	20.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300052267168	K LAKHLIFI	X2791305W	TORRE PACHECO	20.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053284198	L POMAQUIZA	X3034683V	TORRE PACHECO	18.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053364996	F ANDRADE	X4375520T	TORRE PACHECO	29.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300051861605	V CASTILLO	22902832	TORRE PACHECO	12.12.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300053339163	A REQUENA	23035281	TORRE PACHECO	20.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053291105	V NAVARRO	22930435	DOLORES DE PACHECO	12.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052828567	C LOPEZ	X4313884G	YECLA	17.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404288687	V RUBIO	10880363	GIJON	17.12.2003	200,00		RD 13/92	050.
300053257596	J JIMENEZ	24209797	CALES MALLORCA MAN	15.11.2003	90,00		RD 13/92	090.1
300053258473	R MORENO	43092743	PALMA MALLORCA	22.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404298401	A RODRIGUEZ	36029674	REDONDELA	18.12.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
300052910983	M SANCHEZ	51852490	ALGEMESI	15.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
309404222465	E PALANCAS	20824647	CARLET	15.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053252008	C SANCHIS	19954598	GANDIA	09.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053352659	J SALES	20777484	MONTFARET	27.11.2003	90,00		RD 13/92	167.
300404288109	C YAGUAS	12372508	VALLADOLID	16.12.2003	140,00		RD 13/92	048.

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

3136 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y

Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 27 de febrero de 2004.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300052890157	R AMADOR	48325201	ALFAZ DEL PI	20.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053318664	F LOPEZ	17209278	ALICANTE	28.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053259118	J REIG	22660302	BENIDORM	23.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053251958	M EL MAHBOUBI	X4209439W	CREVILLENT	27.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053048879	A ECHAFAI	X4373152R	CREVILLENT	11.07.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300053039969	J PASCUAL	22007985	CREVILLENT	25.10.2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
300052891137	F CARTAGENA	48475830	ELCHE	18.08.2003	150,00		RD 13/92	003.1
300053325450	S PEREZ	74237301	ELCHE	08.11.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300053089663	S HERNANDEZ	74238658	ELCHE	15.08.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300052732187	P HERNANDEZ	29066303	FINESTRAT	16.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053271350	A GUERRERO	X3833338C	ORIHUELA	19.10.2003	PAGADO	1	RD 13/92	020.1
300053344146	A HURTADO	48463167	ORIHUELA	19.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
309052681357	J GARCIA	74151602	ORIHUELA	21.07.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052908046	T BAHADI	X2085785F	PILAR DE LA HORADADA	22.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053335364	S HADIR	X3083681W	PILAR DE LA HORADADA	30.11.2003	90,00		RD 13/92	130.1
300053229084	R DYADKIN	X3202786J	TORREVIEJA	25.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052999659	V ZUBENKO	X3282918J	TORREVIEJA	30.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053315080	J GONZALEZ	X3291728Z	TORREVIEJA	06.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053313400	J GONZALEZ	X3291728Z	TORREVIEJA	06.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052976600	S PHILLIPS	X3661026R	TORREVIEJA	26.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052911379	H SINGH	X4022069J	TORREVIEJA	09.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053222661	O TOUAHRI	X4070712B	TORREVIEJA	07.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053254297	U GONZALEZ	08937484	TORREVIEJA	03.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052878522	F CAMPILLO	21471700	TORREVIEJA	19.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053324020	J RIVES	21987359	TORREVIEJA	20.10.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052907698	K EL MOUTTAQI	X2093109V	ALBACETE	03.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053264527	A GARCIA	05121366	ALBACETE	30.10.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052699585	F FERNANDEZ	07540472	ALMANSA	31.07.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300052898211	E ESSALHI	X3563480K	CAUDETE	14.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404189193	M MOLINA	52758995	HELLIN	28.05.2003	200,00		RD 13/92	048.
300053095158	L RODAS	74496184	ISSO	12.08.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052914551	M YADIR	X2456473G	EL EJIDO	20.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052758449	R MENDOUB	X2656041R	EL EJIDO	15.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300051871490	H EL HASNAOUI	X3082307P	EL EJIDO	17.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052725729	M KOUNIA	X1420075D	STA MA DEL AGUILA	10.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053273863	S HAIDER	X3715406D	HUERCAL OVERA	16.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053217653	J MARTINEZ	34825923	HIJATE	15.10.2003	90,00		RD 13/92	151.2
300053101857	A ETTAHIRI	X2838052J	NIJAR	13.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052777274	M EL KHARKAOUI	X1246093E	CAMPOHERMOSO	25.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052969217	M EL HANANI	X2445221E	CAMPOHERMOSO	21.10.2003	10,00		RD 2822/98	026.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300053263055	M EL HANANI	X2445221E	CAMPOHERMOSO	21.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053215474	B OUKRIR	X3864655B	CAMPOHERMOSO	06.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052698570	C MOUAJIZE	X2707767T	RUESCAR	11.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052696985	J RODRIGUEZ	75255005	PULPI	05.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053217288	M ZITOUNI	X3976479D	ROQUETAS DE MAR	13.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053310045	J PEREZ	27494995	AGUADULCE	28.10.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300404258440	J LEON	41826233	AGUADULCE	03.10.2003	200,00		RD 13/92	050.
300052853768	R AGUILERA	38985499	BADIA DEL VALLES	14.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053017974	J REYES	43443214	BARCELONA	22.08.2003	150,00		RD 2822/98	012.5
300404261682	J DASILVA	46762137	S PERPETUA DE MOGODA	14.10.2003	200,00		RD 13/92	048.
300053307502	I MORO	45620348	BASAURI	08.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300404261669	A FRADE	14863638	BILBAO	14.10.2003	140,00		RD 13/92	048.
300053304860	A SAN SEBASTIAN	16049803	GORLIZ	23.10.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052914629	M HERRERA	31336797	EL PUERTO STA MARIA	24.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052750980	E CORTES	45098390	CEUTA	23.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
309052841294	J FERNANDEZ	05664173	CIUDAD REAL	06.08.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052678715	C SILVA	05697527	CIUDAD REAL	21.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052874590	F NAVARRO	X2342989W	CASTELLO D EMPURIES	25.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052844100	L VELECELA	X3645679H	CASTELL DE FERRO G	07.06.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300404229336	A CANO	10197553	PALAZUELO DE ORBIG	10.08.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053332193	J MATEO	01817620	MADRID	21.11.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052946795	J LEAL	52998278	POZUELO DE ALARCON	17.08.2003	150,00		RD 13/92	079.1
300053219947	L MERCHAN	X3395518M	ABARAN	25.10.2003	150,00		RD 13/92	106.3
300053313885	J GOMEZ	77500977	HOYA DEL CAMPO ABA	07.11.2003	150,00		RD 13/92	084.1
300052927077	M GARCIA	22547317	AGUILAS	13.08.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052789501	G GINER	23270409	AGUILAS	02.08.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052989861	H AGUDELO	X3619328W	ALCANTARILLA	01.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404277501	G PARRAGA	22412955	ALCANTARILLA	27.11.2003	140,00		RD 13/92	052.
300404243771	V TOMAS	22458975	ALCANTARILLA	27.06.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052750086	A ROS	22479614	ALCANTARILLA	24.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053007968	J TOVAR	27475141	ALCANTARILLA	09.08.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300053087678	S GARCIA	48434569	ALCANTARILLA	10.08.2003	150,00		RD 13/92	054.1
300052871758	A NICOLAS	48542747	ALCANTARILLA	02.07.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053326788	I RUIZ	48546028	ALCANTARILLA	31.10.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052987657	E JIMENEZ	52808682	ALCANTARILLA	26.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052989113	E JIMENEZ	52808682	ALCANTARILLA	16.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053276372	L FERNANDEZ	52828425	ALCANTARILLA	11.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053257079	E MARTINEZ	48415712	ALGUAZAS	11.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053214755	I FALL	X2350251L	ALHAMA DE MURCIA	08.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052917590	M MJADBI	X2470194V	ALHAMA DE MURCIA	20.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052667675	J MUÑOZ	27440590	ALHAMA DE MURCIA	10.09.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053032940	J SANCHEZ	77566970	BULLAS	27.07.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300053030206	N ROCHDI	X1604411T	CARAVACA DE LA CRUZ	19.07.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053258606	J MARTINEZ	77524391	CARAVACA DE LA CRUZ	27.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052935050	M SANCHEZ	77570415	CARAVACA DE LA CRUZ	20.11.2003	10,00		RDL 339/90	059.3
300053027219	CONSUREST XXI S A	A30749477	CARTAGENA	26.08.2003	150,00		RD 2822/98	012.5
300053027207	CONSUREST XXI S A	A30749477	CARTAGENA	26.08.2003	150,00		RD 2822/98	012.5
300053027190	CONSUREST XXI S A	A30749477	CARTAGENA	26.08.2003	150,00		RD 2822/98	012.5
300053022921	CARTAGENERA DE SUBPRODUCTO	B30717557	CARTAGENA	13.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404230259	B BOUCHENTOUF	MU008692	CARTAGENA	13.08.2003	200,00		RD 13/92	052.
300051801505	L MORETA	X2033034H	CARTAGENA	10.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053226733	M LARCHEM	X2811734F	CARTAGENA	19.10.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300051742379	A TAKHCHI	X3105223Q	CARTAGENA	08.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053303557	A BOUHAMDI	X4362781A	CARTAGENA	18.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404271407	P GARRE	22837434	CARTAGENA	08.11.2003	140,00		RD 13/92	048.
300053025867	P PAREDES	22871239	CARTAGENA	11.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300051816478	M VALERO	22941365	CARTAGENA	12.07.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053022969	J SOLANO	22950837	CARTAGENA	14.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052995782	F ZAPLANA	22960881	CARTAGENA	01.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053430415	P MEROÑO	22974050	CARTAGENA	02.12.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052542441	P DOPICO	22982624	CARTAGENA	27.10.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052899537	J CANOVAS	22989615	CARTAGENA	01.07.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052824148	J RUIZ	22999304	CARTAGENA	23.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053338304	S RUIZ	23006328	CARTAGENA	29.11.2003	150,00		RD 13/92	003.1
300052995587	A MORENO	23039263	CARTAGENA	19.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053024486	J ACOSTA	23043956	CARTAGENA	18.08.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300053125527	J PEREZ	23046127	CARTAGENA	28.07.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300053027268	D ROS	23049564	CARTAGENA	20.08.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300052942510	J GONZALEZ	23058713	CARTAGENA	15.08.2003	60,00		RD 13/92	009.1
300053028327	J GALIAN	27435132	CARTAGENA	24.08.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053227040	J SOLEY	38715272	CARTAGENA	22.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053313472	M CAPEL	22967926	ALBUJON CARTAGENA	08.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053271246	J MARTINEZ	22987353	BARRIO PERAL CARTA	21.10.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300052478635	A SOLANO	23044461	BARRIO PERAL CARTA	06.10.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300052997316	A SOLANO	23044461	BARRIO PERAL CARTA	06.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053336824	G LIARTE	38537767	CANTERAS CARTAGENA	03.12.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053336812	G LIARTE	38537767	CANTERAS CARTAGENA	03.12.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052092605	A CONESA	22973217	EL ALBUJON CARTAGE	24.10.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300052741802	H ES SAREG	X2050933T	EL ALGAR	28.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052941750	J VALERA	23052855	EL ALGAR	10.09.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052941724	J LLORET	23052909	EL ALGAR	09.09.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052917461	S KHARBACHE	X3161516M	EL ALGAR CRTGENA	09.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053109900	R SORIA	23049264	ISLA PLANA	02.11.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300053229412	M AZIZ	X2623783N	LA ALJORRA	10.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053304288	H TIFAOUI	X1454026N	LA ALJORRA CARTAGE	18.10.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300053309353	M TACHALLAIT	X3474443V	LA ALJORRA CARTAGE	07.11.2003	150,00		RD 13/92	072.4
300053306649	M TACHALLAIT	X3474443V	LA ALJORRA CARTAGE	07.11.2003	60,00		RD 13/92	098.2
300053023238	J SANCHEZ	74352179	LA ALJORRA CARTAGE	08.08.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052823533	F ZAROUAL	X3583931W	LA APARECIDA	26.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053309031	M CHAHLAL	X3086571V	LA APARECIDA CARTA	02.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053083600	E MADRID	22936128	LA PALMA CARTAGENA	22.07.2003	150,00		RD 2822/98	012.
300053331450	C GALDON	23050554	LA PALMA CARTAGENA	14.11.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300053301070	D KADFI	X2468839L	LAS LOMAS ALBUJON	18.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052924064	H ZERGUIT	X1363238M	LOS ROSES	09.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052875338	E YULAN	X4124928Q	POZO ESTRECHO	02.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053304550	M HICHAM	X4339660C	POZO ESTRECHO	19.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053304562	M HICHAM	X4339660C	POZO ESTRECHO	19.10.2003	150,00		RD 13/92	100.1
300053306959	H NHARI	X3224167G	SANTA LUCIA CARTAG	10.11.2003	150,00		RD 13/92	056.2
300053253499	M EL POUSR	X4324438R	CEUTI	03.11.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053217690	S ARROYO	47519384	CEUTI	16.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052910399	Y GASSA	X2131875M	CIEZA	24.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052698702	A BOUELKHAIR	X2698927S	CIEZA	30.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052698611	L ILLESCAS	X4122069D	CIEZA	02.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053315833	A ORTEGA	29039521	CIEZA	02.12.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300052909701	F AMADOR	77521061	CIEZA	24.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053322527	F AMADOR	77521061	CIEZA	21.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052698738	A GUARDIOLA	77716716	CIEZA	09.08.2003	60,00		RD 13/92	010.1
300052326367	H AZZABIA	X3059440A	FORTUNA	14.09.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053214056	H KASSIBI	X3285214D	FORTUNA	15.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053251041	D LOZANO	48452407	FORTUNA	29.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052697837	M YACHIR	X2466529D	BAÑOS DE FORTUNA	09.07.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052946035	N MOKHTARI	X2310869J	FUENTE ALAMO	08.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300052912177	C SARI	X3321715D	FUENTE ALAMO	27.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404192738	J GUASCO	X4174817H	FUENTE ALAMO	30.05.2003	200,00		RD 13/92	050.
300052980705	R HERNANDEZ	X4438559L	FUENTE ALAMO	17.07.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300053332650	G BRAVO	X3041403K	EL ESCOBAR FUENTE	14.11.2003	60,00		RD 13/92	098.2
300053072845	A MOHADIR	X3490707C	LA PINILLA	23.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053380047	A EDDOUMI	X3178965C	JUMILLA	30.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052664601	C CONCE	X3800654L	JUMILLA	18.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053310136	M QUIZHPILEMA	X4348697H	JUMILLA	05.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053310124	M QUIZHPILEMA	X4348697H	JUMILLA	05.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300404263794	M PEREZ	29073460	JUMILLA	21.10.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053332727	F GONZALEZ	74290205	JUMILLA	28.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052322260	L BOUDA	X1975536C	LA UNION	18.07.2003	450,00		RD 13/92	039.4
300052322295	L BOUDA	X1975536C	LA UNION	18.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053028340	R HACHMI	X2091571C	LA UNION	24.08.2003	60,00		RD 2822/98	030.2
300053103416	M ZAMRAK	X2123561V	LA UNION	19.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052692840	K HATTANE	X2930311L	LA UNION	05.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052692578	E ZEMRI	X3212470Z	LA UNION	14.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053041411	M GIMENEZ	22801255	LA UNION	23.07.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052949917	M MARTINEZ	22915777	LA UNION	25.11.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052949942	M SANCHEZ	22948372	LA UNION	27.11.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052947027	E CARMONA	25994404	LA UNION	20.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404280809	B NAVARRO	74357458	LA UNION	29.11.2003	300,00		RD 13/92	052.
300052819190	J JIMENEZ	22256729	LAS TORRES COTILLAS	04.07.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052859886	G BLAYA	48543605	LAS TORRES COTILLAS	26.07.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053257092	J EGIDOS	52825643	LAS TORRES COTILLAS	11.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052446117	P FERNANDEZ	74304250	LAS TORRES COTILLAS	02.10.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053255861	D CAVA	74340952	LAS TORRES COTILLAS	11.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053262452	A BEN AISSA	X2948991T	LORCA	11.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052864493	M SARAGURO	X3112850F	LORCA	29.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053263535	L AIT MOUSSA	X3192954W	LORCA	27.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053103787	E AMIRI	X3439434Z	LORCA	24.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053149386	J GUTIERREZ	X3953988N	LORCA	23.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052759569	H AIT EL HAJ	X4166323B	LORCA	06.07.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052698910	R LHARSSA	X4173576L	LORCA	04.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052099880	L MEDINA	X4183556V	LORCA	07.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052945640	N EL FIAR	X4191314R	LORCA	22.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
309404185389	E REBOLLO	23155272	LORCA	08.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052966228	D GINER	23240000	LORCA	24.07.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300053350079	A LOPEZ	23262489	LORCA	14.11.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053108165	J MATEO	23263918	LORCA	28.09.2003	PAGADO	1	RD 13/92	020.1
300404276922	J ALCAZAR	23267132	LORCA	25.11.2003	200,00		RD 13/92	050.
300053070927	D LOZANO	23267361	LORCA	20.08.2003	150,00		RD 13/92	094.2
300053107800	J SANTIAGO	23279990	LORCA	30.10.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053107938	A LARIO	23281150	LORCA	08.11.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052864810	D SEGURA	23291512	LORCA	11.09.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300053100464	A TORRENTE	23274839	DIP AGUADERAS LORC	14.09.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053077170	M PERAN	23237281	DP CAZALLA LORCA	03.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052967920	E CHOUIKH	X2075915G	DP LA HOYA LORCA	20.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053102217	J GARCIA	23238126	TIATA LORCA	16.08.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053094762	J MARTINEZ	23230331	ZARZADILLA TOTANA	02.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052770954	J MARTINEZ	23230331	ZARZADILLA TOTANA	08.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052679963	L VILLALTA	X2923633B	LOS ALCAZARES	15.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052946011	O VASQUEZ	X3282917N	LOS ALCAZARES	07.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052612066	I TANDAZO	X3879388R	LOS ALCAZARES	01.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052840993	K ROJAS	X4132854F	LOS ALCAZARES	14.06.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052943204	L MOROCHO	X4177286A	LOS ALCAZARES	03.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300052844135	L MEDINA	X4183556V	LOS ALCAZARES	08.06.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053119497	R CUMBICUS	X4225570X	LOS ALCAZARES	18.08.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053119485	R CUMBICUS	X4225570X	LOS ALCAZARES	28.08.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052917394	F RUBI	18108090	LOS ALCAZARES	17.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053345527	M CASTEJON	22998994	LOS ALCAZARES	18.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053084290	M RAMON	23019506	LOS ALCAZARES	28.07.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
300053333628	A TORRES	23021028	LOS ALCAZARES	25.11.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053047164	S RAMIREZ	23050413	LOS ALCAZARES	12.07.2003	150,00		RD 2822/98	011.2
300052982854	P GARIJO	48483439	LOS ALCAZARES	14.08.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300052944555	E GARBOSSI	X2954183V	LOS NAREJOS	27.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052917450	S AIT LHOUSSAINE	X3424051H	LOS NAREJOS	07.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052780856	J SALAZAR	X3890705W	MAZARRON	16.06.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053051489	J CONTRERAS	04546092	MAZARRON	19.07.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300053356306	J PEREZ	23012368	MAZARRON	03.12.2003	60,00		RD 13/92	010.1
300053052457	A PEREZ	23039327	MAZARRON	16.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300051771800	M OURINICH	X2530496J	PTO MAZARRON	03.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404261621	J FLORES	X2972060T	PUERTO DE MAZARRON	14.10.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053261915	K OIRAD	X3423570C	PUERTO DE MAZARRON	12.11.2003	150,00		RD 13/92	087.1
300053050795	N BEN CHAGRA	X3185291K	PUERTO MAZARRON	01.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052827642	W SAMANIEGO	X3561341K	MOLINA DE SEGURA	23.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052828040	A EL MAGRAN	X3588599R	MOLINA DE SEGURA	05.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053006940	D CONTRERAS	X4128907Q	MOLINA DE SEGURA	27.07.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052828075	M ROMERO	X4320814B	MOLINA DE SEGURA	20.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052828506	M GARCIA	01912447	MOLINA DE SEGURA	28.06.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053315821	J CASTILLO	05056935	MOLINA DE SEGURA	02.12.2003	100,00		RD 13/92	058.1
300053020663	F ROMAN	22429667	MOLINA DE SEGURA	30.07.2003	90,00		RD 13/92	151.2
309404190490	J ALENDA	22447052	MOLINA DE SEGURA	01.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053255332	L GIMENEZ	22452542	MOLINA DE SEGURA	10.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
309404194007	J MOLINA	29061256	MOLINA DE SEGURA	29.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300404277197	J LOPEZ	29063069	MOLINA DE SEGURA	26.11.2003	200,00		RD 13/92	048.
300053125126	J PEREZ	48452085	MOLINA DE SEGURA	16.07.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300053315225	A GARCIA	74330881	MOLINA DE SEGURA	12.11.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
309404185055	A PALAZON	74341442	MOLINA DE SEGURA	08.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053213076	A SALAH	X3452620K	MORATALLA	13.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052674310	J MARTINEZ	77718179	MORATALLA	12.11.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300053128577	S BALLESTER	27433515	MULA	25.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053120463	E RODRIGUEZ	77565374	PUEBLA DE MULA	19.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
309052830934	PICTOGRAFIA SL	B30206056	MURCIA	01.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
309052977945	INSTITUTO DE ESTUDIOS COME	B30362636	MURCIA	29.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053032719	CONSTRUCCIONES MERCAMUR SL	B30440887	MURCIA	24.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
309404217937	DOAL AUTOMOCION SL	B30501043	MURCIA	01.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053326960	ABELLAN MONTESINOS SL	B30559512	MURCIA	07.11.2003	450,00		RD 2822/98	010.1
300052492360	TEMPORALIA EMPRESA DE TRAB	B73158032	MURCIA	08.07.2003	150,00		RD 2822/98	011.19
300053279622	S HADDADI	X1365934X	MURCIA	30.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053325644	L OUALI	X1459210K	MURCIA	04.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053325632	L OUALI	X1459210K	MURCIA	04.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052893717	S BOUKIL	X1971020N	MURCIA	25.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053077855	M EL KANOUZI	X2428237N	MURCIA	19.07.2003	900,00		RD 772/97	001.2
300052186879	D DIOP	X2698129E	MURCIA	21.07.2003	601,10		L. 30/1995	002.1
300053091323	V MATSYBORKA	X3132086S	MURCIA	17.10.2003	150,00		RD 13/92	079.1
300053016970	G MONTENEGRO	X3220644T	MURCIA	18.08.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052763093	W AGUILAR	X3223676L	MURCIA	27.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053324720	H ELALLALI	X3275489J	MURCIA	11.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052683954	B MISKO	X3342675Q	MURCIA	14.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053132878	R BEN EL GASSE	X3439125G	MURCIA	06.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404263150	A WADE	X3972626C	MURCIA	19.10.2003	300,00		RD 13/92	052.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300052947090	F MENDEZ	X4123005W	MURCIA	04.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053271131	C ANDRONIC	X4128779A	MURCIA	13.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053081380	E BAZAN	X4256390X	MURCIA	03.08.2003	60,00		RD 13/92	173.2
300052771170	A CONSTANTE	X4259836Y	MURCIA	04.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053011716	O EMMYH	X4311775B	MURCIA	08.09.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
309404185304	C CORREA	X4316747S	MURCIA	29.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053000342	A SEMPERE	21961929	MURCIA	25.07.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300404280100	M GUILLEN	22377229	MURCIA	27.11.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052764176	F MOLINA	22383790	MURCIA	18.07.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053340621	F ESPARZA	22411207	MURCIA	11.11.2003	90,00		RD 13/92	146.1
300052969230	S CABAÑES	22438585	MURCIA	25.10.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300053318184	H CARRASCAL	22452089	MURCIA	16.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053320038	B ARAGON	22464150	MURCIA	24.10.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053235205	E TORRES	22805809	MURCIA	23.10.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300404270865	F MARTINEZ	22946081	MURCIA	07.11.2003	300,00		RD 13/92	050.
300404252395	M ABIA	27433416	MURCIA	23.09.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053278060	J TERRER	27435784	MURCIA	08.10.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300053040248	M PUJANTE	27443442	MURCIA	12.07.2003	150,00		RD 2822/98	011.2
300404272400	M ALPAÑEZ	27453661	MURCIA	09.11.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053002028	L GUERRERO	27456966	MURCIA	26.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052988091	A GULLON	27459477	MURCIA	15.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053253748	B GARCIA	27465668	MURCIA	09.11.2003	90,00		RD 13/92	169.
300052075504	J NAVARRO	27467815	MURCIA	21.06.2003	150,00		RD 2822/98	011.2
300053313769	J PEREZ	27486436	MURCIA	05.11.2003	90,00		RD 13/92	167.
300053094312	J LOPEZ	27486842	MURCIA	31.07.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300404270993	M LOPEZ	34784412	MURCIA	07.11.2003	140,00		RD 13/92	052.
300053098652	A MARTINEZ	34785081	MURCIA	26.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
309404212800	M GARCIA	34787628	MURCIA	28.07.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053275227	E MENDEZ	34789850	MURCIA	24.10.2003	90,00		RD 13/92	146.1
300404277057	J MENDOZA	34790362	MURCIA	26.11.2003	200,00		RD 13/92	048.
300053430040	A ALEGRIA	34793658	MURCIA	21.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052914253	R MONTAÑEZ	34795349	MURCIA	24.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
309052834447	A ESCAMEZ	34799921	MURCIA	29.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300404193949	G RODRIGUEZ	34802756	MURCIA	30.05.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052767359	T TORRES	34811334	MURCIA	30.05.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300404235490	F CONTRERAS	34811928	MURCIA	03.09.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052970438	V MARTINEZ	34816856	MURCIA	18.07.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300052899290	R MUÑOZ	34821552	MURCIA	12.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053261873	I MARCH	34824298	MURCIA	11.11.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
309052554372	M SANCHEZ	34835258	MURCIA	16.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300404270853	M LOZANO	42743956	MURCIA	07.11.2003	200,00		RD 13/92	050.
300053336034	J GARRIDO	42915550	MURCIA	22.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052655030	M VIVANCOS	48390167	MURCIA	12.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404270695	J AMADOR	48397233	MURCIA	07.11.2003	140,00		RD 13/92	052.
300053340396	E RUIZ	48430104	MURCIA	14.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053340414	E RUIZ	48430104	MURCIA	14.11.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300404273830	R GARCIA	48480879	MURCIA	13.11.2003	200,00		RD 13/92	050.
300052754948	E FERNANDEZ	48486943	MURCIA	27.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053136306	J FERNANDEZ	48493105	MURCIA	20.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404273696	A MARTINEZ	48497348	MURCIA	13.11.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053000780	E LLOR	48507766	MURCIA	10.08.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052860645	N TAMASTE	48509848	MURCIA	26.08.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052833976	J SANCHEZ	48518795	MURCIA	03.06.2003	60,00		RD 13/92	038.1
300052977238	J SERRANO	48519192	MURCIA	30.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052874772	S MORENO	48524370	MURCIA	17.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053019557	F ALBALADEJO	48611544	MURCIA	22.08.2003	150,00		RD 2822/98	025.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300053019569	F ALBALADEJO	48611544	MURCIA	22.08.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300053033013	J BLANCO	22455804	ALGEZARES	20.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053276130	G DIAZ	48390888	ALGEZARES	12.11.2003	90,00		RD 13/92	090.1
309052765759	M HADDADI	X2978992D	ALGEZARES MURCIA	11.08.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053279830	C GARCIA	48614052	AVD CDAD ALMERIA	18.10.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052679938	D SIRAGE	X3121061F	AVILESES	11.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053077120	J NICOLAS	27465294	BARRIO DEL PROGRES	24.07.2003	150,00		RD 13/92	102.1
300052892518	J SUAREZ	X2805115N	BENIAJAN	15.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052941955	M VALENCIA	X3745352D	BENIAJAN	24.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300050391198	M GARCIA	27476086	BENIAJAN	01.07.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052810915	J ARCE	27483197	BENIAJAN	29.06.2003	90,00		RD 13/92	167.
300053323702	E SALAUTIERRA	48399181	BENIAJAN	09.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053346489	L RUIZ	48520207	BENIAJAN	22.11.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300053009497	G HERRERO	48619268	BENIAJAN	22.07.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052505766	G HERRERO	48619268	BENIAJAN	27.08.2003	150,00		RD 2822/98	021.2
300052894382	B ALVAREZ	48403697	BENIEL	20.10.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052762155	A EL KERCHAOUI	X3105158C	CABEZO DE TORRES	04.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052739200	E GAMBIN	27486905	CABEZO DE TORRES	27.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052890303	S EL HARNANE	X0828700X	CASILLAS	15.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053000330	R AHMED	X3506551V	CASILLAS	23.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052885186	J MUNUERA	27477352	CASILLAS	29.10.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300052873123	A ZIDANI	X4235336R	CASILLAS MURCIA	27.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053277935	A RADIMI	X1286471N	EL ESPARRAGAL MURC	06.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052979168	A LAZAAR	X3428740S	EL PALMAR	01.07.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053255794	W PEREZ	X4227952T	EL PALMAR	08.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053326650	M MARIN	34799964	EL PALMAR	06.11.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300053327367	J MARTINEZ	48393759	EL PALMAR	12.11.2003	90,00		RD 13/92	167.
300053327379	J MARTINEZ	48393759	EL PALMAR	12.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052919597	A MARIN	48476002	EL PALMAR	29.07.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053018759	J CAMPILLO	48648910	EL PALMAR	14.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
309052622640	T ALCARAZ	74324464	EL PALMAR	21.07.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053344432	M EGEA	22470640	EL PUNTAL	27.11.2003	90,00		RD 13/92	151.2
300053298641	R MARTINEZ	48512546	EL PUNTAL	11.11.2003	450,00		RD 2822/98	034.1
300053035320	I RUBIO	22376497	EL RANERO	02.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
309052382317	PAVIMENTOS INDUSTRIALES PA	B30575500	ERA ALTA	01.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052876471	A ANTOLINO	48398659	ERA ALTA	10.07.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052853173	J BLANCO	48486571	ERA ALTA	26.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053118626	JOFELOR SL	B30465991	ESPINARDO	26.08.2003	150,00		RD 2822/98	012.
300053433787	M DIOUF	X0974795D	ESPINARDO	02.12.2003	60,00		RD 13/92	005.2
300052766902	P GARRIDO	22439382	ESPINARDO	13.07.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052953880	M SALAZAR	23495841	ESPINARDO	01.07.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300053341935	F CONTRERAS	27457929	ESPINARDO	29.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053092455	J VIDAL	27461848	ESPINARDO	13.08.2003	90,00		RD 13/92	154.
300052712772	R MATEOS	36447229	ESPINARDO	14.07.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053126362	R MATEOS	36447229	ESPINARDO	14.07.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053219200	J MORENO	44762183	ESPINARDO	20.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053237676	M CONTRERAS	48398494	ESPINARDO	24.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053345280	F RUBIO	48489910	ESPINARDO	15.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052870109	J TOMAS	48521688	ESPINARDO	09.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052870067	J TOMAS	48521688	ESPINARDO	08.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053007051	P BROCAL	74256045	ESPINARDO	07.07.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052774390	J MARTINEZ	48504715	GUADALUPE	23.08.2003	150,00		RD 2822/98	011.19
300053256877	F MATA	53141844	GUADALUPE	09.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053328049	J LOPEZ	48495954	LA ÑORA	01.11.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300053321808	V MATSYBORKA	X3132086S	LA ALBERCA	17.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053327264	I GARCIA	34825624	LA ALBERCA	05.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300052963732	J PEREZ	77506727	LA ARBOLEJA	12.07.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300052974055	R FERNANDEZ	23029906	LOBOSILLO	21.07.2003	90,00		RD 13/92	151.2
300051741958	A AYNAOU	X3326538W	LOBOSILLO MURCIA	06.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052707442	F FERREIRA	X0604561Y	LOS DOLORES	28.10.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300051788458	F FERREIRA	X0604561Y	LOS DOLORES	14.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053329637	A TORTOSA	34814526	LOS DOLORES	09.11.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300053082644	S GOMEZ	34826642	LOS DOLORES	22.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052762520	P CORTES	48393531	LOS DOLORES BENIAJ	24.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309052837825	J ALCARAZ	74323102	LOS GARRES	29.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052890418	N MORENO	48489424	LOS RAMOS	28.08.2003	70,00		RD 13/92	090.1
300404274640	A BALSALOBRE	34804843	LOS ROSALES EL PAL	15.11.2003	140,00		RD 13/92	048.
300053348322	A LOPEZ	48397517	LOS ROSALES EL PAL	22.11.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300053263092	A LOPEZ	48546824	NONDUERMAS	25.10.2003	90,00		RD 13/92	167.
300053054120	F OLMEDO	48429848	PUEBLA DE SOTO	26.07.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300052724051	E FERNANDEZ	X4205060Q	PUENTE TOCINOS	27.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053089262	J GRIÑAN	22478077	PUENTE TOCINOS	09.08.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300404272308	F MOLINA	27469446	PUENTE TOCINOS	09.11.2003	200,00		RD 13/92	050.
300052631954	E CASCALES	27480678	PUENTE TOCINOS	07.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300404270907	F REINA	48400351	PUENTE TOCINOS	07.11.2003	200,00		RD 13/92	050.
300052460990	A EL KARD	X1621845T	RINCON DE SECA	08.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053275719	J FERNANDEZ	22470773	RINCON DE SECA	16.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052979260	R ABENZA	48486286	SAN BLAS	28.06.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052172297	CERRAJERIA DE HIERRO Y ALU	B30452767	SAN JOSE DE LA VEG	24.06.2003	2.600,00		L. 30/1995	003.A
300053077260	S VERA	48390562	SAN JOSE DE LA VEG	12.07.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053321171	S VELAZQUEZ	X4259969R	SANGONERA LA VERDE	19.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052505780	S REYES	X3893663Q	SANTA CRUZ	30.08.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053220871	H MUÑOZ	22982577	SANTIAGO DE LA RIB	24.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053016076	L MARTINEZ	48478433	SANTIAGO EL MAYOR	15.08.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
309052777610	V NICOLAS	48513034	SANTIAGO EL MAYOR	11.08.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300404281700	D LOPEZ	34831933	SANTIAGO Y ZARAICH	03.12.2003	140,00		RD 13/92	050.
300052020722	F MARTINEZ	27471895	SANTIAGO ZARAICH	21.07.2003	601,10		L. 30/1995	002.1
300053257304	F BELMONTE	34813742	STGO Y ZARAICHE	10.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053321274	M SANCHEZ	34789099	TORREAGUERA	17.10.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053075135	F GOMEZ	48487353	TORREAGUERA	11.07.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052683607	A ABELLAN	74304615	TORREAGUERA	11.07.2003	150,00		RD 13/92	087.1
300052897887	R DAKHOUCH	X3581617B	VALLADOLISES	25.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052891952	M FARHAT	X3481615J	ZARANDONA	05.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052965984	M MARTIN	27509626	PUERTO LUMBRERAS	21.08.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
309404204554	LA HISPANOPLATENSE S L	B73127433	SAN JAVIER	30.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052998047	A BELKHEIYALAT	X1335028Q	SAN JAVIER	28.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052940276	A ARBAOUI	X2073038W	SAN JAVIER	18.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052998217	H EL BACHIRI	X2404734S	SAN JAVIER	28.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052678922	B MIMOUN	X2545266V	SAN JAVIER	22.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053305050	A ZAHIR	X3205868J	SAN JAVIER	24.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053227646	E MUSTAPHA	X3273528F	SAN JAVIER	29.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052899124	A BAKIRI	X3524660W	SAN JAVIER	10.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052842266	H MUÑOZ	22097915	SAN JAVIER	07.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052922055	V FERNANDEZ	23000735	SAN JAVIER	14.11.2003	90,00		RD 13/92	154.
300053233580	F ROMAN	23006808	SAN JAVIER	02.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309052580565	A MUÑOZ	23015668	SAN JAVIER	16.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300404264294	M PEREZ	77506543	SAN JAVIER	22.10.2003	140,00		RD 13/92	052.
300404268676	S PEREZ	77569183	SAN JAVIER	30.10.2003	150,00		RD 13/92	052.
300052279626	PACHE KIN SL	B30294102	LA GRAJUELA S JAVI	01.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052999854	B SAADA	X0922794B	POZO ALEDO	08.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052858675	A BAKIRI	X3524660W	SANTIAGO DE LA RIB	11.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404261013	R ALONSO	00267283	SANTIAGO DE LA RIB	10.10.2003	200,00		RD 13/92	052.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300053251340	R ALONSO	00267283	SANTIAGO DE LA RIB	10.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052770565	I ASENSI	28991400	SANTIAGO DE LA RIB	29.05.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300052999910	E BOUTHIRI	X1348068S	SGO RIBERA SAN JAV	23.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404261001	M AMAADA	X4102767G	STGO DE LA RIBERA	10.10.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052753671	A UTRERA	77720682	STGO DE LA RIBERA	23.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300404259638	M MARTINEZ	52811613	STGO RIBERA S JAVI	08.10.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052753233	S MERZ	X3438994B	STO RIBERA SAN JAV	10.06.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053235072	MEDITERRANEO BARCO Y HENAR	B73189474	SAN PEDRO PINATAR	01.10.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300053084616	L TORRES	23020904	SAN PEDRO PINATAR	26.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052970130	J SANCHEZ	34811097	SAN PEDRO PINATAR	21.06.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053044254	J MORALES	74175384	SAN PEDRO PINATAR	19.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404275218	J GOMARIZ	34787885	SANTOMERA	18.11.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052893687	D LOPEZ	48514332	SANTOMERA	11.11.2003	60,00		RD 13/92	173.2
300053300994	E NAJI	X1157745V	TORRE PACHECO	31.10.2003	150,00		RD 13/92	106.3
300052945109	A RAHALI	X1343874F	TORRE PACHECO	31.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053273371	H BENSERYA	X1393063E	TORRE PACHECO	07.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053225571	R EL LYAZIDI	X2274079T	TORRE PACHECO	12.09.2003	150,00		RD 2822/98	042.1
300053303650	H RHINOUS	X2469776J	TORRE PACHECO	24.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053262051	A MERZOUGUI	X3181020M	TORRE PACHECO	28.10.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053309584	A RACHDI	X3229671B	TORRE PACHECO	07.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052434073	L CACUANGO	X3290358R	TORRE PACHECO	01.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053227427	R NAJARI	X3312866S	TORRE PACHECO	19.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052641753	M BOUKHOULKHAL	X3385619L	TORRE PACHECO	01.07.2003	150,00		RD 2822/98	015.4
300052679732	J UYAGUARI	X3575003K	TORRE PACHECO	14.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053303247	C SALVADOR	X3619133Z	TORRE PACHECO	28.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053236714	M URQUIZO	X4243444J	TORRE PACHECO	18.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052848268	M MARTIN	07393644	TORRE PACHECO	16.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300404274937	P GARCIA	22964000	TORRE PACHECO	16.11.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052691343	J VILLENA	22970680	TORRE PACHECO	25.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052662239	J SANCHEZ	22973599	TORRE PACHECO	01.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	002.1
309052841440	M SAURA	22987365	TORRE PACHECO	08.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300404238532	F GALIAN	23001882	TORRE PACHECO	17.09.2003	450,00	1	RD 13/92	052.
300053303041	J MEROÑO	48516712	TORRE PACHECO	25.10.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052669180	M LAKHLIFI	X2500597Z	DOLORES DE PACHECO	18.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053309213	L LAKHLIFI	X2500659F	DOLORES DE PACHECO	15.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053334839	A KHATIRI	X3467195Z	DOLORES DE PACHECO	15.11.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052755187	A ER ROUIBAI	X3546456V	DOLORES DE PACHECO	11.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053333847	A GARCIA	23012810	DOLORES T PACHECO	21.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053303260	S FERNANDEZ	76147952	SAN CAYETANO T PAC	14.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053384636	G QUIZHPI	X2128898H	TOTANA	29.11.2003	60,00		RD 13/92	009.1
300052916626	A DAHMANI	X2562124Q	TOTANA	20.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309052897627	L DUCHIS	X3060418S	TOTANA	29.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053296565	H KADIR	X3095642A	TOTANA	06.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053384053	C CAÑAR	X3588694G	TOTANA	31.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052911689	F ORTIZ	X3662918F	TOTANA	30.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053296759	W PUMA	X4554215P	TOTANA	20.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404281516	M MOLINA	22481270	TOTANA	02.12.2003	200,00		RD 13/92	050.
300053126817	A LORCA	23195382	TOTANA	02.10.2003	150,00		RD 2822/98	032.3
300053269197	P MARTINEZ	23263461	TOTANA	03.12.2003	90,00		RD 13/92	151.2
300404281711	F MARTINEZ	74432778	TOTANA	03.12.2003	200,00		RD 13/92	050.
300052911525	J GARCIA	74433663	TOTANA	30.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053055677	M MERLOS	74436818	TOTANA	05.08.2003	90,00		RD 13/92	167.
300404273600	A PALAO	22092862	YECLA	13.11.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052684843	L MOLINA	27477029	YECLA	11.05.2003	150,00		RD 13/92	003.1
300053315298	I MARTINEZ	48465206	YECLA	13.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053058733	F JIMENEZ	53144210	YECLA	19.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300053258187	F MUÑOZ	74425994	PAGUERA	13.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053278514	A KAMAL MOULAY	X2656684T	PORTOPETRO	07.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404191321	J DE LOS RISCOS	24674981	MAIRENA DEL ALJARAFE	02.06.2003	140,00		RD 13/92	052.
300053071300	L PINOS	X3895389V	CALANDA	02.07.2003	150,00		RD 2822/98	019.1
300053322096	M ARABAT	X4019565Q	MASALAVES	20.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309404217895	J GARCIA	X2089954J	MELIANA	25.08.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053050000	AISLAMIENTOS ASENSIO SL	B96204409	SAGUNTO	08.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052869971	J INFANTE	X3632531A	VALENCIA	30.06.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052893316	J CORTES	19883875	VALENCIA	17.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309052805710	J MIRA	25421259	VALENCIA	01.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300404268240	C SAHUQUILLO	33462163	VALENCIA	28.10.2003	140,00		RD 13/92	048.
309404185481	A YAKOVLEV	44523603	VALENCIA	18.08.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052867330	M SANCHEZ	20383778	XATIVA	06.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

3143 Expediente de liberación de cargas 399/2003.

N.I.G.: 30015 1 0101907/2003.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 399/2003.

Sobre otras materias.

De: Congregación de religiosas Nuestra Señora de la Consolación.

Procuradora: Señora Teodora Ángeles Arias López.

Cédula de citación

Que en este Juzgado al número 399/2003, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Congregación de Religiosas Nuestra Señora de la Consolación, en solicitud de cancelación de una carga consistente en: «La donación se hace con la condición de que ha de destinarse la casa a la enseñanza a que dicho Instituto se dedica», impuesta por el donante don Mariano Jiménez y Martínez Carrasco, en relación a la finca registral número 1.644 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz (consistente en una casa en esta ciudad, calle María Girón, hoy calle Puentecilla, marcada con el número 4, se compone de cuatro pisos incluso la bodega y cimbra distribuidos en varias habitaciones con un patio y huerto contiguo; todo el edificio ocupa una superficie de 384 metros y 24 centímetros cuadrados; y el huerto, que es accesorio a la casa mide 2 celemines, 3 cuartillos de tierra al marco estercolado que equivalen a 3 áreas, 83 centiáreas...); impuesta dicha carga en la escritura pública de donación otorgada ante el Notario de Caravaca don Juan de Dios Sánchez García el 22 de septiembre de 1926.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a todas aquellas personas que puedan resultar afectadas o estén interesados en la cancelación que se pretende para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Caravaca de la Cruz, 2 de febrero de 2004.—El/la Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

3146 Demanda número 898/2000.

N.I.G.: 30030 4 0006085/2000.

N.º Autos: Demanda 898/2000.

N.º Ejecución: Ejecución 71/2001.

Materia: Ordinario.

Demandado: Industrias Agropecuarias Carteya, S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber:

Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número Tres registrado con número 71/2001, ejecución número 71/01, a instancia de Pedro Aguilar Martínez contra Industrias Agropecuarias Carteya, S.L., en reclamación de 1.622,56 € de principal, más 263,66 € de intereses y costas sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia S.S.ª La Secretario Judicial, doña M.ª Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, a 23 de febrero de 2004. Procédase a la venta en subasta pública por primera y única vez y por término de veinte días, del bien mueble y/o inmueble embargado en esta ejecución como propiedad del demandado Industrias Agropecuarias Carteya, S.L. para cubrir las cantidades reclamadas por concepto de 1.622,56 € de principal, más 263,66 € de intereses y costas, realizándose dicha venta de conformidad con lo establecido en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 L.P.L. en relación con los artículos 647 (si fueren muebles) y 655 (si fueren bienes inmuebles) y s.s. de la nueva L.E.C.

Para la celebración de la subasta se señala el próximo día 2 de abril y hora de las 11.30 h. de su mañana, en la Sede de este Juzgado de lo Social núm. tres de Murcia, sito en Avda. Libertad núm. 8, 2, Entlo., letra J, y si por causa de fuerza mayor se suspendiese dicho señalamiento, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar y en días sucesivos si se repitiese o subsistiese dicho impedimento.

Bienes objeto de subasta y valoración:

Finca registral núm. 10.768. Parcela irregular en el término de Cieza, partido del Realejo o Rayas y del Puente del Marinel, que partiendo del Camino del Realejo forma una faja de terreno de 90 metros de longitud por cuatro metros de anchura y desemboca en una placeta cercada de forma casi rectangular, que mide 22,60 metros por el Este y Oeste, y 16,40 metros por el Norte y Sur. Mide todo una superficie cuadrada de 730 metros, 64 decímetros, de los que 360 metros se destinan a la faja nombrada que sirve de entrada y la superficie restante a la placeta. Linda por todos sus puntos cardinales con resto de la finca matriz y por el Oeste además, con el Camino del Realejo. En el centro de la placeta se alumbran aguas subterráneas con un pozo de caudal 20 litros, 16 centilitros por segundo, y protegiendo dicho pozo existe construido un edificio que mide 7 metros de frente por 7 metros de fondo. Además en el interior de esta finca existe un edificio de dos plantas con una superficie solar de 102,68 metros cuadrados, e igual superficie construida en cada planta, destinado a despacho.

Se encuentra anotada en el Registro de la Propiedad núm. Uno de Cieza, al tomo 450, folio 50.

Valorada en: 200.000 €

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que las condiciones de la subasta se encuentran unidas a las actuaciones así como expuestas en el tablón de anuncios de este Juzgado para su examen por todos aquellos a quienes interesare. Remitiéndose esta resolución junto con atento oficio al B.O.R.M. para su publicación.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad. Conforme. Ilmo. Sr. Magistrado. El/La Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»., y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente en Murcia, a 23 de febrero de 2004.—El/La Secretario Judicial.

___

De lo Social número Cuatro de Murcia

3145 Demanda número 993/2003.

N.I.G.: 30030 4 0007170/2003.

Número autos: Demanda 993/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco Javier Cárcel Juárez.

Demandado: Aloser Promociones, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 993/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Javier Cárcel Juárez contra la empresa Aloser Promociones, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio del día 28-4-04, a las 11,00 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de La Libertad, número 8, 2.º entresuelo (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Aloser Promociones, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 16 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

___

De lo Social número Cinco de Murcia

3151 Ejecución 104/2003. Cédula de notificación.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 104 /2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Guillermo Benítez Alulima contra la empresa Rajant 2000,S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Lucía Campos Sánchez

Auto

En Murcia, a 10 de febrero de 2004.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don José Guillermo Benítez Alulia y Washington Gerardo Álvarez y de otra como demandada Rajant 2000, S.L. se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha en la ejecución 104/03 el 15-4-03 y en la ejecución 188-03 el 31-7-03 para cubrir un total de 3.804,88 en concepto de principal más 665,84 € para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor de lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Rajant 2000, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 3.804,44 € de principal más 665,84 € para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad. El Magistrado-Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rajant 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 10 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguiente comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Cinco de Murcia

3152 Autos 96/2004.

N.I.G.: 30030 4 0000860/2004.

Número autos: Demanda 110/2004.

Materias: Ordinario.

Demandante: Alejandro Cascales Gil.

Demandado: Sucesores de Emilio Pascual, S.L., Fogasa.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Alejandro Cascales Gil, contra Sucesores de Emilio Pascual, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 96/2004, se ha acordado citar a Sucesores de Emilio Pascual, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de marzo del 2004, a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en calle Batalla de Flores, s/n., debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mota Royal Ruvi, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 21 de febrero de 2004.—La Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

——

De lo Social número Cinco de Murcia

3149 Autos 110/2004.

N.I.G.: 30030 4 0000939/2004.

Número autos: Demanda 110/2004.

Materias: Despido.

Demandante: Martha Cecilia Miranda Sepúlveda.

Demandado: Mota Royal Ruvi, S.L., Ministerio Fiscal, Fogasa.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Martha Cecilia Miranda Sepúlveda, contra Mota Royal Ruvi, S.L., Ministerio Fiscal, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 110/2004, se ha acordado citar a Mota Royal Ruvi, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de marzo del 2004, a las 11,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en calle Batalla de Flores, s/n., debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mota Royal Ruvi, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 26 de febrero de 2004.—La Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

De lo Social número Cinco de Murcia

3148 Autos 100/2004.

N.I.G.: 30030 4 0000864/2004.

Número autos: Demanda 100/2004.

Materias: Ordinario.

Demandante: Raquel Martínez Chinchilla.

Demandado: Sucesores de Emilio Pascual, S.L., Fogasa.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Raquel Martínez Chinchilla, contra Sucesores de Emilio Pascual, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 100/2004, se ha acordado citar a Sucesores de Emilio Pascual, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de marzo del 2004, a las 11,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en calle Batalla de Flores, s/n., debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sucesores de Emilio Pascual, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 21 de febrero de 2004.—La Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

De lo Social número Cinco de Murcia

3150 Autos 112/2004.

N.I.G.: 30030 4 0000941/2004.

Número autos: Demanda 112/2004.

Materias: Despido.

Demandante: Sandra Aparecida Placides.

Demandado: Mota Royal Ruvi, S.L., Ministerio Fiscal, Fogasa.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Sandra Aparecida Placides, contra Mota Royal Ruvi, S.L., Ministerio Fiscal, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 112/2004, se ha acordado citar a Mota Royal Ruvi, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de marzo del 2004, a las 12,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en calle Batalla de Flores, s/n., debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mota Royal Ruvi, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 26 de febrero de 2004.—La Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

De lo Social número Cinco de Murcia

3147 Autos 98/2004.

N.I.G.: 30030 4 0000862/2004.

Número autos: Demanda 98/2004.

Materias: Ordinario.

Demandante: Alejandro Cascales Gil.

Demandado: Sucesores de Emilio Pascual, S.L., Fogasa.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Alejandro Cascales Gil, contra Sucesores de Emilio Pascual, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 98/2004, se ha acordado citar a Sucesores de Emilio Pascual, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de marzo de 2004, a las 11 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en calle Batalla de Flores, s/n., debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sucesores de Emilio Pascual, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 21 de febrero de 2004.—La Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

De lo Social número Siete de Murcia

3144 Ejecución número 85/2003.

N.I.G.: 30030 4 0000509/2003.

Número autos: Demanda 72/2003.

Número ejecución: Ejecución 85/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: Autosaba, S.L. Laboral.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número Siete de ejecución número 85/03, a instancia de Francisco Guillén Lorente contra Autosaba, S.L. Laboral, en reclamación sobre ordinario, en trámite de procedimiento de apremio en el que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta por primera y única vez, los siguientes bienes:

Bienes que se subastan y valoración:

Analizadora de gases marca SUN, serie 37C18163, modelo MGA-1200. Valorada a efectos de subasta en 480 euros.

Condiciones de subasta:

- Los bienes se hallan depositados en poder de la demandada.

- La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Batalla de las Flores, número 3, entresuelo, Murcia, el próximo día 29 de abril las doce horas de su mañana.

- Las demás condiciones generales y particulares de la presente subasta, serán publicadas a los efectos de economía de costes a que se refiere el artículo 646 LEC en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes, demás personas interesadas y del público en general, expido el presente.

En Murcia, 4 de febrero de 2004.—El/la Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Águilas

3138 Aprobado el padrón conjunto de tasas por suministro de agua, recogida domiciliaria de basura, servicio de alcantarillado y conservación de contadores de septiembre-octubre de 2003.

Habiendo sido aprobado el padrón conjunto de las tasas por suministro de agua, recogida domiciliaria de basura, servicio de alcantarillado, y conservación de contadores, del bimestre de septiembre-octubre de 2003, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para posibles reclamaciones.

El ingreso de los recibos deberá realizarse en la Oficina del Servicio Municipal de Agua Potable, situada en calle Rey Carlos III, 43-bajo, hasta el día 31 de diciembre de 2003 en periodo voluntario.

Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan satisfecho los recibos, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, todo ello de conformidad con las Disposiciones Legales vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 20 de noviembre de 2003.—El Alcalde.

Águilas

3139 Aprobado inicialmente el Programa de Actuación de la UE-17 del PGOU «Zona Industrial I-2».

Habiéndose aprobado inicialmente el Programa de Actuación de la UE-17 del PGOU «Zona Industrial I-2», sita en calle Cartagena, el expediente se expone a información pública de veinte días de duración, contados a partir del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Floridablanca, nº 6, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones o sugerencias que se consideren procedentes.

El presente Anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que o se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 18 de febrero de 2004.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Calasparra

3375 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Los Quiroses».

De conformidad con lo establecido en el Art. 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días, la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, sito en el paraje «Los Quiroses», presentada por don Antonio Martínez Prieto.

Calasparra, 26 de febrero de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

3374 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «La Daya».

De conformidad con lo establecido en el Art. 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días, la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, sito en el paraje «La Daya», presentada por don Pedro José Sánchez Avilés.

Calasparra, 26 de febrero de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Cartagena

3367 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 7.6 del P.E.R.I. de Isla Plana.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el 17 de febrero de 2004, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 7.6 del P.E.R.I. de Isla Plana, presentado por Club Mazarrón Costa Cálida, S.L.

Dicho acuerdo, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 26 de febrero de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

——

Cartagena

3366 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el Programa de Actuación de la U.A. 7.6 del P.E.R.I. de Isla Plana.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el 17 de febrero de 2004, se adoptó el acuerdo de designación de urbanizador y aprobar inicialmente el Programa de Actuación de la U.A. 7.6 del P.E.R.I. de Isla Plana, presentado por Club Mazarrón Costa Cálida, S.L.

Dicho acuerdo, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 26 de febrero de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

——

Cartagena

3373 Aprobación definitiva de la Modificación del P.E.R.I. de Los Belones.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día nueve de febrero de dos mil tres, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación del P.E.R.I. de Los Belones, en la U.A. n.º 4.4.LB, presentado por D. Simón Sáez Sáez.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 18 de febrero de 2004.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

——

Cartagena

3372 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.A. número 12 de Los Barreros.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el 17 de febrero de 2004, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.A. número 1.2 de Los Barreros, presentado por Juan Vergara Leante.

Dicho acuerdo, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 26 de febrero de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

——

Lorca

3140 Gerencia de Urbanismo. Anuncio de información pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-239/2003, relativo a la autorización de uso en suelo no urbanizable para la construcción de una vivienda unifamiliar, en una finca situada en la diputación de Nogalte, del término municipal de Lorca, promovido por don Silvestre Úbeda Reverte, provisto del D.N.I. 22.217.252.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Complejo de la Merced, calle Puente de la Alberca Poeta Gimeno Castellar, s/n, Lorca.

Lorca a 19 de febrero de 2004.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

3141 Gerencia de Urbanismo. Anuncio de información pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-237/2003, relativo a la autorización de uso en suelo no urbanizable para la construcción de una vivienda unifamiliar, en una finca situada en la diputación de Nogalte, del término municipal de Lorca, promovido por doña Catalina Abellán Martínez, provisto del D.N.I. n.º 23.213.291-N.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Complejo de la Merced, calle Puente de la Alberca Poeta Gimeno Castellar, s/n, Lorca.

Lorca a 19 de febrero de 2004.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

3142 Gerencia de Urbanismo. Anuncio de información pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-238/2003, relativo a la autorización de uso en suelo no urbanizable para la construcción de una vivienda unifamiliar, en una finca situada en la diputación de Nogalte, del término municipal de Lorca, promovido por don Fulgencio Raúl Úbeda Abellán, provisto del D.N.I. 23.284.613-B.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Complejo de la Merced, calle Puente de la Alberca Poeta Gimeno Castellar, s/n, Lorca.

Lorca a 19 de febrero de 2004.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Murcia

3137 Anuncio notificando Decretos de iniciación de expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía de 6 de marzo de 1996, modificada por Acuerdos de Pleno de fechas 22 de febrero de 2001 y de 25 de abril de 2002

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de los Decretos de inicio de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por el Concejal Delegado de Sanidad, Consumo y Cooperación, por delegación del Alcalde, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El/Los interesado/s dispone/n de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime/n oportunas y, en su caso, proponer prueba según el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Se advierte, en su caso, al/los interesado/s que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento. Asimismo, debe manifestársele al/los presunto/s responsable/s que, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del mismo, puede reconocer voluntariamente la responsabilidad con los efectos del art. 8 de dicho Real Decreto, consistente en la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos pertinentes.

Los correspondientes expedientes obran en los Servicios Municipales de Salud del Ayuntamiento de Murcia, Pza. Preciosa núm. 5, 30008-Murcia. Tfnos: 968-247062 /968-247112.

N.º Expte.	Denunciado	D.N.I. Domicilio	Fecha infracción	Fecha Decreto Inicio	Infracción	Posible calificación y cuantía
1672/03-V	Luz Estela García Ribera	X-3201283-M C/ Santander, 21 Santomera	15-10-03	03-11-03	art. 60-1)	Dos infracciones leves. De 30'05 a 300'51 euros cada una
1726/03-V	Ana Luisa Cánovas Ortiz	27.435.696 C/ Fotógrafo Verdú n.º 7, ático J –Murcia-	26-10-03	31-10-03	art. 60.1f)	Infracción leve. De 30'05 a 300'51 euros
2016/03-V	Rosendo Guillén López	22.430.070 C/ Los Morunos, 4-1º Izqda. Santiago y Zaraiche -Murcia-	23-10-03	17-12-03	art. 60.1f)	Infracción leve. De 30'05 a 300'51 euros.

Murcia a 16 de febrero de 2004.—El Secretario General accidental.

Murcia

3462 Anuncio para la enajenación de parcela (expediente 1.148/03).

1.-Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente número 1.148/03.

2.-Objeto del contrato.

Enajenación por parte de este Ayuntamiento, mediante concurso por procedimiento abierto, de parcela 5.2 de la U.A. I del E.D. Ciudad 8 (UA-008) San Basilio, Murcia, con destino a la construcción de viviendas de protección pública para jóvenes en régimen de venta.

Edificabilidad de la parcela: 5.643,49 m³.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación.

El precio de la parcela asciende a doscientos veintisiete mil seiscientos treinta y dos euros con treinta céntimos (227.632,30 €), más el IVA correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

Dicho precio no podrá ser mejorado al alza.

En el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la notificación de la adjudicación del concurso, el adjudicatario deberá presentar en el Servicio Municipal de Vivienda UN ejemplar del proyecto básico del grupo de viviendas para su comprobación.

El proyecto presentado será objeto de comprobación y fiscalización por el Arquitecto Jefe del Servicio Municipal de Vivienda. En caso de no considerarse ajustado adecuadamente a lo dispuesto en el acuerdo de adjudicación el proyecto básico presentado, se otorgará un plazo máximo de un mes (salvo que por el Servicio Municipal de Vivienda se determine un plazo menor de tiempo) a fin de que por el adjudicatario se proceda a su subsanación.

El adjudicatario, en el plazo máximo de 30 meses, a contar desde la concesión de la Declaración Provisional, o el que se hubiera aceptado como mejora propuesta, deberá solicitar la correspondiente Declaración Definitiva de Viviendas de Protección Pública.

5.-Garantía provisional: 4.552,65 €.

Garantía definitiva: 4% del importe del contrato.

Garantía complementaria: A lo largo del contrato, si se incumplen plazos parciales o el total o se incurriera en desviaciones en la contratación, debidamente acreditadas, el Ayuntamiento de Murcia, podrá, si no adopta otras medidas, exigir al adjudicatario la constitución de una garantía complementaria correspondiente al **6%** del importe del contrato.

6.-Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1-4ª planta, 30004 Murcia.

Teléfono: 968 35 86 00 (ext. 2340).

Telefax: 968 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.-Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las **DIEZ HORAS** del día en que finalice el plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b)Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 11 del pliego de condiciones.

c)Lugar de presentación: indicado en la cláusula 12 del pliego de condiciones.

8.-Apertura de ofertas.

a)Lugar: indicado en la cláusula 13 del pliego de condiciones.

b)Fecha: el tercer día hábil siguiente al de la presentación.

c)Hora: a las diez horas.

9.-Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario. El importe máximo de los gastos de publicidad no sobrepasará la cantidad de 2.000,00 €.

10.Modelo de proposición.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán en dos sobres cerrados, que podrán estar lacrados y precintados y en los que figurará la siguiente inscripción:

Proposición presentada por D.....(en nombre propio o en representación de....., con C.I.F.: ….), para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para contratar «ENAJENACION DE PARCELA.....».

La proposición se incluirá en el «SOBRE A» y se redactará conforme al siguiente modelo:

«D....., mayor de edad, con domicilio en .....D.N.I. (N.I.F. o C.I.F.: nº ....., en nombre propio (o en representación de .....) como acredita mediante poder bastante, con teléfono nº .....fax nº..... enterado de la convocatoria de concurso anunciado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº....., de fecha....., y del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas para la enajenación mediante concurso por procedimiento abierto de la Parcela....., con destino a la construcción de Viviendas de Protección Pública, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a adquirir la indicada parcela en el precio de .....€ (en letra) (.....€) (en número), más IVA, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones.

Se compromete, igualmente, a la construcción de la promoción de viviendas detalladas en el anteproyecto adjunto en todas y cada una de las condiciones expuestas en dicho documento y que se concretan en.....(se describirá el número de viviendas, locales, trasteros y garajes con expresión de su superficie y programa).

Asimismo se compromete a vender las viviendas que construya en dicha parcela, por el precio de ..... (en letra) € por m2. Útil, IVA excluido, y los garajes por el precio de .....(en letra) € por m². Útil, IVA excluido.

- El plazo para la presentación del proyecto básico en el Servicio de Viviendas será.....desde la notificación del acuerdo de adjudicación del concurso.

- El plazo para la obtención de la declaración provisional será de..... desde la notificación de la adjudicación del concurso.

- El plazo para inicio de las obras de construcción de edificio, será de ..... a contar desde la notificación de la adjudicación del concurso.

- El plazo para la obtención de la declaración definitiva será de .....desde la notificación de la adjudicación del concurso.

- Las viviendas estarán enteramente terminadas en el plazo máximo de ....., desde la fecha de notificación de adjudicación del concurso.

- La declaración definitiva de protección pública u oficial de las viviendas que se han de construir sobre la parcela, se obtendrá en el plazo máximo de....., desde la fecha de notificación de adjudicación del concurso (en todo caso se cumplirán los plazos máximos y mínimos que se indican en el presente Pliego).

- Igualmente se compromete a presentar en el Servicio Municipal de Viviendas, copia autenticada de la solicitud de licencia de edificación, y de la declaración provisional, así como de la declaración definitiva de las viviendas, y de la escritura de transmisión de las viviendas que otorgue.

Se adjunta la siguiente documentación:

a) Anteproyecto de promoción a desarrollar de acuerdo con lo señalado en el «anexo I» de documentación técnica a presentar conteniendo memoria técnica de calidades y de materiales a utilizar.

b) Estudio económico financiero de la promoción que además de garantizar la solvencia necesaria para el cumplimiento del contrato, justifique la propuesta de abaratamiento del precio de venta de las viviendas. Se ajustará a lo señalado en el «anexo I» de la documentación técnica a presentar.

c) Programa de actuación de la promoción donde se detallen los plazos de ejecución de las diferentes actividades que sirvan de justificación a las propuestas de reducción de plazo que, en su caso, se propongan.

d) Documentación justificativa, en su caso, de los criterios de resolución del concurso.

e) Mejoras que se plantean.

Se acompaña en este «SOBRE A» la documentación exigida en relación a los apartados incluidos en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones.

Fecha y firma del proponente».

11.-Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas: www.ayto-murcia.es

Murcia, 14 de enero de 2004.—El Secretario General accidental, Ricardo Alarcón Rodríguez.

Ojós

3368 Aprobada provisionalmente modificación de ordenanza.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, se ha aprobado provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal siguiente:

- Tasa por acometida y prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se expone al público por plazo de treinta días, a efectos de examen y reclamación por los interesados.

En ausencia de éstas, el acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Ojós, 27 de febrero de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Pedro Salinas Palazón.

Pliego

3456 Autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.

En este Ayuntamiento se tramita Expediente relativo a autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable; vivienda unifamiliar con superficie a construir de 198,75 m². en Paraje «Manzanete», sitio conocido como «Pisador de los Moros», de este término municipal, siendo parte de la Parcela n.º 150 del Polígono n.º 3 del vigente Catastro de Rústica de este Municipio, a instancia de D.ª María Carmen Cotes Cotes.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, para puedan formularse alegaciones en el plazo de veinte días hábiles.

Pliego a 5 de marzo de 2004.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

San Pedro del Pinatar

3464 Aprobar definitivamente los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación nº. 1 del Plan Parcial del Área 4R-1.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2004, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación nº. 1 del Plan Parcial del Área 4R-1, presentados por D.ª Maximina Espinosa Pérez y otros, introduciendo en los Estatutos las modificaciones siguientes:

Se modifica el apartado 1 del artículo 16, que quedará redactado de la siguiente manera:

«1. Preceptivamente la Junta de Compensación se regirá por los siguientes órganos:

- Órganos colegiados:

-. Asamblea General.

-. Junta de Delegados.

- Órganos unipersonales:

1. Presidente.

2. Vicepresidente.

3. Tesorero.

4. Secretario.»

Se modifica el apartado 2 del artículo 20, que quedará redactado de la siguiente manera:

«2. La Junta de Delegados estará constituida por el Presidente, el Vicepresidente, el Tesorero, el Secretario, el representante del órgano urbanístico de control, y el número de vocales que se determinen en la Asamblea constitutiva, teniendo todos los cargos carácter gratuito; y en el supuesto del art. 11 de estos Estatutos, el número de vocales será de uno más al incorporarse a la Junta de Delegados el representante designado por la Empresa Urbanizadora incorporada a la Junta de Compensación.»

Se añade un nuevo apartado 13 en el artículo 20:

«13. Si algún miembro de la Junta de Delegados dejara de asistir injustificadamente a tres reuniones de la misma, el resto de los componentes estarán facultados para proponer a la Asamblea su cese en el cargo.»

Se añade un nuevo párrafo f) en el apartado 2 del artículo 21, pasando el actual párrafo f) a renumerarse como g), y se elimina el apartado 3:

«f) Abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes y toda clase de operaciones bancarias junto al Tesorero.»

Se añade un nuevo artículo 22, pasando los siguientes a renumerarse:

«Art. 22º.- Del Vicepresidente.

Son facultades del vicepresidente las mismas que las del Presidente en ausencia o enfermedad de éste.»

Se modifica el apartado 2 del actual artículo 22, que quedará redactado de la siguiente manera:

«2. El Secretario levantará acta de las reuniones, tanto de la Asamblea General como de la Junta de Delegados, organizará los servicios de régimen interior y realizará por orden del Presidente los actos de gestión.»

Se añade un nuevo artículo 24, pasando los siguientes a renumerarse:

«Art. 24º.- Del Tesorero.

Son facultades del Tesorero las de llevar la contabilidad, firmar junto al Presidente la apertura, seguimiento y cierre de toda clase de operaciones bancarias y libramiento de cheques y transferencias bancarias.»

Se modifica el apartado 9 del artículo 31, que quedará redactado de la siguiente manera:

«9.- Los fondos de la Junta de Compensación serán custodiados en Entidades Bancarias, designados por la Junta de Delegados a nombre de la Junta de Compensación. Para disponer de los fondos será necesaria la firma del Tesorero encargado de la custodia de los fondos y la del Presidente o quien haga sus veces.»

Se modifica el apartado 3 del artículo 36, que quedará redactado de la siguiente manera:

«3. La Contabilidad de la Junta de Compensación estará a cargo del Tesorero, bajo la inspección del Presidente, en todo caso.»

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, y en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o cualquier otro que estime procedente en el ejercicio de su derecho.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

San Pedro del Pinatar a 24 de febrero de 2004.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

——

Totana

3369 Área de Urbanismo. Construcción en suelo no urbanizable. Ref.: S.N.U. 14/2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 14/2004, construcción de vivienda unifamiliar en Viña La Monja, promovida por doña Francisca Andreo Espín.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 2 de marzo de 2004.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Acequia Charrara. Abarán

3455 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Se convoca a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 31 de marzo, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda y última, en el Salón de Actos de la Plaza de Abastos, sito en la calle de D. David Templado s/n de esta localidad, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura del Acta anterior, para su aprobación, si procede.

2.º Rendición de cuentas del ejercicio 2003.

3.º Aprobación del presupuesto para el ejercicio 2004, importe de la derrama, así como el plazo para su pago en periodo voluntario.

4.º Informar sobre estudio de la viabilidad del riego por goteo.

5.º Ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia dados los temas a tratar. La no asistencia no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

Abarán a 9 de marzo de 2004.—El Presidente, José María Molina Bermejo.

Comunidad de Regantes de Alhama de Murcia

3454 Asamblea General Ordinaria.

Asamblea General Ordinaria de esta Comunidad de Regantes, que tendrá lugar el domingo, día 4 de abril próximo, en el Salón de Actos del Parque «La Cubana» a las 10,00 horas en 1.ª convocatoria, y a las 10,30 horas en 2.ª, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Punto 1.º Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea General Ordinaria de 13 de abril de 2003, correspondiente al Ejercicio de 2002.

Punto 2.º Lectura de la Memoria del Ejercicio de 2003 e informe técnico y financiero.

Punto 3.º Aprobación de las Cuentas del Presupuesto Ordinario de 2003.

Punto 4.º Aprobación del Presupuesto Ordinario de la Comunidad para el año 2004.

Punto 5.º Nombramiento de Dos Firmantes del Acta de esta Asamblea.

Punto 6.º Ruegos y Preguntas.

Alhama de Murcia, 28 de febrero de 2004.—El Presidente, Fulgencio Águila Moreno.—El Secretario General, Juan Ignacio López Ortiz de Villajos.

Comunidad de Regantes «Santa Inés», Archena

3452 Convocatoria Junta General Ordinaria.

De conformidad con lo expuesto en el capítulo II. Art. 48 de nuestros estatutos, se convoca a Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 27 de marzo del corriente año, y en cuyo acto proceder al estudio de los asuntos que figuran en el orden del día:

1.º Lectura acta: Junta General Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2003.

2.º Movimiento económico ejercicio 2003.

3.º Renovación cargos:

Junta de Gobierno:

Vicepresidente.

Tres vocales titulares y tres vocales suplentes.

Jurado de riegos:

Dos vocales titulares y dos vocales suplentes.

4.º Proposiciones, ruegos y preguntas.

Esta Junta General Ordinaria se celebrará en sus horas de 7,30 de la tarde en primera convocatoria y a las 8 en segunda, en el salón de actos de la extinguida Cámara Agraria Local, cuyos acuerdos en este último caso serán válidos a todos los efectos, sea cual fuere el número de los asistentes.

El proceso de votación para la renovación de cargos se efectuará de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos. La exposición de las listas de los electores se hará en la sala de máquinas del motor, donde podrán ser examinadas por los interesados.

Aquellos socios que deseen acogerse al derecho de ser representados, deberán hacerlo conforme al artículo 55 de los Estatutos, y para tal fin, se adjunta modelo de autorización.

La Junta de Gobierno en la que se efectuará la oportuna comprobación de autorizaciones, así como las solicitudes de rectificaciones en las listas de los electores tendrá lugar el próximo día 22 de marzo, fecha límite para la recepción de las mismas.

Por los asuntos expresados, se solicita la asistencia de los componentes de esta Comunidad de Regantes.

Archena, 8 de marzo de 2004.—El Presidente de la Comunidad.

Comunidad de Regantes Tajo-Segura de Sangonera la Seca

3453 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por la presente se le convoca a junta general ordinaria de la Comunidad de Regantes Tajo-Segura de Sangonera La Seca, a celebrar el día 4 de abril de 2004, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Lectura y, en su caso, aprobación del balance y cuenta de explotación, correspondientes al ejercicio 2003.

3.º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria de actividades realizadas durante el año 2003.

4.º Presentación de proyectos para 2004, y aprobación, en su caso, de los mismos.

5.º Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 2004.

6.º Ruegos y preguntas.

En Murcia a 9 de marzo de 2004.—El Secretario, Lucas Jiménez Vidal.—V.º B.º el Presidente, José Cámara Meseguer.

Hora: A las nueve horas treinta minutos de la mañana, en primera convocatoria y a las diez en segunda (para agilizar el proceso de control de acceso, las puertas se abrirán a las nueve).

Lugar: Salón de celebraciones de la estación de servicio de La Paz, en la autovía, a espaldas de la Comunidad de Regantes, Sangonera la Seca (Murcia).

Notaría de don Alfredo Sancho Montagud

3364 Acta de notoriedad.

En la Notaría de Mula se tramita acta de notoriedad a requerimiento de la mercantil «Alfredo Sancho, S.L.», representada por don Alfredo Sancho Montagud, es dueña de la finca siguiente:

Descripción: Rústica: Una tierra labor regadío, improductivo y pastos, situada en el término municipal de Campos del Río, paraje de Cañadicas; que linda: Norte, camino; Sur, parcela 300 de doña María Guillamón Moreno, parcela 301 de don Miguel Almagro Buendía, parcela 302 de don Francisco Almagro Buendía, parcela 305 de don Tomás Buendía Martínez, parcela 306 de doña Fulgencia Fuente Moreno, y ferrocarril de Murcia a Caravaca; Este, parcela 308 de doña Fulgencia Fuente Moreno, parcela 307 de doña Ana María Abenza Abenza y Ferrocarril de Murcia a Caravaca de la Cruz, y Oeste, camino y parcela 300 de doña María Guillamón Moreno. Tiene de superficie, según el título, dos hectáreas y sesenta y ocho centiáreas, pero de medición reciente, resulta ser su verdadera superficie las tres hectáreas, treinta y tres áreas y cincuenta y siete centiáreas.

Título e inscripción: El de compra, a doña María Esperanza García Valverde, en escritura otorgada en ante mí, en esta ciudad, el veintitrés de noviembre del año dos mil uno, número 2.192 de Protocolo. Inscrito al tomo 1.291 general, libro 37 de Campos del Río, folio 152, finca 2.724, inscripción 3.ª

Descripción: Rústica: Un trozo de tierra, secano a cereales, e inculta a pastos, sita en Campos del Río, pago de la Cañada de Ignacio. Linda: Norte, tierras de don Santiago Barquero Barquero y más de este caudal; Este, más de la mercantil «Alfredo Sancho, S.L.» y don Santiago Barquero Barquero; y Oeste, otras de don Santiago Barquero Barquero. Tiene de superficie sesenta y tres áreas y ochenta centiáreas, si bien, según reciente medición, su verdadera superficie es la de una hectárea, trece áreas y dieciséis centiáreas.

Título e inscripción: El de compra doña Rocío López Ruiz, en escritura otorgada en Murcia, ante don Francisco-Luis Navarro Alemán, el cuatro de febrero de dos mil tres, número 184 de Campos del Río, folio 41, finca 2.969, inscripción 3.ª

Lo que de conformidad con el artículo 291 del Reglamento Hipotecario y para cuantas personas se consideren perjudicadas, puedan comprobar en la Notaría de Mula, sita en calle don Pedro Luis, sin número, bajo, para exponer y justificar sus derechos dentro del plazo de veinte días hábiles a la publicación de este edicto.

Y para su remisión al Director del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» diario, a efectos de su publicación, lo expido, yo, Virginia Pastor Cruz, Notario de Mula, el día 1 de marzo de 2004.—El Notario.